



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**El síndrome de alienación parental en la Jurisprudencia
Nacional, al 2023**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada**

AUTORA:

Frontado Aldana, Marjean Idiliana (orcid.org/0000-0002-3188-3075)

ASESORES:

Mg. Mego Ramirez, Jaqueline Rosmery (orcid.org/0000-0002-3310-4303)

Mg Olivos Pérez, Ruth (orcid.org/0009-0004-7883-4184)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y
Responsabilidad Civil

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHICLAYO — PERÚ
2023

DEDICATORIA

Mi tesis está dedicada a quienes a diario me hacen sentir una mujer inmensamente plena, inmensamente feliz. En esta oportunidad dedico estas líneas a mis grandes amores Agustín Gabriel y Elton David Austin, porque desde que llegaron a mi vida soy una mujer fuerte, que todos los días se esfuerza por ser la mejor versión de sí misma, muy a pesar de todas las adversidades. Para ustedes mis niños, dedico estas líneas recordándoles que, en todas las etapas de la vida “todo es posible, incluso lo imposible”, como dice la canción que tanto les gusta. Y hoy mamá está logrando concluir una etapa de su formación académica, en compañía de ustedes, y para ustedes. El éxito jamás nos será indiferente porque estamos caminando hacia él. Asimismo, se la dedico a mi compañero de vida, Agustín Elton Paul por ser mi soporte en estos últimos 12 años, los cuales ha sabido impulsarme a concretar cada uno de mis objetivos. Sin su incondicional apoyo este logro no hubiera sido posible. Para ti Tinito, GRACIAS. Gracias por amarme en todas mis versiones y facetas sin límites. A mis tías Malena y Lisbeth, y a toda mi familia, porque desde niña me inculcaron valores los cuales hoy me permiten siempre tener la frente en alto y el orgullo en el corazón.

Y en especial para ti, mi amada Petito, quien desde el cielo siempre cuida de mí y me ilumina para tomar decisiones acertadas. Las líneas me quedan cortas para describir todo lo que mi corazón te añora. Como siempre digo, te fuiste antes de tiempo, antes de recompensar todo tu amor. A un poco más de dos años de tu partida, tu hija cumple su sueño. ¡Un beso al cielo mamá! Siempre en mi mente y en mi corazón.

AGRADECIMIENTO

Mi profundo agradecimiento a todos quien hacen posible la realización de esta meta académica.

Mi más grande sueño siempre fue convertirme en una profesional exitosa, y hoy celebro el estar a puertas de ello.

Agradezco a mi familia, por ser mi red de apoyo en todas las vicisitudes de la vida. Mi gratitud eterna siempre por todas sus muestras de amor, las que incondicionalmente siempre me brindan.

Gracias también a mis docentes, quienes han contribuido grandemente en toda mi formación académica a lo largo de todos estos años, y en especial a mis asesoras tanto metodológica como temática, la Mgtr. Rosmery Mego Ramírez y la Mgtr. Ruth Olivos Pérez, por su acompañamiento constante en la elaboración de mi proyecto y desarrollo de tesis, por su tiempo, dedicación, y sobre todo por compartir sus experiencias y conocimientos para el éxito de mi tesis.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MEGO RAMIREZ JACQUELINE ROSMERY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, asesor de Tesis titulada: "El Síndrome de Alienación Parental en la Jurisprudencia Nacional, al 2023", cuyo autor es FRONTADO ALDANA MARJEAN IDILIANA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHICLAYO, 29 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MEGO RAMIREZ JACQUELINE ROSMERY DNI: 40916253 ORCID: 0000-0002-3310-4303	Firmado electrónicamente por: JMEGORA el 29-11- 2023 10:11:55

Código documento Trilce: TRI - 0671762





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, FRONTADO ALDANA MARJEAN IDILIANA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El Síndrome de Alienación Parental en la Jurisprudencia Nacional, al 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
MARJEAN IDILIANA FRONTADO ALDANA DNI: 73622202 ORCID: 0000-0002-3188-3075	Firmado electrónicamente por: FALDANAMI el 29-11- 2023 18:39:42

Código documento Trilce: TRI - 0671764

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	3
III. METODOLOGÍA	30
3.1 Tipo y diseño de investigación	30
3.2 Categorías, Subcategorías y Matriz de categorización	32
3.3 Escenario de estudio	33
3.4 Participantes	34
3.6 Procedimiento (recolección de información)	37
3.7 Rigor científico	38
3.9 Aspectos éticos	41
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	43
V. CONCLUSIONES	83
VI. RECOMENDACIONES	85
REFERENCIAS	87
ANEXOS	98

INDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Ilustración 1.....	59
Ilustración 2.....	66
Ilustración 3.....	67
Ilustración 4.....	67
Ilustración 5.....	68
Ilustración 6.....	68
Ilustración 7.....	69
Ilustración 8.....	75
Ilustración 9.....	75
Ilustración 10.....	76
Ilustración 11.....	76
Ilustración 12.....	77
Ilustración 13.....	77
Ilustración 14.....	78
Ilustración 15.....	79
Ilustración 16.....	79

RESUMEN

La noción convencional de familia ha cambiado significativamente debido al aumento de separaciones y divorcios, afectando la estructura familiar y los vínculos socioafectivos entre progenitores e hijos. Proteger el derecho fundamental de los hijos a mantener relaciones saludables con ambos padres es crucial, pero el surgimiento del SAP en situaciones conflictivas representa una violación del Principio de Interés Superior del Niño (PISN). La tesis destaca la importancia de la Jurisprudencia Nacional, ya que el SAP amenaza el ISN, principio que busca garantizar el desarrollo sano e integral de los menores. Si bien la normativa vigente acapara eficazmente el SAP, la falta de uniformidad en los criterios que adoptan los magistrados generan la problemática central. Para ello, nos hemos planteado el OG de analizar la jurisprudencia nacional respecto al SAP, y como objetivos específicos: identificar los aportes de la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP y establecer criterios uniformes de valoración del SAP. Como resultado se obtuvo que la falta de reconocimiento explícito en la legislación peruana acentúa la necesidad de una mayor conciencia y acción normativa debido a que se evidencia que el SAP representa una amenaza directa al ISN, comprometiendo el desarrollo integral de los menores atrapados en disputas parentales.

Palabras clave: Síndrome de Alienación Parental (SAP), Interés Superior Del Niño (ISN), Principio de Protección Especial al Menor (PPEM), Niños Felices y Emocionalmente Fuertes (NFEF).

ABSTRACT

The conventional notion of family has changed significantly due to the increase in separations and divorces, affecting the family structure and the socio-affective bonds between parents and children. Protecting the fundamental right of children to maintain healthy relationships with both parents is crucial, but the emergence of SAP in conflict situations represents a violation of the Principle of the Best Interest of the Child (PISN). The thesis highlights the importance of National Jurisprudence, since the SAP threatens the ISN, a principle that seeks to guarantee the healthy and comprehensive development of minors. Although the current regulations effectively monopolize the SAP, the lack of uniformity in the criteria adopted by the magistrates generates the central problem. To this end, we have considered the OG of analyzing the national jurisprudence regarding the SAP, and as specific objectives: to identify the contributions of the National Jurisprudence regarding the SAP and establish uniform evaluation criteria for the SAP. As a result, it was found that the lack of explicit recognition in Peruvian legislation accentuates the need for greater awareness and regulatory action because it is evident that SAP represents a direct threat to the ISN, compromising the comprehensive development of minors trapped in parental disputes.

Keywords: Parental alienation syndrome (PAS), best interests of the child (ISN), principle of special protection of children (PPEN), happy and emotionally strong children (NFEF)

I. INTRODUCCIÓN

La noción convencional sobre familia ha sido afectada por modificaciones conceptuales significativas en lo que va de estas últimas décadas. Se ha observado un aumento notable en las separaciones y divorcios en las últimas décadas, lo que ha llevado a una evolución significativa en la estructura familiar. Estos cambios han llevado a la disolución de los vínculos socioafectivos, lo que ha impactado en las relaciones familiares.

Es esencial tutelar con garantía el D° fundamental de los hijos a preservar vínculos saludables con ambos padres, preservando y afianzando los lazos socioafectivos intrínsecos al vínculo familiar. Desafortunadamente, en ciertas ocasiones, surgen obstáculos por parte de uno de los p. que impiden el contacto de los menores con el otro p., lo que da lugar al SAP. Esta situación representa una de las formas más sutiles de violación del ISN.

Hasta hace poco, la problemática que generaba la alienación parental era prácticamente desconocida, pero cada día gana más relevancia, ocasionando un daño significativo a la estabilidad psicoemocional, al bienestar pleno y al desarrollo integral de los hijos. Esta situación ha motivado cambios significativos en diversas regulaciones a nivel mundial, reconociendo su impacto en diferentes áreas. En este sentido, la CPP vigente, en su Art.4 dispone el amparo específico a “los NNyA entre otros en situación de abandono o desprotección”, resaltando la importancia del amparo a la familia y el impulso del matrimonio.

Para el D° de Familia, se hace imperativo establecer normativas explícitas que sancionen las nuevas formas de intimidación que afecten a los menores, empero pese a que en legislaciones de otros países se ha incorporado el concepto de SAP, en nuestro país, hasta la fecha, el SAP ha sido mayormente enfocado desde una perspectiva doctrinal y jurisprudencial.

El SAP es una alteración que se manifiesta como consecuencia de problemáticas surgidas por la exclusiva tenencia (en adelante, et.) de los

menores. En este síndrome, un progenitor generalmente el no conviviente con el menor, manipula inescrupulosamente éste, obstruyendo el vínculo afectivo con el otro padre. Esta situación causa un desequilibrio en el desarrollo del menor y perjudica integralmente su etapa infantil, afectando directamente su ISN, que se encuentra amparado por tratados, leyes y normativas internacionales, y por nuestra CPP.

A pesar de los diversos estudios realizados sobre el SAP, no se ha logrado un enfoque unificado en su análisis, lo que ha llevado a que esta problemática no sea reconocida y tratada adecuadamente desde el punto de vista legal en nuestro país. En 2019, la OMS ya reconoció al SAP como una versión de agravio infantil y promueve su reconocimiento como un delito contra la infancia, instando a establecer políticas de prevención y no de sanción. En nuestra legislación actual, no se ha contemplado de manera específica el reconocimiento del SAP a diferencia de otros países que han comenzado a incorporar el SAP en su marco legal, sin embargo, en Perú, la jurisprudencia nacional tiene un papel crucial y predominante en la valoración, determinación y tratamiento del SAP.

En esta tesis se ha planteado el problema eje, en relación a ¿Cuáles son los aportes de la JN respecto al SAP?

La temática de estudio es de suma importancia, dado que el ISN, un principio ampliamente reconocido y protegido a nivel internacional, está en grave peligro.

Este principio tiene como propósito el asegurar el desarrollo integral apropiado de los menores de edad, y estos últimos se ven gravemente perjudicados al quedar atrapados en medio de las disputas entre sus padres.

Para la ejecución de nuestra investigación, se ha establecido como OG. el Analizar la JN respecto al SAP, y su vez como como OE. Identificar los aportes de la JN respecto al SAP y Establecer los criterios uniformes de valoración del SAP.

II. MARCO TEÓRICO

La separación de un vínculo marital o familiar es un proceso difícil para los implicados y las reacciones que pueden surgir para las partes involucradas pueden resultar sorprendentes ante una separación conflictiva. Sin embargo, esta problemática se agrava significativamente cuando existen hijos menores. Los niños pueden verse afectados de manera intensa por esta complicada situación, especialmente cuando uno de los p. conduce al menor como instrumento de batalla para perjudicar al otro progenitor (conducta conocida como alienación parental) lesionando no sólo los derechos de algunos padres a su realización funcional, sino al desarrollo sano, equilibrado e integral de los hijos quienes presentan el SAP.

Respecto a la categoría de estudio, El SAP, es preciso señalar que, Richard Gardner acuñó el término en 1985, conceptualizando al SAP como un trastorno que afecta a los menores, especialmente después de la apartamiento marital o divorcio de los p., en un escenario de disputa por la custodia. La primera manifestación de este síndrome es un cambio de comportamiento injustificado en el menor, dirigido exclusivamente hacia uno de los p.. Este rechazo es generado por el "lavado de cerebro" ejecutado por el p. alienador, seguido de la contribución propia del menor. Él mismo caracteriza el SAP como un trastorno psicopatológico en el cual un niño descalifica infundadamente a uno de los padres, prácticamente el padre. Con el tiempo, la perspectiva de Gardner evoluciona, vinculando el SAP a disputas por la custodia y manifestándose a través de constantes difamaciones por parte del menor hacia el progenitor no custodia, resultado del adoctrinamiento previo realizado por el progenitor alienante. Este fenómeno conduce al desarrollo de sentimientos de desprecio u odio hacia el progenitor alienado. Bermúdez (2012). Bautista C. (2007) caracteriza el SAP cuando los hijos son influenciados negativamente por el p. alienante, generando un aborrecimiento infundado y patológico hacia el otro p., con resultados adversos en su desarrollo físico y psicológico.

En relación a lo mencionado anteriormente, es imperativo resaltar tres aspectos fundamentales. En primer lugar, Gardner acuñó el término en 1985; en segundo lugar, el síndrome se manifiesta en la infancia, especialmente después del divorcio, y se agrava en situaciones de litigio por la custodia; por último, se manifiesta a través de un cambio de comportamiento no justificado en el menor, quien experimenta aversión hacia el progenitor alienado debido al "lavado de cerebro" y su propia participación en la denigración. Álvarez B. (2015)

En el ámbito judicial, el SAP provoca conflictos intencionales, donde el progenitor alienador busca que el NNyA conciba repercusión contra el p. alienado. Gómez M. (2008) sugiere que la iniciación del SAP puede ser el deseo de venganza o resentimiento de uno de los p. o los celos por la relación entre el otro p. y el hijo, especialmente si este último ha rehecho su vida. Fernández E. (2017), describe el proceso de SAP como angustiante. Es angustiante porque genera conflictos entre los padres, inducidos por el p. alienado, y ambiguo porque marca la iniciación de un vínculo deteriorado entre el niño y el p.a. , pudiendo llevar a la muerte de dicha relación si la manipulación persiste. El SAP se refleja en el ámbito judicial cuando el a. a. emite frases que dañan la imagen del otro p. como una forma de castigo o para obtener/mantener la custodia del menor. A lo largo de los años, el SAP ha sido un tema recurrente en litigios relacionados con la custodia, donde el p. alienante programa al menor para que declare en su contra, contribuyendo al repudio del niño hacia el p. alienado.

Cartwright (1993) , indica 8 elementos esenciales sobre el SAP: 1) las causas trascienden las disputas por custodia, pudiendo comprender cuestiones insignificantes; 2) el SAP es un proceso progresivo e inmutable; 3) el tiempo favorece al alienador, quien emplea modos de dilación; 4) la demora de los procesos legales judicializados desmejora el escenario; 5) el alienador usa frecuentemente inexistentes imputaciones de abuso sexual; 6) se requieren fallos transparentes e incuestionables para contrarrestar la alienación; 7) en casos de SAP severa, los hijos alienados pueden presentar trastornos mentales; 8) apenas estamos comenzando a comprender las profundas

implicaciones de las alienaciones parentales exitosas . Asimismo, sugiere que las sentencias que reflejan el SAP deben ser precisas y firmes para evitar ambigüedades, además de implementar medidas que impidan la continuación de la alienación. La gestión del tiempo es crucial, ya que favorece al p alienante mientras el menor permanece bajo su custodia, rompiendo los lazos familiares y generando trastornos mentales.

Respecto a la 1° categoría de estudio, SAP, es crucial reflexionar sobre el SAP y el riesgo que representan los padres que recurren a este comportamiento para dañar a su expareja, siendo los niños quienes sufren las consecuencias más perjudiciales. No obstante, es importante abordar este tema con precaución, dado que algunos padres, como parte de su estrategia legal, pueden acusar falsamente al otro progenitor de emplear el SAP en su contra, sin que esto sea verídico.

Conforme a Varsi R. (2012) el SAP se manifiesta como un trastorno derivado de conflictos de p. por la tenencia de los hijos. Este síndrome muestra su evidencia cuando un progenitor obstaculiza el vínculo entre el menor y el otro p. no conviviente. Además, según Pineda G. (2018), el SAP constituye un trastorno infantil que emerge principalmente en situaciones de conflictos de custodia por los niños. Este fenómeno resulta de una combinación entre la sistematización por parte de un progenitor y las añadiduras personales del menor para desacreditar al padre no conviviente.

Aguilar Cuenca conceptualiza el SAP como un "perturbación diferenciada por un grupo de sintomatologías que emergen a partir de las acciones de un progenitor, quien emplea diversas estrategias para modificar la percepción de sus hijos acerca del otro progenitor. Estas estrategias tienen el propósito de imposibilitar, entorpecer o eliminar el vínculo con el otro progenitor, llevando al niño a un estado de conflicto con lo que sería razonable en su situación". En este contexto, se identifican tres roles principales: el progenitor alienante o programador, quien posee la custodia del hijo; el hijo alienado, quien es la persona afectada por el proceso de AP orquestado por el padre con el que convive; y el padre no conviviente o alienado, que es el objetivo constante de las agresiones por parte del hijo alienado.

Respecto al, **agente alienador**, la definición del agente alienador, según Bermúdez T. (2012), abarca a la persona con capacidad biológica o jurídica sobre un dependiente familiar, ejerciendo influencia perjudicial, como p., padrastro, madrastra o nueva pareja del progenitor. Barquero M. (2016) amplía este concepto, refiriéndose al supuesto programador del niño en el "lavado de cerebro", sin especificar exclusividad de género parental. En concreto, el progenitor alienante manipula el pensamiento del menor, siendo más común en las relaciones madre-hijo, aunque esta brecha se reduce Oropeza (2007). Rodríguez Q. (2011) señala que el agente alienador obstaculiza acuerdos, ignora órdenes judiciales y retrasa procesos, abogando por sanciones y reconocimiento legal del SAP.

En resumen, estas perspectivas subrayan la necesidad de abordar integralmente la alienación parental, fusionando aspectos legales y psicológicos para salvar los d° y el bienestar integral de los menores.

Respecto a las características de progenitor alienador, según Oropeza (2007), identifica características clave en los padres alienadores que explican la enajenación de sus hijos hacia el otro p.. Estas características incluyen: 1) Deseo extremo de control, considerándolo vital y negando la independencia de sus hijos. 2) Desprecio por reglas y sentencias, con la creencia de que no se aplican a ellos. 3) Rasgos sociópatas y falta de conciencia moral, incapacidad para distinguir verdad y mentira. 4) Necesidad de controlar el tiempo que pasan con el otro p. 5) Vinculan emocionalmente la separación de sus hijos como pérdida de sí mismos. 6) Habilidad para persuadir a otros de su desamparo, incluso a profesionales involucrados. 7) Hipocresía al mostrar esfuerzos para las visitas, alegrándose cuando los hijos expresan desprecio. 8) Resistencia a evaluaciones psicológicas por temor a ser descubiertos. Estas características revelan patrones complejos en el comportamiento de los padres alienadores, ofreciendo una comprensión más profunda del SAP.

Respecto a los tipos de p. alienadores, Torrealba J. (2011) identifica tres tipos de p. alienadores, cada uno con distintos niveles de conciencia y motivaciones: 1) Alienador ingenuo: Realiza comentarios alienantes de manera ocasional, sin percatarse del impacto hasta que surten efecto. Pocos

actúan inconscientemente, ya menudo los niños no notan estas conductas o las ignorantes. 2) Alienador activo: Con plena conciencia, este progenitor aún no resuelve sus sentimientos negativos hacia el otro p.. Aunque es consciente, puede experimentar culpa y buscar soluciones al darse cuenta del impacto negativo en el niño. 3) Alienador obsesivo: Va más allá de las acciones alienantes; busca destruir la imagen del agente alienado. Estos progenitores se perciben a sí mismos ya sus hijos como víctimas, creyendo que, al destruir al otro progenitor, protegen a sus hijos de alguna amenaza percibida. Esta categoría implica una motivación más intensa y un enfoque más deliberado en comparación con otros tipos de progenitores alienadores.

Ahora, respecto al **progenitor alienado**, Bermúdez Tapia M. (2012) describe al p. alienado como aquel que experimenta una falta de contacto recurrente con el dependiente alienado y es testigo del comportamiento condicionado por el progenitor alienante. Este p. puede revertir su situación y convertirse en un agente alienador. Posteriormente, el progenitor alienado recibe el comportamiento negativo condicionado por el progenitor alienante, pudiendo adoptar este rol con sus propios dependientes. Es decir, el p. alienado "lava el cerebro" a sus hijos para alejarlos del a.a., concibiéndolo como una víctima pasiva. Esta dinámica no solo impacta la relación del progenitor alienado con el hijo, sino que también se extiende hacia otros miembros de la familia. La reacción del p. alienado se asemeja a la experiencia de perder a un hijo, manifestando una conducta propia del proceso de duelo.

En relación a los comportamientos clásicos, Oropeza (2007) señala que el comportamiento del padre alienado es pasivo, considerándose a sí mismo como una víctima confusa y culpable. En este escenario, la figura del padre alienado se enfrenta a dos perspectivas: puede ser percibido como un partícipe pasivo o como implicado en el abandono e infidelidad. El padre experimenta una sensación de impotencia, ya que, por un lado, al buscar al menor puede ser etiquetado como acosador, y, por otro lado, si decide no tomar ninguna acción, se le acusa de negligencia. El autor aboga por la necesidad de que el niño tenga noción de la realidad, no solo para superar el

'lavado de cerebro' impuesto por el padre alienador, ya que no se puede esperar que el niño llegue a esa conclusión por sí solo.

Asimismo, en relación al descendiente o dependiente alienado, B. Tapia (2012) lo caracteriza como un integrante familiar en crisis que manifiesta un comportamiento de exclusión hacia otro miembro familiar., manifestando rechazo hacia el p. alienado. Su condición es irrelevante para el agente alienante, quien encuentra más fácil ejercer estas cuando el menor está bajo su cuidado acciones. Peña (2016) destaca la transgresión de los dº del NNYA cuando es objeto de alienación por parte de uno de los p., generando un cambio en su personalidad y vulnerando sus derechos fundamentales. La existencia de actos alienantes conlleva una transformación en la personalidad del niño, principalmente transgrediendo su derecho a la libre personalidad. Las consecuencias del SAP afectan el sano desarrollo del menor, protegido por el Art. 4º de la CPP, que funda la protección del estado al niño y la familia. Respecto a lo mencionado, Torrealba Jenkins (2011) , define al niño alienado como aquel que muestra rechazo y odio hacia el progenitor alienado, expresando sentimientos negativos y adoptando opiniones de los progenitores en situaciones de alienación parental. Estos niños generan relaciones conflictivas con el otro progenitor, tomando partido por uno de ellos y afectando su opinión.

Respecto a la f.a., B. Tapia M. (2012) sostiene que ésta incluye a todos los demás miembros de la familia que están en una situación de dificultades similar, como abuelos, tíos, primos, entre otros. Esta familia abarca no solo a los parientes cercanos sino también a la familia extendida del p. alienado, que es conocida como la "familia invisible". Esta denominación se debe a que, debido a las del progenitor alienante, esta familia no está presente en la vida del menor, y no hay una relación directa con ella.

Aunado a lo anterior, respecto a los **síntomas del SAP**, Garner (1992), citado por Tejedor H. (2007) , identifica varios síntomas que podrían indicar que un niño es víctima de alienación parental. Estos síntomas incluyen: 1) Campaña de Denigración: El niño manifiesta odio hacia el p. alienado, expresándolo verbalmente a través de acciones.2) Racionalizaciones Triviales: El niño

justifica su desprecio hacia el progenitor alienado con razones insignificantes.

3) Falta de Ambivalencia: Ni el p. alienante ni el niño alineado pueden reconocer aspectos positivos en el p. alienado. 4) Persistencia en el Rechazo: El niño mantiene de manera constante la decisión de rechazar al progenitor alienado, denominado como el "FPI". 5) Apoyo Automático al P. Alienante: El niño acepta de forma crítica todo lo que dice el p. alienante, incluso ante evidencia contraria. 6) Ausencia de Culpa: El niño no experimenta culpa por los sentimientos negativos hacia el p. alienado y no muestra gratitud por los regalos recibidos. 7) Escenarios Prestados: El niño utiliza frases y vocabulario impropios para su edad, heredados del progenitor alienante. 8) Extensión del Odio a la Familia del Progenitor Rechazado: La animosidad del niño se dirige no solo al p. alienado sino también a su familia extendida.

Estos síntomas permiten identificar la presencia de alienación parental, donde el niño adopta actitudes y creencias negativas hacia el progenitor alienado, manipulado por el p. alienante. Estos comportamientos pueden tener consecuencias significativas en el desarrollo del NNyA y en las relaciones familiares.

En relación a la dinámica relacional del rechazo, Segura, Gil, & Sepúlveda (2006) explican la dinámica de la AP, distinguiendo entre el rechazo primario y el rechazo secundario. En resumen, tras un divorcio conflictivo o una separación belicosa, pueden surgir 2 formas de rechazo hacia el p. alienado:

a) RP: - Surge inmediatamente tras la ruptura de la pareja, motivado por factores como el inicio de una nueva relación por parte del p. alienado. - Falta de explicaciones conjuntas a los hijos sobre la situación. - Intentos del progenitor alienado de que el menor se adapta a la nueva realidad, incluyendo la introducción de su nueva familia. - Información al juzgado por parte del progenitor alienado, solicitando el contacto con los hijos. - Generalización del rechazo a toda la familia del progenitor alienado. - Competencia y descalificación entre las familias de origen. - El rechazo puede intensificarse progresivamente.

b) R.S: - Se desarrolla gradualmente después de la separación. - Surgimiento de conflictos disfrazados entre progenitores al acordar cuestiones relacionadas con los hijos, generando tensiones. -

Percepción por parte del menor de los desprestigios mutuos entre los padres, manipulando información para aumentar el conflicto. - Visitas del p. rechazado que se vuelven tensas, afectando el rendimiento escolar del menor. - Evitación por parte del menor de ver al otro progenitor, justificándolo de alguna manera. - Búsqueda de apoyo y comprensión por parte del menor alienado en el progenitor alienante. - Cronificación del rechazo, empeorando la situación con el tiempo. En conjunto, estos patrones de rechazo primario y secundario contribuyen al desarrollo y persistencia del SAP, afectando las relaciones familiares y el bienestar del menor.

Respecto a los **niveles del SAP**, según Sureda (2007) describen los niveles del SAP de la siguiente manera: Nivel Leve de SAP: 1° Fase: Elección de temas para la campaña de denigración al padre alienado, procesados por el niño. 2° Fase: Reforzamiento de los lazos entre el p. alienador y el menor, generando mayor cercanía y lealtad del niño hacia este progenitor. Nivel Moderado SAP: 3° Fase: Exteriorización de las influencias del alienante a través de conductas de negación y temor. Intensificación de la campaña de denigración con estrategias y comentarios para reforzar la lealtad del menor. El p. alienante aún no es plenamente consecuente de su responsabilidad. Conflictos en las Visitas: Disminución del afecto hacia el padre alienado. El hijo se convierte en confidente del progenitor alienante. Se inician provocaciones, y el apoyo incondicional al progenitor alienante es evidente. Nivel Severo de SAP: 4° Fase: Incremento del rechazo al progenitor alienado, desaparición de la ambivalencia en los hijos. Defensa absoluta del progenitor alienante, quien niega cualquier responsabilidad, atribuyéndola al padre alienado por su presunta conducta inadecuada. Campaña de Denigración Extrema: Conflictos en las visitas, llegando a la ausencia de contacto. Desarrollo de un profundo odio hacia el progenitor alienado, incluso perdiendo el contacto con la familia extensa de este. Fijación Obsesiva del Alienador: El p. alienador manifiesta una fijación obsesiva, considerándose una inmolada poco comprendida.

Además, Romero & Díaz, (2021) identifican tres niveles de SAP: 1) Ligero: Dificultades para que las víctimas (niños) vean al progenitor alienado. 2)

Medio: Exclusión planificada del progenitor alienado mediante técnicas premeditadas por el progenitor alienante. 3) Grave: Perturbación profunda en el menor, pudiendo manifestarse en estados de pavor e intimidación.

Respecto a las p.j para el análisis del SAP, Bermúdez T.M. (2012) destaca 3 elementos fundamentales para comprender el SAP: A) Proponer el uso del término "agente alienador" en lugar de "padre" o "madre", ya que el SAP no se limita a un género específico y puede ser ejercido por quien tenga la tenencia del dependiente familiar. B) Identifica dos tipos de p.: el "alienante" y el "débil". La caracterización de cada uno varía según el grado y el momento de la vinculación con el dependiente. C) Contradice la creencia común de que el SAP surge exclusivamente en situaciones de divorcio o separación, enfatizando que puede manifestarse en familias en crisis, independientemente de su estado civil.

Estos elementos ofrecen una base sólida para analizar y abordar casos de SAP, proporcionando una perspectiva más completa y evitando estigmatizaciones basadas en género o situaciones específicas.

Respecto al contexto de desarrollo del SAP, el mismo autor identifica las manifestaciones del SAP en tres aspectos clave: 1) Desencadenantes del SAP: A) Factores condicionantes objetivos, como la violencia familiar. B) Autopercepción de víctima por parte del padre rechazado. C) Discordia económica, especialmente cuando surge una nueva relación familiar. 2) Variación del estatus del dependiente: Se producen distintos niveles de relaciones tras la separación de los padres, afectando la percepción y derechos del hijo. Niveles de generación del SAP: A) Transmisión verbal negativa por el progenitor alienante. B) Implementación de acciones que condicionan al hijo., incluyendo la coerción emocional. Ejemplos de manifestaciones del SAP: - Se mencionan prácticas como desvalorizar al otro progenitor, prohibir visitas y generar un entorno alienante. - Identificación de conductas negativas en el proceso judicial: A) Restricción del lazo familiar entre el p. alienado y el menor. B) Obstrucción extrema del vínculo entre ambos. C) Presentación de acusaciones infundadas y la ejecución de legales

malintencionadas. D) Conflicto absoluto entre los progenitores. E) Exigencia de que el hijo elija entre los padres.

En relación a la elaboración del proceso del SAP, En relación con esto, Aguilar C. (2008) señalan un proceso bifásico en el SAP. En la primera fase, el p. alienante inicia una campaña de denigración, mientras que en la segunda fase introduce argumentos en el menor, llevándolo a internalizarlos y eventualmente rechazar todo contacto con el p. alienado. Estas tácticas manipuladoras tienen como objetivo establecer dos realidades psicológicamente diferentes: la familia alienadora y la familia alienada. Además, el progenitor alienante interviene en las comunicaciones y visitas con el otro p., empleando escenificaciones melodramáticas y expresiones sugestivas para influir en el estado emocional del hijo.

Finalmente, respecto a las, **consecuencias del SAP**, Bermúdez (2012) explora las consecuencias del SAP, resaltando la carencia de estadísticas oficiales a nivel nacional sobre los involucrados y la violencia familiar psicológica post separación, lo que genera una cifra negra. Las consecuencias extremas del SAP oscilan entre la ruptura del lazo padre-hijo y la aparición de problemas más graves como el síndrome de Medea o el suicidio infantil. En el contexto infantil, se percibe una toma de conciencia de las cualidades positivas del p. con el que mantiene una relación directa. Además, suele ser el p. que tiene la custodia de los hijos quien actúa como agente alienante, y los desafíos se intensifican cuando ambos progenitores establecen nuevas relaciones afectivas. Las denuncias falsas y la malicia procesal se presentan con la esperanza de obtener la revocación del cese de la patria, lo cual, según Bermúdez, resulta en una "victoria judicial" que beneficia al progenitor demandante y perjudica al NNyA. En el ámbito legal, el CNNyA muestra limitaciones en la efectiva consideración de la opinión del menor y en la comprensión del SAP como problema familiar.

Por otro lado, según Bautista C. (2007) , los impactos del SAP en el menor se evidencian mediante un deterioro orgánico, psíquico y social que perturba su personalidad. Los niños afectados experimentan emociones como abandono, indefensión, rechazo, ansiedad y depresión, manifestando conductas

regresivas y enfrentando dificultades escolares. Estos problemas pueden reflejarse en desórdenes de atención, motivación y estabilidad emocional, afectando el rendimiento académico. La falta de interés y motivación, así como la dificultad para completar tareas, son consecuencias comunes del SAP. Se observa un comportamiento indisciplinado, incumplimiento de normas y problemas de convivencia social. Además, se sugiere que el SAP puede propiciar la propensión al consumo de sustancias psicoactivas, dificultades para asumir roles de género y sociales, e incluso influir en la orientación sexual del menor. En última instancia, deteriora la percepción del niño sobre el progenitor alienado, provocando una disminución del orgullo hacia la figura paterna.

Pues, El SAP, representa un conjunto de síntomas derivados de diversas estrategias utilizadas por uno de los progenitores con el fin de influenciar en el pensamiento de sus hijos, desintegrando de manera intencionada su relación con el otro progenitor. El SAP se manifiesta cuando un hijo es influenciado por un progenitor (denominado p. Alienante) para rechazar o denigrar al otro progenitor (p. Alienado). Por ejemplo, el p. Alienante podría transmitir al hijo información falsa o tergiversada, como afirmar que el p. Alienado no desea visitarlo, cuando en realidad el progenitor Alienado está ocupado o trabajando en ese momento. Esta manipulación psicológica puede llevar al niño a formar una percepción negativa e injusta del progenitor Alienado, generando una alienación emocional hacia este progenitor. En reiterados momentos, este tipo de influencia negativa puede provocar que el hijo desarrolle un rechazo hacia el otro progenitor.

En virtud a todo lo mencionado con anterioridad, resulta importante dejar por sentada la **diferencia que existe en los términos “Alienación Parental” y “Síndrome de Alienación Parental”** puesto que ambos términos si bien podrían fonéticamente generar alguna confusión, su significado no es el mismo pues abarcan diferentes conceptos, es así que mientras que la AP es definida como la constante repulsión del menor al relacionarse con alguno de sus progenitores, manifestando una hostilidad injustificada hacia este progenitor, formando una dinámica coalición con el otro. A diferencia del SAP,

en la AP como tal no se instaura algún conjunto específico de síntomas necesarios para su configuración. En lo que respecta a la AP, no existe un consenso claro en cuanto a si es necesario que uno de los progenitores emplee estrategias de alienación. Existe la posibilidad de que un niño muestre rechazo para relacionarse con uno de los progenitores sin que existan conductas obstruccionistas. En tales situaciones, la alienación puede surgir como consecuencia de la disolución de un trance de lealtades originado por la discrepancia entre los padres. Aunque la AP incluye 2 elementos primordiales: el rechazo del trato con alguno de los papás y estrecha alianza con el otro, que están asistentes en el SAP, no es imprescindible la exposición completa de una clínica sintomática en el niño. Por tanto, el SAP es un subtipo específico de la AP, como tal.

Adicionalmente, de acuerdo con Houlton (2006), la AP, que se presenta en forma de un notorio desagrado o aversión por parte de un niño hacia uno de sus progenitores, puede ser considerado como una adaptación cuando ese progenitor se ha mostrado infiel, violento, poco confiable, ha abusado del alcohol o las drogas, o ha abandonado a la familia. De igual manera, la AP, podría ser interpretado como un componente normal del desarrollo infantil., al igual que los berrinches en la infancia, la rebeldía en la adolescencia o las respuestas habituales ante la separación, ya que es natural que los menores expresen afecto de forma diferenciada hacia cada uno de sus progenitores o que muestren una mayor cercanía con uno de ellos sin que esto sea resultado de interferencias parentales.

En contraste con lo mencionado previamente, el SAP, tal como lo definió Gardner en 1985, hace hincapié en la presencia fundamental de conductas y actitudes específicas que provocan el rechazo. En el caso del SAP, el debilitamiento del vínculo con el progenitor rechazado y el menor no se fundamenta en disposiciones judiciales, ni está justificado por la historia previa de las relaciones paterno-filiales. Ramírez G. (2004).

Por tanto, resulta esencial establecer una distinción entre los términos SAP, que fue inicialmente conceptualizado como una entidad específica por R. Gardner en 1985, y el concepto más amplio de AP.

Preexiste una distinción entre el concepto del AP y el SAP, aunque en el lenguaje a menudo se utilizan de manera intercambiable. Técnicamente, cuando se hace referencia al SAP, se está haciendo alusión al concepto propuesto por R. Gardner en 1985, que refiere la sintomatología de manifestaciones que él identificó de manera recurrente en NNyA inmersos en conflictos de resguardo durante procedimientos judiciales de divorcio de sus padres. Pues el SAP se presenta y determina únicamente en menores. Por otro lado, la AP es considerada una alteración sistémica que involucra no solo a la familia directamente, sino también a la sociedad en su conjunto. En la literatura, se han identificado 3 aspectos en los esfuerzos por conceptualizar la AP y procurar su análisis de forma más amplia: una representación centrada en las conductas de los niños, otra centrada en las acciones y estrategias alienantes de quienes ejercen la alienación, y una tercera que se enfoca en analizar el fenómeno desde la perspectiva del progenitor que sufre la alienación.

En su definición sobre el SAP, Gardner R. (1985) establece que se trata de un trastorno infantil que resulta del mero manejo ejercido por alguno de los p. y de las contribuciones del menor al menosprecio del p. alienado. Se manifiesta principalmente a través de una campaña injustificada de denigración hacia el p. alienado, sin que existan pruebas de abuso, maltrato o negligencia. En el enfoque de Gardner, se incluye el componente del "lavado de cerebro," que hace referencia a la sistemática e intencionada inculcación a los hijos de la descalificación hacia uno de los progenitores por parte del otro. Asimismo, hace referencia a elementos que pueden ser "subconscientes o inconscientes", además de aquellos inherentes al menor, que contribuyen al síndrome de manera independiente y llevan a una falta de ambivalencia. En este escenario, uno de los progenitores es visto como totalmente bueno (el alienante, a quien el niño idealiza), a su vez el otro progenitor es percibido como enteramente malo (el alienado, hacia quien el niño desarrolla sentimientos de odio y expresa difamaciones verbales).

Hasta la fecha, la OMS ha reconocido la existencia del SAP, resaltando su frecuente aparición en contextos legales, especialmente en situaciones de disputa de custodia durante procesos de divorcio (OMS, s/f).

Respecto a la 2° categoría de estudio, La Jurisprudencia Nacional, en términos generales, la jurisprudencia puede definirse como las decisiones emitidas por la autoridad competente representan la expresión de la vida del jurista en su estado más puro. Esta práctica confiere la ventaja de interpretar la norma con el propósito de resolver controversias, estableciendo así un contacto inmediato con la realidad del ejercicio del derecho. No obstante, el concepto de jurisprudencia resulta en cierta medida subjetiva, lo que dificulta una comprensión clara tanto por su complejidad inherente como por las diversas acepciones que puede tener.

Desde otra perspectiva la JN se entiende como el conjunto de precedentes judiciales o decisiones emanadas del tribunal de mayor jerarquía en un país. Al abordar y resolver un conflicto específico, esta jurisprudencia sienta un principio de doctrina jurídica vinculante, aplicable tanto al propio tribunal supremo como a todas las instancias judiciales inferiores. En este sentido, la jurisprudencia no solo actúa como guía para futuros casos similares, sino que también establece un marco normativo que orienta la interpretación y aplicación del derecho en el ámbito jurídico, contribuyendo así a la coherencia y uniformidad en la administración de justicia. Esta definición más detallada aporta matices precisos al término "jurisprudencia". Se destaca que esta autoridad legal solo puede ser derogada o modificada mediante una resolución debidamente motivada emitida por el propio tribunal supremo, y esta normativa se extiende a todos los órganos jurisdiccionales de menor jerarquía. Este enfoque resalta la solidez y estabilidad de la jurisprudencia, subrayando que cualquier cambio o derogación debe ser respaldado por un razonamiento sólido y fundamentado por parte del tribunal supremo.

Para una comprensión más abarcadora, recurrimos a las precisiones del profesor Cavani, quien resalta la naturaleza polisémica y vaga del término "jurisprudencia". Dentro de sus diversas acepciones, destacan: (i) ser equiparado con el precedente o la decisión judicial; (ii) representar el conjunto

de decisiones emitidas por uno o más tribunales en un contexto histórico específico; (iii) constituir el conjunto de decisiones de un tribunal en una dirección particular; (iv) fungir como sinónimo de la sapiencia del dº.

En relación con el **Principio de Protección Especial al Niño**, este pilar fundamental en el ámbito del dº internacional de los dº humanos fue inicialmente consagrado en la DG sobre los derechos de los niños en 1924. Este principio enfatiza la necesidad de otorgar una protección especial a los niños, reconociéndolos como la joya más preciada de la humanidad. La DG marcó un hito al resaltar la importancia de salvaguardar los dº y el bienestar de los NNyA, estableciendo así un compromiso duradero con su protección y desarrollo integral. La DUDH de 1948, en su artículo 25, inciso 2, refuerza este principio al mencionar la necesidad de cuidados y asistencia especiales para los niños. La DDN de 1959, en su principio 2, reconoce la importancia de proporcionar a los niños oportunidades y servicios que les permitan desarrollarse integralmente en aspectos físicos, mentales, espirituales, morales y sociales, bajo condiciones de libertad y dignidad. La CADH (Pacto de San José) de 1969, en su Art.19, destaca el dº del niño a recibir medidas de protección en función de su condición, provenientes del Estado, la sociedad y su familia. Este principio también encuentra respaldo en varios artículos de los pactos internacionales, como el Art. 4 de la CPP que establece la obligación del estado y la comunidad de proteger especialmente al niño. El TC, en la sentencia del expediente 1817-2009-PHC/TC, sostiene que el niño, según el derecho internacional de los dº humanos, es un sujeto de dº y no un objeto, requiriendo asistencia y cuidados especiales para su desarrollo normal, considerando su condición de fragilidad e inexperiencia.

El PPI, según Campo T. (2009) ,busca el desarrollo armonioso de la personalidad del niño y el disfrute de sus dº, siendo responsabilidad del estado adoptar las necesarias para cumplir con este principio. La normativa nacional, específicamente el Art. 4 de la CPP, consagra este principio, asegurando la PIN hasta que alcancen la mayoría de edad.

En resumen, el PPI, arraigado en el dº internacional de los dº humanos y reflejado en normativas nacionales, garantiza el reconocimiento de las

medidas derechos de los niños y obliga a los estados a tomar prioritarias y gratuitas para su cumplimiento hasta que alcancen la mayoría de edad.

Respecto al **Principio de Interés Superior del niño**, La evolución histórica de su concepto revela una transición desde un enfoque tutelar y paternalista en el siglo XIX hacia su consolidación como un principio fundamental en el siglo XX. En sus primeras etapas, los dº de los niños estaban respaldados por los dº humanos, cuidando de una ley específica que los protegiera. La DG en 1924 marcó el inicio de la regulación internacional de los dº de los niños, aunque aún no reconocía plenamente su condición de sujetos de dº. Durante la Segunda Guerra Mundial, la DUDH de 1948 estableció el dº del niño a la protección social. La DDN de 1959 fue un hito al reconocer al niño como un ser humano con libertad y dignidad. Sin embargo, la verdadera consolidación del PISN ocurrió con la CIDN en 1989. La CIDN introdujo el PISN en su Art. 3, vinculante para instituciones públicas y privadas. Este instrumento se convirtió en el marco más significativo para los derechos del niño, a incluir desde la concepción hasta los 18 años. La Convención motivó decisiones judiciales y administrativas, reduciendo la discrecionalidad en la toma de decisiones, la cual se refiere a la facultad que tienen las autoridades o responsables de tomar decisiones para ejercer un juicio o criterio propio, sin estar estrictamente vinculados por reglas o directrices preestablecidas. Este elemento de flexibilidad permite adaptar las decisiones a las circunstancias específicas de cada situación, considerando factores variables y complejos. Aunque brinda margen para la adaptación, la discrecionalidad también implica la responsabilidad de ejercer dicha facultad de manera ponderada y justa, con el fin de asegurar un equilibrio adecuado entre la flexibilidad necesaria y la consistencia en la aplicación de normativas o políticas. y garantizando el bienestar de los niños.

La CIDH desempeña un papel crucial en la defensa de los dº del niño, enfocándose en el PISN. Aunque en casos anteriores no se profundizó en este principio, a partir de la segunda década, la CIDH mostró un mayor interés y exigió una evaluación detallada antes de tomar decisiones.

En la legislación peruana, el CNNyA y la Ley N° 30466 respaldan el PISN. Establecen la consideración primordial de este principio en todas las medidas adoptadas por el Estado y la sociedad, otorgando preferencia a los d° del niño sobre los de los adultos. La ley proporciona parámetros y garantías procesales para asegurar la aplicación efectiva del principio en decisiones relacionadas con NNyA.

Canales T. (2014) señala que el ISN representa un principio que impone a una variedad de operadores funcionales e inclusive a instancias particulares a considerar este ISN como una prioridad en el cumplimiento de sus funciones bajo responsabilidad. Esto se debe a que, dado que los niños poseen derechos que merecen ser respetados, se les asegura el derecho a la implementación de medidas que fomenten y salvaguarden sus derechos en lugar de socavarlos.

En esta línea, coincidimos en que el ISN es un principio el cual asegura la plena realización de los d° del menor. Como parámetro jurídico, involucra que dicho ISN debe ser la principal consideración en toda decisión que involucre a un NNyA.

En la esfera del D° Internacional de los D° Humanos, el PISN existió primeramente acaparado en la DUDN. El 2° principio de esta declaración menciona que: El niño tendrá d° a una p.e y a acceder a oportunidades y servicios, proporcionados tanto por medio de la ley como de otras vías, con el fin de permitir su desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social de manera sano y estándar, bajo condiciones de libertad y dignidad. Al crear legislación con este propósito, se dará una prioridad fundamental al ISN.

De manera similar, se reafirma y amplía en el artículo 3.1 de la CDN, establece: Cuando se disponga a tomar decisiones en las cuales estén relacionadas a los niños, ya sean tomadas por instituciones estatales o particulares de asistencia social, juzgados, administrativos o cuerpos legales, se tomará como consideración primordial el ISN.

En este contexto, es pertinente afirmar que los principios de protección especial del niño y del ISN imponen al Estado la obligación de adoptar todas

las medidas necesarias para garantizar de manera rápida y efectiva la protección de los niños contra el maltrato. Esta responsabilidad se extiende a sus interacciones con las autoridades públicas, en relaciones interpersonales y en su entorno familiar. De este modo, se establece un compromiso claro de salvaguardar el bienestar y la integridad de los niños, asegurando un ambiente seguro y propicio para su desarrollo saludable.

Igualmente, es transcendental enfatizar que el PISN debe ser fundamental en la toma de cualquier decisión, principalmente en el contexto judicial. Sin embargo, su mera invocación no puede ser razón suficiente ni justificación para la decisión. Además, no debe convertirse en una herramienta para la arbitrariedad. Por el contrario, este principio debe ser el resultado lógico de la evaluación de todas las pruebas presentadas durante el proceso. Basándose en esto, el juez, utilizando un criterio razonado, determinará lo que mejor convenga al bienestar del niño.

Por lo tanto, aquellas decisiones judiciales en las que se menciona únicamente el PISN de manera superficial, sin un respaldo sólido, no resuelven problemas, sino que, de hecho, pueden agravar la situación. Esta falta de fundamentación constituye un defecto procesal que afecta la obligación de justificar las resoluciones judiciales y puede llevar a la anulación del fallo. En este sentido, es responsabilidad de los especialistas u operadores encargados de administrar justicia, el avalar el acatamiento y la aplicación del PDP, de manera que los derechos que lo componen, como el d° a la defensa, a presentar pruebas y a que estas sean debidamente evaluadas, a recibir una sentencia fundamentada en derecho, a la posibilidad de doble instancia y a la igualdad procesal, estén absolutamente ejercitados por todas las partes involucradas.

Respecto a los **Derechos de los niños vulnerados**, según Monroy C. (2010) Monroy (2010), el d° se define como "el sistema de normas coercibles que rigen la convivencia social"(p. 23). Este sistema se configura como un conjunto de normas vinculantes que regulan el comportamiento de las personas, estableciendo sanciones o penas en caso de su infracción. García M. (1988) destaca que el d° se distingue por su naturaleza imperativo-

atributiva, al imponer obligaciones a un sujeto y conferir a otro la facultad de exigir el cumplimiento de dichos deberes. (p. 33). La obligatoriedad es un rasgo distintivo del derecho, ya que impone a las personas la responsabilidad de cumplir con las normas, al mismo tiempo que otorga a otros la facultad de exigir dicho cumplimiento.

En cuanto al término 'niño', la CDN, establecida el 20/11/89, conceptúa a un niño como cualquier ser humano con menos de dieciocho años, a menos que una ley disponga lo contrario especificando que ha alcanzado la mayoría de edad (CDN, 1990, art. 1). Según Ossorio, M. (2006), un niño es "el ser humano durante la niñez". Chunga L. (1995) describe los dº del niño como "normas que regulan el trato social aplicable a la infancia". En resumen, los dº del niño son pautas o preceptos destinados a salvar a los niños, dada su situación de vulnerabilidad.

En cuanto a la revisión de **antecedentes en mi investigación**, he llevado a cabo una minuciosa exploración de investigaciones tanto a nivel internacional como nacional relacionadas con mi tema.

Como referencia internacional, en su tesis titulada "Consecuencias jurídicas del SAP: necesidad de su reconocimiento en el ordenamiento jurídico ecuatoriano" para obtener el título de Abogado, Balseca L. (2020) en su sexta conclusión:

Es imprescindible, debido a las repercusiones tanto en la salud emocional de los menores como en las consecuencias legales que conlleva, que el SAP sea reconocido legalmente de acuerdo al marco jurídico ecuatoriano como una causa para privar o variar el "ejercicio de la patria potestad". Esto debe ir acompañado de sanciones apropiadas para el progenitor que promueva esta conducta de alienación.

En relación a la posición adoptada por el autor de la tesis, comparto plenamente su postura. A partir de su investigación, se evidencia que tanto los dº de los menores, como el dº a convivir en un entorno familiar adecuado, se ven vulnerados debido a la ausencia de regulación del SAP en su país. La ausencia de regulación propicia la vulneración del ISN. Desde esta

perspectiva, el trabajo de tesis se convierte en un referente que enriquece mi propia investigación. En nuestro contexto nacional, aunque existen posicionamientos sobre este tema, aún no se ha establecido una regulación, lo cual resulta imperativo. La normativa al respecto es fundamental para salvaguardar el ISN en casos de presencia de este síndrome en asuntos de custodia, con el propósito de prevenir el impacto psicológico en los menores.

Al mismo tiempo, Flores P. (2018), en su tesis titulada "La AP y su repercusión en algunos derechos humanos de NNyA en México," presentada para obtener el grado de Dra. en D°, señala en su tercera conclusión:

La AP representa un tema relativamente novedoso en el ámbito del D° de Familia en México, el cual tiene un impacto significativo en los d° de NNyA. Esta novedad se manifiesta en la escasa presencia de regulación en los CC. de diversos estados de la República Mexicana. Por ejemplo, recientemente, el estado de Baja California ha incluido esta figura en su CC. Sin embargo, esta incorporación ha generado polémica, puesto que sus opositores argumentan que esta figura vulnera los d° humanos de los menores, así como los derechos de las mujeres.

La tesis que se está analizando se convierte en un referente fundamental para mi propia investigación. La tesista concluye de manera clara que el SAP es un tema relativamente reciente y subraya la necesidad de su regulación en su país. Ella destaca que en distintos estados se ha considerado la problemática de la alienación parental y ha sido integrada en los códigos civiles.

En el contexto peruano, la inexistencia de alguna normativa específica que regularice el SAP haría suponer un vacío legal significativo, sin embargo, la normativa actual y la Jurisprudencia Nacional vigente abarca eficazmente el SAP, pues la legislación peruana refleja un compromiso sólido con el bienestar y los d° de los NNyA.

De manera similar, en el ámbito de los antecedentes nacionales, Villalobos H. (2020), en su tesis para obtener el Título Profesional de Abogado en la UCV, titulada "El SAP y la pérdida de la tenencia del menor en Lima Metropolitana, 2019", aborda:

Determinar la conexión entre el SAP y la pérdida de la tenencia, examinando también la influencia de la violencia psicológica en el menor. Asimismo, buscó identificar las consecuencias de la violencia psicológica para concluir cómo prevenir tales sucesos y asegurar el ISN. En alusión a la metodología de investigación, se utilizó un enfoque cualitativo, concretamente un estudio de tipo básica. El diseño del estudio se fundamentó en la teoría esencial y se caracterizó por su enfoque descriptivo. Los hallazgos sugieren una correlación de origen y consecuencia entre el SAP y la pérdida de la tenencia por ambos padres. Ello se manifiesta en el animadversión y tirria entre los progenitores durante la separación, teniendo un impacto negativo significativo en el menor, lo que resulta perjudicial para su bienestar.

Asimismo, Del Pozo & Rodríguez (2019), en su tesis presentada para obtener el Título Profesional de Abogado en UCV, titulada "Regulación del SAP como causal para la modificación de la tenencia, en protección del Niño, Niña y Adolescente" examina:

El autor de la tesis enfoca su estudio en la AP, un fenómeno que afecta a NNyA, especialmente tras el alejamiento de sus progenitores. Su objetivo principal radica en establecer el SAP como un factor determinante en la modificación et., con la finalidad de salvaguardar el ISN. En términos metodológicos, se utilizó el enfoque hipotético-deductivo, empleando encuestas y la observación. Estas encuestas se aplicaron a abogados, jueces y padres en Guayaquil. Los resultados y entrevistas revelaron que la AP es causada por un progenitor, quien influencia al niño para rechazar al otro progenitor, particularmente aquel con quien no convive. Este padre o madre realiza comentarios despectivos o incluso amenazas al niño, provocando el rompimiento del vínculo entre el niño y el otro progenitor, dependiendo del caso específico.

Del mismo modo, Pineda G. (2018), en su tesis para obtener el Doctorado en Derecho en la UNA, titulada "El SAP en la legislación y jurisprudencia nacional," investiga:

El OG planteado por el tesista consiste en estudiar si el progenitor alienador debería ceder la tenencia de los hijos, incluido las cuestiones en los que concurra un acuerdo conciliatorio. Se busca destacar la importancia de regular y sancionar las prácticas asociadas al SAP, especialmente cuando estas interfieren en las relaciones paternas, ya que esto repercute negativamente en los dº de los menores. El propósito esencial es evitar la vulneración del ISN. La metodología empleada por el tesista involucró la corroboración de la existencia del SAP a través de la analítica de la legislación y jurisprudencia nacional, utilizando el método hermenéutico. En cuanto a las conclusiones alcanzadas, se destaca la ausencia de una regulación específica que prevenga y sancione este síndrome en la legislación a nivel constitucional y legal. Sin embargo, se reconoce que en la JN se considera este síndrome como un caso judicializable, al comprender su influencia en la relación entre p. e hijos, así como en el íntegro bienestar del menor.

De la misma manera, Rojas S. (2018) en su tesis para obtener el grado de Maestro en Derecho Civil y Comercial en la UNFV, titulada "La pérdida de la tenencia del hijo como resultado de inducir la Alienación Parental," investiga:

El OG planteado por el tesista es analizar si el p. alienante debe perder la custodia del menor, incluso en situaciones de acuerdo conciliatorio. La investigación se recabó utilizando un enfoque exploratorio y se aplicó un diseño de investigación cuantitativo no experimental, empleando un método deductivo. En la recopilación de datos, se utilizó la exploración documental, encuestas y cuestionarios. Estos instrumentos fueron validados por 10 expertos, incluyendo abogados, jueces penales y fiscales. La conclusión obtenida destaca que el SAP es una perturbación que nace en la trama de líos legales por el resguardo de los hijos. Este fenómeno se muestra a través de maltratos y humillaciones perpetradas por uno de los progenitores hacia la otra parte, lo que involucra directamente a los hijos.

En un contexto similar, en cuanto al Derecho Comparado, en los Estados Unidos, gran parte de la legislación familiar es regulada por los estados y no a nivel federal. Aunque todos los estados tienen leyes de custodia que obligan a los tribunales a considerar la repercusión del actuar de los padres en el

mejor interés de los niños, no se han aprobado leyes a nivel federal o estatal que incorporen el concepto de Ap. En Brasil, la Ley Contra la AP (Ley N.º 12.318 de 26 de agosto de 2010) establece condiciones rigurosas para la convivencia entre NNA y el progenitor alienado, al mismo tiempo garantizar los dº de los NNA. Según su artículo segundo, se considera un acto de AP cualquier intervención en la alineación psicológica del NNA, motivada o incitada por uno de los progenitores sobre el NNA, para que rechace al progenitor alienado o dañe la relación con este. En Puerto Rico, la Ley N°70 de 19 de julio de 2020 reformó la Ley N° 223-2011, con el fin de considerar la alienación parental en la determinación de la custodia. Esta ley establece criterios para la adjudicación de custodia en disputas y permite al tribunal derivar el caso a profesionales, como psicólogos, psiquiatras, consejeros o trabajadores sociales, para realizar evaluaciones y presentar informes con recomendaciones. En México, Aguascalientes y Oaxaca incorporaron la AP en sus Cc como una forma de violencia intrafamiliar. Ambos códigos requieren que quien tenga la custodia de los hijos promueva el respeto y la aproximación invariable de los niños con el otro ascendiente, evitando cualquier acto de AP, bajo pena de interrupción o pérdida de la patria potestad. En España, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, modifica la normativa penal, prohibiendo la invocación del SAP en conflictos entre progenitores, separaciones o divorcios, y para imponer la custodia compartida no acordada.

En cuanto a los estudios en la **legislación nacional**, nuestra CPP no ofrece legislación específica en relación al SAP. Sin embargo, dentro de esta Carta Política, es posible identificar los derechos que podrían verse afectados por este fenómeno. El Art. 1º destaca el papel protagónico de la persona humana y la dignidad que le es inherente. La dignidad se presenta como una característica esencial de todo ser humano, arraigada en su naturaleza espiritual. Desde el momento de su concepción, la persona demanda protección, y los demás asumen la responsabilidad de acogerla, fomentar su bienestar y garantizar su seguridad. Este deber adquiere una importancia crucial en todas las etapas de la vida, especialmente durante la infancia, adolescencia y la vejez, así como en situaciones de evidente vulnerabilidad.

Los hijos menores, en particular, requieren conexiones socioafectivas fundamentales para su desarrollo integral, esto implica el mantenimiento de un contacto necesario y continuo con sus progenitores y su familia. Garantizar esta conexión sin duda respeta su dignidad.

El TC ha reconocido el dº del niño a tener una familia como un dº constitucional implícito, basándose en el dº a la dignidad de la persona, así como en los derechos a la vida, identidad, integridad personal, libre desarrollo de la personalidad y bienestar, todos establecidos en los artículos 1º y 2º, inciso 1) de la CPP (STC 1817-2009-HC/ TC, fundamentos 14-15). Conforme a la JN del TC de 2017, se destaca que el entorno más adecuado indudablemente, la familia constituye el entorno primordial para el desarrollo integral de un menor.

Al analizar el CNyA, no se observa una regulación explícita o un tratamiento específico del SAP. Sin embargo, indirectamente se logra deducir una medida parcial y secundaria. El CNyA, al garantizar una variedad de dº, no reconoce la existencia del SAP como una fuente generadora de agravios a los derechos de los menores. Específicamente, el Art. 844 del código establece las atribuciones del juez en situaciones de desacuerdo sobre tenencia. En su resolución, el juez debe considerar lo siguiente: priorizar al p. que asegure el contacto del NNyA con el otro p. que no ostente la tenencia. Este criterio pretende proteger el dº del menor a mantener relación con el p. que no tiene la custodia. La norma se enfoca en proteger el dº del NNyA a conservar vínculos con aquel p. que no tiene la exclusiva tenencia.

Así, el régimen busca fortalecer los lazos socioafectivos entre los p. y sus hijos, fundamentalmente con quien no tiene la custodia. Esto contribuye al fortalecimiento de la familia, más allá de si sus miembros conviven o no, ya que, de una manera estricto y limitado, pues la familia se compone por la madre, el padre y los hijos.

El Cº Penal, en su Título III, se enfoca en los delitos contra la familia, particularmente en el Capítulo III, en la sección de delitos contra la patria potestad. empero, no contempla un tipo penal específico relacionado con el

SAP. No obstante, al explorar nuestra legislación penal, encontramos la Ley N.º 30364, denominada "Ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar". Esta ley se enfoca en la protección de las mujeres en todo su ciclo de vida, desde la niñez, y de los que integran la familia, incluyendo a los descendientes. Esta ley categoriza cuatro tipos de violencia: física, psicológica, sexual y patrimonial. La VP es relevante en el contexto de este análisis y se define como actos dirigidos a intervenir o incomunicar a la persona en contra de su atrevimiento, doblegarla o intimidarla, y que pueden causar daño psicoemocional."

La violencia psicológica, en este sentido, se refiere a la acción de impedir a uno de los progenitores relacionarse con sus hijos, lo que configura una forma de control del comportamiento del menor. Estas prácticas alienantes se consideran como una manifestación de violencia psicológica, ya que buscan aislar al menor del progenitor que no tiene su custodia.

La aplicación de este control sobre la interacción del menor, a menudo asociado con el SAP, es altamente perjudicial y, por lo tanto, merece ser sancionado. Los que los hijos rechazan estar con uno de los progenitores debido a las continuas influencias negativas recibidas por parte del progenitor que ejerce la custodia. Estas acciones, en ciertos casos dolosas, contribuyen a aislar al niño del otro progenitor.

La Ley N.º 30466, aprobado mediante el D.S. N.º 002-2018-MIMP el 26/05/2015, han estado en plena vigencia desde su promulgación. Estos marcos legales, compuestos por 34 artículos, tienen como objetivo fundamental garantizar la protección integral del ISN. En línea con la Observación General 14 del Comité de los Dº del Niño, que enfatiza el ISN sea una consideración primordial, estas regulaciones buscan asegurar el pleno goce de todos los dº consagrados por la CADH y el desarrollo holístico del niño.

El CNyA, establecido por la Ley N.º 27337, en su Título Preliminar, artículo IX, enfatiza la consideración del PISN y del Adolescente en todas las medidas tomadas por el Estado, tanto en el ámbito ejecutivo, legislativo y judicial, así

como por entidades gubernamentales y la sociedad en su conjunto. El CNYA, concretamente en su Artículo 28, designa al MIM) como la entidad encargada de dirigir el SNAINA, y establece que el MIMP tiene la responsabilidad de coordinar y supervisar dicho sistema.

Además, según lo dispuesto en el Art. 27, se define el SNAINA como una estructura que comprende entidades y servicios tanto públicos como privados, encargados de formular, coordinar, supervisar, evaluar y ejecutar programas y acciones destinados al amparo e impulso de los d° de los niños.

Además, al llevar a cabo un análisis jurisprudencial, se identifican una serie de sentencias que serán objeto de estudio. Estas sentencias se centran en la problemática asociada al SAP y reflejan la postura del sistema legal en favor del ISN y de su desarrollo adecuado, sano, integral y pleno. En total, se examinaron 10 sentencias en la jurisprudencia nacional. **(ANEXO 6)**

Adicionalmente a lo mencionado previamente, en Perú actualmente existen 4 PL relacionados con el término SAP. Uno el PL N° 4656-2019-CR, presentado por M. Figueroa; el otro es el PL N° 1096-2021-CR, presentado por P. Juárez; el otro PL N° 1687-2021-CR, presenta por M. Cordero; y el PL N°1120-2021-CR, por A. Aguinaga. Todos, centrados principalmente en la tenencia compartida. Adicionalmente, estos proyectos de ley permitirían a los jueces considerar el SAP como motivo para modificar la tenencia de un menor. No obstante, el MIMP y el Gobierno han expresado su rechazo a estos proyectos, ya que pretenden modificar los artículos del CNYA desde el Artículo 81° hasta el Artículo 84°.

Desde la perspectiva del MIMP, consideran que es un error ver la tenencia de los menores como un derecho exclusivo de los p., ya que es igualmente relevante la capacidad de uno u otro progenitor para asegurar el sano desarrollo de sus hijos menores después de la ruptura del vínculo familiar, afectivo o marital. En este contexto, cada caso debería ser evaluado de manera individual. La posición del MIMP es que la tenencia es un derecho esencial de los hijos menores y no garantizar su cuidado y desarrollo integral

representa un riesgo grave para su bienestar en términos afectivos, emocionales, psicológicos y físicos.

El MIMP también ha señalado que es importante tener en cuenta la repercusión de la iniciativa legislativa por su naturaleza podría tener en el pleno goce de los dº de las mujeres, puesto que mayoritariamente son quienes ostentan la tenencia de los hijos. Todos los PL destacan en sus motivaciones que, aun pese a no haber a la fecha alguna norma específica que aborde de manera explícita la protección contra el SAP en los marcos legales vigentes, hay disposiciones que indirectamente protegen a los menores contra cualquier daño psicoemocional, especialmente en casos de manipulación por parte de uno de los padres en detrimento del otro.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de Investigación: **Básica**.

3.1.2. Diseño de Investigación: Diseño **No Experimental**.

Método de Investigación: Inductivo, Hermenéutico

El enfoque metodológico que emplearemos en esta investigación es el método inductivo hermenéutico, el cual nos permitirá llevar a cabo un análisis riguroso de nuestro estudio. A través de la exploración de cuestiones particulares, buscaremos obtener conclusiones de carácter general. El método inductivo se basa en el razonamiento específico para llegar a conclusiones de alcance amplio, y en este caso, se aplicará para adquirir conclusiones que se deriven de premisas específicas. Este enfoque metodológico es ampliamente utilizado en el ámbito científico y se sustenta en la observación de los hechos con el propósito de alcanzar conclusiones de naturaleza general.

Es así que en esta tesis se ha investigado principalmente sobre ¿Cuáles son los aportes de la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP?, cuyo objetivo general recae en analizar la jurisprudencia nacional respecto al SAP, puesto que a la fecha si bien existen pronunciamientos normativos en las sentencias que emiten tanto la Corte Suprema, el Tribunal Constitucional y las diferentes salas especializadas en D° de familia, no existe un criterio uniforme que le permita al juzgador, valorar inequívocamente los estragos de este Síndrome.

Diseño de Investigación: El diseño de investigación desempeña un papel fundamental al proporcionar la organización, la disposición y la estructura necesarias en un trabajo de investigación. Actúa como una guía directriz que orienta la obtención de resultados precisos en respuesta a las diversas preguntas que puedan surgir a lo largo del proceso de investigación. En su esencia, este diseño establece la estrategia más adecuada que el autor o investigador debe seguir para

abordar y resolver la interrogante planteada.

El diseño de investigación desempeña un papel fundamental al proporcionar al investigador una estructura detallada y una guía clara que orienta las acciones necesarias para lograr los objetivos establecidos en el estudio. Este marco metodológico no solo actúa como un mapa que señala la dirección de la investigación, sino que también establece las pautas para abordar de manera efectiva las preguntas planteadas en la investigación. Además, el diseño de investigación cumple una función crítica al permitir la evaluación rigurosa de la validez de las hipótesis formuladas en el contexto específico de estudio. Al establecer un enfoque metodológico sólido, el diseño de investigación contribuye a la fiabilidad y la robustez de los resultados obtenidos, asegurando que la investigación cumpla con los estándares de calidad y contribuya de manera significativa al conocimiento en el campo de estudio.

En resumen, el diseño de investigación no solo es un elemento organizativo, sino que también sirve como un marco estratégico que guía al investigador a lo largo del proceso, asegurando un abordaje sistemático y una evaluación crítica que respalda la validez y la relevancia de los hallazgos obtenidos.

Teoría Fundamentada: De acuerdo a la explicación de Gaete Q. (2014) "La TF, tal como lo describen Strauss y Corbin, se define como "una teoría que se deriva de los datos recopilados". En este enfoque, se resalta la estrecha relación entre la recopilación de datos, su análisis y la posterior construcción de una teoría basada en la información obtenida durante el estudio, siendo esta una de sus características esenciales."

La investigación se inicia desde la perspectiva real del autor, lo que implica que en el proceso de elaboración se recurre a anécdotas, experiencias personales, sucesos significativos y diversos acontecimientos que sirven como fundamentos clave para el estudio en cuestión. Este enfoque desde la realidad del investigador aporta

una dimensión única al trabajo, permitiendo una conexión más íntima con el tema de investigación y añadiendo una capa de autenticidad a la exploración del fenómeno en cuestión.

3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

A. Categorías: En el contexto de un trabajo de investigación, las categorías desempeñan un papel crucial al constituir las unidades fundamentales de observación y análisis. Estas categorías, meticulosamente seleccionadas, actúan como prismas conceptuales que permiten descomponer y examinar la información recopilada de manera más detallada y estructurada. Su función va más allá de la mera clasificación; representan herramientas analíticas que facilitan la identificación de patrones, tendencias o relaciones sustanciales dentro de los datos.

La tarea de asignar información a categorías específicas no solo proporciona un marco organizativo al material investigado, sino que también contribuye a enriquecer la comprensión por parte de los lectores. Al estructurar la información en categorías claramente definidas, se facilita la presentación y la interpretación de resultados, permitiendo a los lectores discernir y absorber de manera más efectiva los hallazgos clave del estudio.

Asimismo, las categorías sirven como puntos de referencia que conectan la teoría con la realidad observada, proporcionando un medio para relacionar los conceptos abstractos con ejemplos concretos. Esta relación entre la teoría y la evidencia empírica contribuye a una comprensión más completa y contextualizada del fenómeno investigado, mejorando la calidad y la aplicabilidad de los resultados.

En resumen, las categorías no solo organizan la información, sino que también actúan como herramientas analíticas esenciales que potencian la comprensión y la interpretación, brindando a los lectores una visión más profunda y significativa del estudio de investigación.

En este contexto, se puede inferir que el análisis abordado es de

naturaleza deductiva, a menudo llamado análisis apriorístico, ya que se fundamenta en los objetivos de la investigación y en su marco conceptual. Es por esta razón que se ha establecido como la primera categoría: El Síndrome de Alienación parental, y como segunda categoría: La Jurisprudencia Nacional.

B. Subcategorías: En la misma línea de lo establecido por Cisterna C. (2005) estas significaciones se encargan de analizar minuciosamente las categorías que han sido definidas, lo cual resulta sumamente beneficioso para el investigador, ya que conlleva a una obtención más precisa de la información.

En el análisis correspondiente, la recopilación de datos desempeña un papel fundamental, ya que, basándonos en sus características distintivas, se han establecido vínculos entre categorías y subcategorías.

Dentro de la 1ª Categoría: El Síndrome de Alienación Parental, se encuentran las Subcategorías: Agente Alienador, Agente Alienado, Síntomas del SAP, Niveles del SAP, Consecuencias del SAP.

Dentro de la 2ª Categoría: La Jurisprudencia Nacional, se encuentran las Subcategorías: Interés Superior del Niño, Principio de Protección especial al menor, Derechos vulnerados.

C. Matriz de categorización: En el contexto de esta investigación, siguiendo las hipótesis formuladas y sin desviarnos de este enfoque, se han adoptado las categorías y subcategorías previamente establecidas. **(ANEXO 1)**.

3.3 Escenario de estudio

Respecto a los contextos de la investigación, teniendo presente que se trata máximamente de un análisis documental, se ha enfocado nuestra búsqueda documental en plataformas digitales específicas, entre las cuales se incluyen el SPIJ, Legis Perú, MyLOFT, así como de repositorios nacionales e internacionales con rigor científico. La elección de estas plataformas digitales como entornos de estudio se basa en su

idoneidad como medios de búsqueda, puntualmente en este tipo de investigación analítica se caracteriza por la exploración rigurosa y sistemática de fuentes de información con el objetivo de recopilar datos relevantes y fundamentales para el análisis propuesto. Este proceso implica la identificación y revisión exhaustiva de literatura académica, documentos especializados, estudios previos y cualquier recurso que aporte perspectivas valiosas al tema de investigación. La búsqueda se lleva a cabo de manera metódica, utilizando criterios específicos para seleccionar aquellas fuentes que mejor se alineen con los objetivos y el alcance de la investigación analítica, asegurando así la calidad y la pertinencia de la información recopilada.

También hemos tenido en cuenta el lugar donde se llevarán a cabo las entrevistas, las cuales sirven a esta tesis de respaldo, cuyos colaboradores forman parte de un diverso grupo de profesionales con amplia experiencia en el campo de estudio, cuyo campo de estudio de los mismos va desde las ciencias médicas, ciencias jurídicas y ciencias sociales. Las entrevistas se llevarán a cabo en los lugares de trabajo de cada profesional, aunque existe la posibilidad de que estos lugares puedan variar debido a factores externos.

3.4 Participantes

En el marco de la investigación que se busca llevar a cabo, los participantes juegan un papel crucial al ser agentes fundamentales en la obtención de datos pertinentes. En este segmento, se presenta información detallada sobre la cantidad de participantes y el ámbito en el que se desenvuelven dentro del escenario de estudio. La selección precisa de los participantes se convierte en un aspecto esencial, ya que garantiza la representatividad y la posibilidad de generalización de los resultados obtenidos. La atención cuidadosa a la diversidad y relevancia de los participantes contribuye a la validez y aplicabilidad de las conclusiones derivadas de la investigación.

Es importante destacar y no pasar por alto que los informantes son quienes mejor conocen su entorno, el cual puede ser significativamente diferente de nuestra propia percepción. Por lo tanto, es responsabilidad del investigador reconstruir el mundo del informante de la manera más precisa posible, tal como lo percibe, cree o concibe, como señalan Castillo & Vásquez (2003).

Respecto a los participantes de nuestra entrevista, la conforman 20 profesionales:

Tabla 1

Participantes de entrevistas

CAMPO DE ACCIÓN	PROFESIÓN	CANTIDAD
Ciencias Jurídicas	Juez	02
Ciencias Jurídicas	Fiscal	02
Ciencias Jurídicas	Abogado	07
Ciencias Médicas	Psiquiatra	03
Ciencias Médicas	Psicólogo	04
Ciencias Sociales	Trabajador Social	02
TOTAL		20

Fuente: Elaboración Propia

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La fase de recopilación de datos desempeña un papel fundamental en todo proceso de investigación, ya que establece la base sobre la cual se construye el análisis y se derivan conclusiones significativas. En esta etapa, se lleva a cabo la recolección de los datos esenciales, detallados a continuación, permitiendo así obtener una perspectiva completa y precisa del fenómeno en estudio. La meticulosidad en la recopilación de datos es crucial para asegurar la fiabilidad y la validez de la información reunida, proporcionando así una sólida base para el análisis subsiguiente y la interpretación de resultados.

Tabla 2

TÉCNICA	INSTRUMENTO	INFORMANTE
Análisis Documental	Ficha de análisis documental	Jurisprudencia nacional
Entrevista	Grabaciones Guía de preguntas estructuradas	Profesionales especializados Operadores de Justicia

Fuente: Elaboración Propia

ANÁLISIS DOCUMENTAL: A través de la aplicación de esta técnica, se procederá al análisis exhaustivo de las diversas sentencias que integran el corpus de esta investigación. Sin embargo, es importante subrayar que los procesos fundamentales inherentes al tratamiento documental de las fuentes y recursos de información continúan siendo influenciados por la destreza y el método empleados por los analistas de información. Como lo resalta Maniez (1993), cada discurso contenido en una fuente documental alberga información que requiere la agudeza intelectual y la perspicacia del analista para ser desentrañada y comprendida en su totalidad.

Una distinción significativa entre la técnica que estamos considerando y otras reside en el hecho de que, mientras las fuentes primarias suministran datos en encuestas, el análisis documental se dedica a recopilar información de fuentes secundarias como libros, boletines, revistas, folletos y periódicos para obtener datos relevantes sobre las variables de interés. La aplicación de esta técnica implica el uso de un instrumento específico, en este caso, una ficha de registro de datos, que facilita la sistematización y el registro organizado de la información extraída de las fuentes documentales. Este enfoque se muestra como una herramienta eficaz para analizar y sintetizar la información recopilada de diversas fuentes secundarias, asegurando una base sólida y completa para el estudio de las variables identificadas.

ENTREVISTA: A través de esta metodología, se implementará un conjunto de preguntas estructuradas para realizar entrevistas en profundidad, siendo estas técnicas cualitativas diseñadas según objetivos específicos. En este

contexto, no se establece un número específico de entrevistados, ya que el objetivo no es obtener una representación estadística, sino investigar exhaustivamente a través de las conversaciones. Se puede comenzar con un par de entrevistas por cada perfil inicial definido, siguiendo la sugerencia de Patton (1990).

Respecto a las entrevistas:

- ✓ Antes de aplicarlas se elaboró una guía estructurada de preguntas, definiendo los temas que deseó abordar con el informante.
- ✓ Las interrogantes planteadas en la misma, son abiertas, pudiendo el informante expresar sus opiniones, matizar respuestas y explorar temas emergentes que puedan surgir.
- ✓ Como investigadores, mantuvimos en todo momento la atención necesaria para introducir de manera natural los temas de interés del estudio en la conversación, asegurándose de abordar los puntos relevantes a medida que surgen.

3.6 Procedimiento (recolección de información)

En el proceso de abordar diversos objetivos en nuestra investigación, llevamos a cabo la indagación a través de varias plataformas digitales, como MyLOFT. En esta plataforma, identificamos varias tesis que han sido de utilidad como antecedentes de estudio. Asimismo, empleamos plataformas digitales de relevancia jurídica como Legis Perú, donde se detallan diversos análisis jurídicos sobre el SAP y sus antecedentes jurisprudenciales. Además, consultamos la página web del SPIJ, en la cual encontramos sentencias, casaciones y otros documentos relacionados. Para comprender a fondo los enfoques de estudio y su desarrollo, llevamos a cabo un análisis documental exhaustivo. También recurrimos a diversas fuentes, como publicaciones, revistas, libros y artículos científicos. Sin embargo, cabe resaltar que actualmente existe una limitación en la información disponible sobre el tema central de nuestro estudio, y su repercusión en el bienestar prioritario del NNyA.

Para la recolección de información de la Jurisprudencia Nacional, se ha utilizado una ficha resumen la cual nos ha permitido considerar los puntos más relevantes de cada caso analizado de forma particular, toda vez que el contenido de la ficha de análisis documental contiene: Instancia, número de expediente, fecha, materia, dilema central, resumen del conflicto, conclusiones y observaciones.

Respecto a la entrevista aplicada, ésta contuvo 12 preguntas las cuales fueron aplicadas según el campo de acción de cada profesional con el criterio de exclusión según su profesión.

3.7 Rigor científico

El rigor científico es un instrumento fundamental para establecer las bases de certeza y determinación en un estudio de investigación, lo que en última instancia proporcionará al autor una coherencia metodológica.

Según Arias & Giraldo (2011), en la investigación cualitativa, el éxito se basa en la credibilidad y la aplicabilidad del análisis, las cuales deben ser establecidas por los propios autores para garantizar la autenticidad, integridad, confiabilidad y aceptación de la investigación.

“La severidad científica se ampara en la búsqueda invariable de coherencia en las interpretaciones y en las actualizaciones teóricas, lo que desempeña un papel fundamental. Esto está relacionado con la credibilidad y la transparencia del análisis cuantitativo realizado, y varios factores intervienen en esto, como la coherencia lógica, la verosimilitud, la autoría propia o confirmabilidad, y la repercusión o ejecución.”

Para garantizar la confiabilidad de la presente investigación, se han aplicado rigurosos criterios que se detallan a continuación:

1. Dependencia o consistencia lógica: Coherencia o consistencia lógica: Este estudio se ha sumergido en un contexto real y singular, delimitando de manera precisa el ámbito de recopilación de datos. La recolección de datos cualitativos se ha llevado a cabo de manera meticulosa y

coherente. Se han expuesto con transparencia los criterios empleados para seleccionar a los sujetos de estudio, así como la creación de los instrumentos utilizados para la recopilación de información. Este enfoque garantiza una ejecución coherente y detallada, respaldando la confiabilidad y validez de los datos obtenidos en el estudio.

2. Credibilidad: La investigadora ha recopilado información relevante mediante observación y conversación con los participantes, permitiendo una aproximación real a sus percepciones. Se ha buscado reflejar de manera clara y representativa el fenómeno percibido dentro del entorno estudiado.

3. Auditabilidad o confirmabilidad: Se han examinado con detalle las características de los participantes y el procedimiento de selección ha sido descrito minuciosamente. Además, se ha realizado un análisis exhaustivo para asegurar la redacción fiel y coherente de las preguntas formuladas en las guías de entrevista, así como los ítems presentes en la guía de análisis de documentos aplicados a los participantes. Este enfoque meticuloso garantiza la calidad y precisión tanto en la obtención de la información como en la interpretación de los datos recopilados.

4. Transferibilidad o aplicabilidad: La investigación posibilita la extrapolación de los datos a otras poblaciones únicamente en situaciones que se adecuen a las condiciones bajo las cuales se ha recopilado la información. Este enfoque se implementa con el propósito de salvaguardar la calidad de los estudios cualitativos y asegurar la aplicabilidad de los resultados. La cautela en la extrapolación se fundamenta en la necesidad de preservar la integridad y relevancia de los hallazgos en contextos similares, contribuyendo así a la validez y utilidad de los resultados obtenidos en la investigación.

Además, es importante destacar que la validación de los instrumentos de investigación se llevó a cabo con la participación de expertos temáticos y metodólogos. Basándose en su experiencia y conocimientos previos, estos profesionales han evaluado cuidadosamente los

instrumentos para garantizar que posean las cualidades metodológicas esenciales para recopilar datos válidos y confiables. Este proceso contribuye significativamente a la robustez y credibilidad de los resultados obtenidos en la investigación.

3.8 Método de análisis de datos

De manera similar a lo expresado por diversos autores, Pizarro (2000) señala que en este contexto se persigue el juicio de las variadas facetas de la realidad. De este modo, se ensamblan y se conceptualizan, permitiendo que cada individuo las comprenda en un marco general. Este enfoque es de naturaleza inductiva, lo que significa que implica la recolección de datos para formular y abordar adecuadamente las preguntas de investigación, así como para identificar nuevas cuestiones que puedan surgir en el proceso.

En una línea similar, Bryman (2004) plantea la noción de que, en el contexto de la investigación cualitativa, el mundo y su realidad están en constante evolución. En consecuencia, diferentes personas pueden interpretarlos de maneras diversas. Por lo tanto, el resultado de la investigación dependerá de la perspectiva del autor y de cómo este enfoque su análisis.

La investigación hermenéutica se desarrolla en tres etapas, distinguiendo entre el nivel empírico y los niveles interpretativos segundo y tercero. Usualmente, este proceso comienza con una revisión exhaustiva de la bibliografía existente y la identificación de un problema específico. Las etapas clave en este enfoque hermenéutico abarcan los siguientes pasos: a) La detección de un problema significativo; b) La etapa empírica, que incluye la identificación y confirmación de textos relevantes; c) La etapa de análisis, durante la cual se exploran patrones en los textos, se explican para derivar una interpretación y se establece la relación entre la nueva interpretación y las ya existentes.

Según Sánchez C. (2000) la etapa interpretativa equivale a lo que se denomina análisis de datos en la investigación. No hay restricciones teóricas respecto al número de características textuales o patrones que se pueden investigar. La hermenéutica abarca diversos enfoques, como las teorías miméticas, expresivas, objetivas y pragmáticas, que incluyen la teoría de los esquemas y la teoría de la recepción, entre otras, cada una con su grado de aplicabilidad.

Además de su carácter interpretativo, la hermenéutica incorpora una perspicacia de doble sentido, donde conviven dos niveles de lectura: uno evidente y otro subyacente.

Por lo tanto, nuestro análisis se inicia desde la pregunta de investigación, la cual se correlaciona con la metodología propuesta, empleando diversos métodos e instrumentos de recopilar datos e información para obtener resultados.

Aunado a lo anterior respecto al Análisis Documental, éste ha sido diagramado en el Software ATLASTi23 el cual nos ha permitido graficar las 10 fichas de análisis que hemos empleado, donde se encuentran 6 Casaciones y 1 Sentencia del TC y 3 Expedientes de Sala Especializada.

Del mismo modo, se ha utilizado el Software NVivo Spain el cual nos ha permitido transcribir todas las encuestas realizadas, pudiendo sistematizarlas y graficarlas en ATLASTi23.

3.9 Aspectos éticos

Respecto al enunciado, éste desempeña un papel esencial en el ámbito de la exploración cualitativa. Siguiendo las palabras de Viorato: "Al llevar a cabo una investigación, resulta esencial basarse en criterios específicos, tales como la conformabilidad y la veracidad, ya que estos aspectos aportarán a la integridad y a la habilidad de comprensión del investigador. Viorato & Reyes" (2019)

De acuerdo con esta línea de argumentación, es relevante resaltar que en la investigación presentada se obtuvo la aprobación previa de los entrevistados. Se les proporcionó información sobre los motivos y fundamentos de la investigación, así como la importancia de sus respuestas. Además, es esencial recordar que la investigación ha sido realizada por el autor de este trabajo, lo que significa que la base teórica, los argumentos de los autores citados y la investigación en su totalidad están bajo su responsabilidad. **(ANEXOS 3)**

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Respecto a los resultados obtenidos de nuestra investigación, en mérito de la aplicación de las técnicas de recopilación de la información, así como de los instrumentos utilizados para la ejecución de las mismas es preciso señalar que como se estableció en la parte metodológica de esta tesis:

Tabla 3

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	INFORMANTES
ANÁLISIS DOCUMENTAL	Ficha de Análisis Documental	Jurisprudencia Nacional
ENTREVISTA	Guía de Preguntas Estructuradas	Profesionales especializados

Fuente: Elaboración Propia

Los resultados obtenidos han sido analizados tanto por los aportes que brinda la JN, así como los profesionales especializados en la materia.

Respecto a los resultados a los que conllevó el análisis documental sobre las sentencias estudiadas:

Tabla 4

MATERIA	U. ANÁLISIS	N° EXPEDIENTE	LUGAR	FECHA
D° FAMILIA	Casación	2067-2010	Lima	26-04-2011
D° FAMILIA	Casación	5138-2010	Lima	31-08-2011
D° FAMILIA	Casación	370-2013	Ica	06-03-2013
D° FAMILIA	Casación	5008-2013	Lima	06-08-2014
D° FAMILIA	Casación	3767-2015	Cuzco	08-08-2016
D° FAMILIA	Casación	6342-2019	Lima Norte	21-06-2022
D° FAMILIA	Expediente	00075-2012-0- 1401-JR-FC-01	Ica	13-03-2013
D° FAMILIA	Expediente	00979-2012-0- 1308-JR-FC-01	Huaura	15-09-2014
D° FAMILIA	Expediente	01665-2014- PHC/TC	Lima	25-08-2015
D° FAMILIA	Expediente	2017-2022-97- 1601-JR-FT-11	La Libertad	13-04-2023

Fuente: Elaboración Propia

Es importante destacar que todas las sentencias analizadas pertenecen al ámbito del D° de Familia. Asimismo, se elaboró el análisis documental a través de la Ficha de AD de forma individual a cada expediente. **(ANEXO 2)**

Claramente, el PISN se destaca como uno de los pilares fundamentales para resolver conflictos familiares, aunque su carácter abstracto exige que su contenido se concrete en cada situación particular. A pesar de los parámetros normativos establecidos para su desarrollo, que deben ser obligatoriamente acatadas por todas las instituciones relacionadas, estas instituciones deben justificar sus decisiones cuando se enfrentan a conflictos de D°.

Los tribunales, al dictaminar casos, reconocen la presencia de este PISN, pero, a menudo, no definen claramente su contenido ni realizan una ponderación adecuada para indicar que la disposición tomada es la más beneficiosa. Una exegesis precisa de este PISN requiere reconocer que su elemento central e

inalterable radica en la implementación de medidas que fomenten el crecimiento sano e integral de los NNyA. En la zona de incertidumbre, se examinan los dº en conflicto, mientras que la zona de certeza negativa se refiere a la imposibilidad de comprometer la salud emocional y física de los NNyA.

Es esencial tener en cuenta estos aspectos en cada caso particular para asegurar el bienestar integral y el desarrollo correcto y apropiado de los NNyA.

Tabla 5

EXPEDIENTE

01. Casación N°2067-2010-Lima

Fuente: Elaboración Propia

En la práctica, se evidenciaba un progresivo deterioro de la relación materno-filial, interpretado como un claro indicio del síndrome de alienación parental ocasionado por el padre y la familia paterna, lo cual estaba afectando negativamente el desarrollo emocional e integral de los niños. Es relevante subrayar que contábamos con las declaraciones de los propios hijos, quienes expresaban su preferencia por vivir con su padre. A pesar de ello, la sala judicial consideró que estas afirmaciones debían ser tomadas con reserva. En este contexto, se tornaba imperativo restablecer los vínculos materno-filiales.

En consecuencia, la decisión tomada se fundamentó no solo en el síndrome que obstaculizaba el desarrollo emocional de los menores, sino también en las acusaciones dirigidas al padre respecto a supuestas conductas perjudiciales para la integridad sexual de la hermana menor de los niños por línea materna. Estas alegaciones representaban un riesgo inminente para los propios hijos. Por lo tanto, se volvía urgente modificar la custodia a favor de la madre, quien anteriormente solo había tenido un régimen de visitas.

Es digno de destacar que se prestó especial atención a las evaluaciones psicológicas contenidas en el informe del equipo multidisciplinario, las cuales señalaban la presencia del síndrome de alienación parental. Asimismo, se aplicó el principio del interés superior de los niños al tomar la medida que resultara más beneficiosa para ellos, aun cuando ello implicara una decisión contraria a su propia opinión.

En situaciones de este tipo, resulta crucial evaluar cuál de los progenitores puede garantizar el derecho de los menores a mantener contacto con el otro padre. En este caso, el padre fue descalificado debido a su actitud perjudicial, estableciendo así un precedente importante para salvaguardar el bienestar de los NNyA

Tabla 6

EXPEDIENTE

03. Casación N°5138-2010, Lima

Fuente: Elaboración Propia

Los informes psicológicos revelaron que, en un principio, la hija menor tenía una relación positiva con ambos padres. Sin embargo, después de que la madre obtuviera provisionalmente la tenencia, se notó un cambio en su actitud y comportamiento hacia el padre.

¿Qué había sucedido? La madre había ejercido una influencia negativa conocida como alienación parental. Como resultado, la hija menor desarrolló una percepción distorsionada de su padre. Esto llevó a que se revisara la decisión de otorgar la custodia a la madre.

El informe psicológico se configura como un documento elaborado por el terapeuta que refleja los resultados de una evaluación diagnóstica llevada a cabo con un paciente. Este informe actúa como un compendio que recoge la información recabada por el profesional durante el proceso de evaluación. En su esencia, este documento se erige como un registro clínico integral que abarca desde los antecedentes del paciente hasta su situación actual, incluyendo sus problemáticas y limitaciones. Asimismo, el informe incorpora las principales observaciones realizadas por el psicólogo durante el proceso de evaluación, así como las interpretaciones de los hallazgos que emergen de dicha evaluación. En conjunto, el informe psicológico no solo proporciona una visión detallada de la condición del paciente, sino que también sirve como una herramienta esencial para orientar y fundamentar el plan de intervención terapéutica.

Tabla 7

EXPEDIENTE

03. Casación N°5008-2013-Lima

Fuente: Elaboración Propia

Modificar el establecido régimen de visitas no es apropiado, especialmente cuando las condiciones propuestas no favorecerían el desarrollo psicoemocional del menor. Se observa la influencia de la madre y su familia en la creación de obstáculos para que el menor muestre rechazo o resistencia a establecer contacto con su padre.

La Defensa Pública del MINJUSDH dispone de equipos multidisciplinarios para detectar y abordar prácticas que vulneren este derecho, y ofrece asistencia legal gratuita.

El régimen de visitas, como figura legal, tiene como objetivo asegurar la continuidad de las relaciones entre los hijos y el padre o madre que no ostenta la patria potestad. Es crucial comprender que este régimen no solo constituye un derecho de los padres, sino, ante todo, un derecho fundamental de los hijos que ejerce una influencia significativa en su desarrollo emocional.

No obstante, los expertos de la DDP del MINJUSDH señalan que en la vida cotidiana se producen situaciones en las que el p. con la patria potestad recurre a ciertos mecanismos con el propósito de alienar a sus hijos del otro padre o madre. Estos casos se conocen como "SAP".

El padre que busca obstaculizar el dº del menor a convivir con el otro p. puede recurrir a estrategias que desacrediten a la expareja en presencia de sus hijos, utilizando insultos, reclamos y quejas.

Los expertos advierten que el progenitor que desempeña el papel de "alienador" puede ocasionar perjuicios psicológicos a sus hijos, con consecuencias tanto a corto como a largo plazo. En este sentido, resulta fundamental evitar estas prácticas con el fin de preservar el bienestar emocional y el desarrollo integral de los menores.

Tabla 8

EXPEDIENTE

04. Casación N°370-2013, Ica

Fuente: Elaboración Propia

Cuando los padres de menores de edad atraviesan una separación, la tenencia compartida se presenta como una opción viable únicamente si existe una relación positiva y colaborativa entre ellos. En situaciones donde prevalece una relación conflictiva entre los progenitores, la tenencia compartida no resulta apropiada, ya que podría tener un impacto negativo en el desarrollo integral y el bienestar emocional de sus hijos e hijas. Por ende, se vuelve esencial asegurar un entorno de estabilidad y tranquilidad para los menores.

La situación de los niños, niñas y adolescentes con progenitores separados es un tema de constante interés tanto para la sociedad como para el Estado, con el objetivo de garantizar su desarrollo integral. Este compromiso se refleja en la regulación a nivel supranacional, tal como se establece en la CDN y en la DDN. Ambos instrumentos reconocen el PISN, que actúa como una guía sustantiva, procesal y de interpretación para asegurar el máximo cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situaciones de progenitores separados.

En este contexto, una vez que se produce la separación de los progenitores, la sociedad, las instituciones y el Estado deben intensificar sus esfuerzos para minimizar el impacto negativo de esta circunstancia en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Este enfoque busca preservar y proteger los derechos fundamentales de los menores en una etapa crucial de sus vidas, asegurando un ambiente propicio para su crecimiento y bienestar.

Tabla 9

EXPEDIENTE
05. Casación N°3767-2015-Cusco

Fuente: Elaboración Propia

El informe psicológico llegó a la conclusión de que el padre, evidenciando inestabilidad emocional, irascibilidad e inmadurez para asumir la responsabilidad de su hijo, delegó esta función a la madrastra del menor. Esta situación se manifestó en diversas ciudades, ya que el padre trasladó al menor a otro lugar sin el consentimiento de la madre, obstaculizando así la relación apropiada que debería existir entre padres e hijos. Es crucial destacar que este asunto no solo involucra los derechos de los padres, sino que se centra en el bienestar del propio hijo.

Conforme a la CDN y la legislación interna, es imperativo respetar el derecho del menor que está separado de uno o ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos de manera regular, a menos que esto vaya en contra de su propio interés superior.

La actitud negativa del niño hacia su madre se derivó de un previo adiestramiento por parte del padre en su contra. En este contexto, el síndrome de alienación parental tuvo un impacto significativo en el vínculo materno-filial, lo que llevó a la decisión de otorgar la tenencia a la madre. Esta medida se adopta no solo en consideración de los derechos parentales, sino especialmente para resguardar el bienestar emocional y desarrollo integral del menor, priorizando su interés superior.

Tabla 10

EXPEDIENTE

06. Casación N°6342-2019, Lima

Fuente: Elaboración Propia

En este contexto, se destaca que la denuncia mencionada ya fue objeto de análisis por parte de la Sala Superior. Además, según la documentación presente en el expediente, profesionales de la salud mental, como psicólogos, así como las instancias pertinentes, han identificado que la menor en cuestión podría estar experimentando el síndrome de alienación parental.

Es trascendental tomar en cuenta el Art. 84° del CNNyA, establece que, en cualquier situación, el juez debe priorizar la otorgación de la tenencia o custodia a aquel progenitor que mejor garantice el derecho del niño, niña o adolescente a mantener contacto con el otro progenitor.

Dada la información proporcionada y los antecedentes descritos, resulta evidente que la recurrente no está garantizando el ejercicio de este derecho de la menor. Finalmente, parece que la intención de la recurrente con su recurso de casación es obtener una revisión de las pruebas presentadas en el caso, lo cual está prohibido en el ámbito de casación. Por lo tanto, se justifica la desestimación del recurso de casación.

Tabla 11

EXPEDIENTE

07. N°00979-2012-0-1308-JR-FC-01, Huaura

Fuente: Elaboración Propia

En este caso, se identificó claramente la influencia negativa ejercida sobre una menor de edad. Los responsables de esta situación fueron el padre biológico y la familia paterna. Debido al SAP presente, la sala judicial determinó que era necesario otorgar la tenencia compartida a ambos progenitores.

La crianza de la niña, de hecho, estaba a cargo de la familia paterna, y era la nueva pareja del padre quien cumplía el rol materno. La menor llegó a considerar a esta figura como su madre, relegando a su madre biológica.

En la práctica, debido a la influencia del padre y la familia paterna, se estaba suplantando la figura de la madre biológica. Por lo tanto, se tomaron medidas para garantizar el derecho de la niña a mantener relaciones personales con ambos progenitores.

Desde sus inicios, la tenencia compartida ha sido un tema de debate en cuanto a su capacidad para garantizar el desarrollo integral de los hijos. En principio, los progenitores poseen derechos equivalentes con respecto a sus hijos, a menos que existan circunstancias particulares relacionadas con la disolución del matrimonio o el bienestar del niño, niña o adolescente. Cuando se genera una situación perjudicial para el hijo debido a las acciones de uno de los progenitores, no se puede pretender una igualdad de derechos, ya que la ley no respalda el abuso de derecho y no puede permitir la indefensión de la parte perjudicada en sus derechos.

En el contexto de un divorcio entre cónyuges con hijos, surgen de inmediato cuestiones como la tenencia de los hijos, la obligación alimentaria y el establecimiento de un régimen de visitas, que son determinados por el juez de acuerdo a las circunstancias específicas del caso.

Tabla 12

EXPEDIENTE

08. N°00075-2012-0-1401-JR-FC-01, Ica

Fuente: Elaboración Propia

La Sala Superior llevó a cabo una exhaustiva valoración de las pruebas disponibles, que incluyeron la declaración del menor, informes psicológicos, informes sociales y declaraciones de las partes involucradas. Además, se analizó detenidamente el acta de conciliación que reveló que el menor no residía con el demandante, como se había acordado en el acta. A raíz de esta evaluación, se llegó a la conclusión de que efectivamente el menor estaba siendo objeto de alienación parental promovida por su padre

En consecuencia, la Sala determinó que lo más adecuado para garantizar los derechos del menor, como su identidad y su derecho a vivir en un entorno familiar sin ser separado de manera arbitraria, era que el menor viviera con su madre. Como medida adicional, se ordenó la realización de terapias psicológicas y charlas destinadas a restablecer la salud mental de los padres y del menor, con el objetivo de promover un ambiente más saludable y protector para el niño.

El logro de este objetivo demanda la participación activa de adultos conscientes y responsables, quienes deben proveer a los niños y adolescentes las herramientas esenciales para que puedan reconocer situaciones de violencia, expresar su malestar y saber cómo comunicarlo a un adulto de confianza.

Con el fin de garantizar que todos los derechos lleguen a cada niño, resulta fundamental prevenir cualquier forma de violencia dirigida hacia la infancia y la adolescencia.

Tabla 13

EXPEDIENTE

09. N°2017-2022-97-1601-JR-FT-11, La Libertad

Fuente: Elaboración Propia

La capacidad y nivel de comprensión de los niños es apropiada para tener en cuenta su opinión, ya que la han expresado de forma libre, coherente, razonable e independiente. **(ANEXO 6)**

Según la Coordinadora Nacional del Programa de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad, el "Protocolo de Participación Judicial del Niño, Niña y Adolescente" promueve la garantía de la protección integral y la prestación de atención especializada e interdisciplinaria a los niños, niñas y adolescentes involucrados en procesos judiciales.

El objetivo principal de este protocolo es establecer medidas procesales adecuadas para asegurar la efectiva aplicación del derecho mencionado. En este contexto, se detallan los mecanismos que garantizan el derecho del niño a ser escuchado, enfatizando que se trata de una opción y no de una obligación.

Tabla 14

EXPEDIENTE

10. N°01665-2014-PHC/TC

Fuente: Elaboración Propia

El ISN no solo implica un "mandato de actuación garantista", sino que también se configura como una "norma para la interpretación y aplicación de otras normas". En este sentido, funciona como una meta norma o norma secundaria que proporciona pautas sobre cómo aplicar otras disposiciones legales que puedan tener diferentes interpretaciones o entrar en conflicto. En su formulación básica, brinda a los operadores del derecho una técnica para resolver contradicciones, ya sea a nivel de las normas o de las disposiciones, que se caracteriza por priorizar el disfrute y ejercicio de los derechos de los menores. Por lo tanto, en este contexto, el ISN es sinónimo del principio pro infante. **(ANEXO 6)**

Conforme al principio pro infante, en situaciones similares, no se deja a la discreción la elección de la disposición que resolverá el caso. Más bien, se requiere que el material normativo se elija de manera que se optimice el ejercicio del derecho fundamental del menor.

El PIS NNyA, también conocido como el ISN, engloba una serie de acciones y procedimientos orientados a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, junto con las condiciones materiales y afectivas necesarias para que los menores vivan plenamente y alcancen el máximo bienestar posible.

Este principio establece que los menores tienen el derecho a que, antes de tomar decisiones que les conciernan, se deben adoptar medidas que promuevan y protejan sus derechos, evitando aquellas que los vulneren. De esta manera, busca superar tanto el autoritarismo y abuso de poder en la toma de decisiones relacionadas con los menores como el paternalismo de las autoridades.

El ISN puede entenderse como un concepto triple:

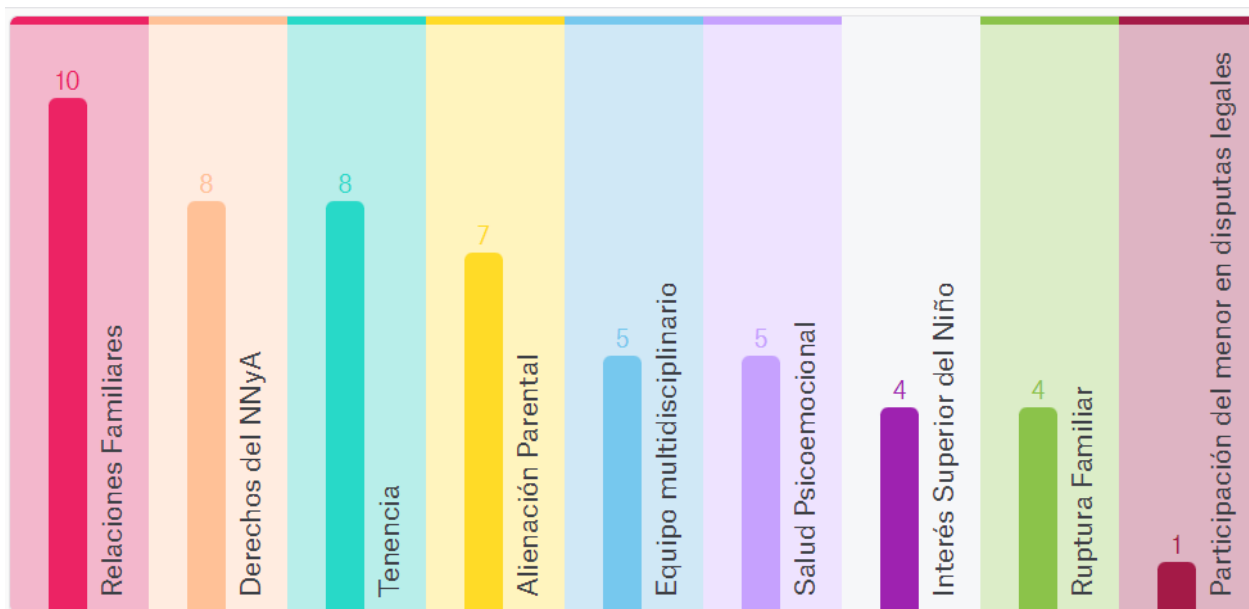
- ✓ Derecho

- ✓ Principio
- ✓ Norma

Adicional al análisis de la JN abarcada, fue pertinente llevar a cabo entrevistas con diversos profesionales expertos en el diagnóstico, tratamiento y evaluación del SAP en sus respectivos campos de acción, desarrollo y estudio. Esto se hizo con el propósito de abordar interrogantes que no habían sido tratados en la jurisprudencia nacional y obtener una perspectiva más completa y actualizada sobre el SAP.

Es así que tal y como se evidencia en el siguiente gráfico, diagramado en ATLASTi23, podemos mencionar que:

Figura 1



Fuente: Elaboración Propia

En relación al Análisis Documental llevado a cabo sobre la Jurisprudencia Nacional, es pertinente destacar que, conforme a lo expuesto en nuestro marco teórico, el SAP se manifiesta en el ámbito judicial cuando el agente alienante emite expresiones que difaman la imagen del otro progenitor, ya sea como forma de castigo o con el propósito de obtener o mantener la custodia del menor. A lo largo de los años, el SAP ha emergido como un tema recurrente en los litigios relacionados con la custodia, donde el progenitor alienante induce al menor a

testificar en su contra, contribuyendo así al rechazo del niño hacia el progenitor alienado.

Asimismo, es importante detallar, que, de las 10 sentencias analizadas, todas en su totalidad, es decir el 100%, establecen conexiones respecto a los vínculos familiares trancos los cuales resultan en afectación directa a las Relaciones Familiares. De igual manera 8 de las 10 sentencias estudiadas, es decir el 80%, relacionan las afectaciones que el SAP tiene en contra de los Derechos de los NNyA, en igual número de cantidades 8 de las 10 sentencias, es decir el 80%, establecen variación de Tenencia, inclinándose en favor a una tenencia compartida mayoritariamente, con la salvedad de que se otorgue la tenencia exclusiva siempre y cuando no haya garantía en otorgárselas a ambos padres, cuando alguno no garantice el mejor derecho al menor. Así 7 de las 10 sentencias, es decir el 70% detalla que el SAP es una consecuencia directa de la AP que se despliega de manera prolongada y permanente sobre los intereses y derechos del menor, quien resulta afectado mostrando sintomatología diagnosticada por peritaje. 5 de las 10 sentencias, es decir el 50%, se amparan en el informe del equipo multidisciplinario, el cual lo conforman Psiquiatras, Psicólogos, Asistentes Sociales, los mismos que por las máximas de sus experiencias profesionales sirven de soporte para la determinación y valoración del SAP en el menor. De igual manera 5 de 10 sentencias, es decir el 50%, en relación al desarrollo y estabilidad Psicoemocional que tiene que garantizarse en todo momento al menor, resulta importante los aportes que sugieren sean preventivos siempre, y sólo sancionadores cuando haya prueba material irrefutable, que demuestre afectación tangible contra el menor. Así 4 de 10 sentencias, es decir el 40%, respecto al ISN, menciona que es un principio rector que rige como norma el cual prima en todo momento a la hora de valorar y determinar los estragos del SAP. Toda vez que 4 de 10 sentencias, es decir el 40%, sostiene que la ruptura familiar es irreversible, debiéndose a la disputa legal en la que se encuentran los progenitores, lo que desencadena en una disfuncionalidad respecto al menor y su asistencia integral. Finalmente, respecto a la participación del menor en las disputas legal, sólo 1 de las 10 sentencias, siendo el 1%, da un alcance respecto a la misma, señalando que influye mucho la madurez que tenga el menor al momento de entablar comunicación con el juez, el cual tendrá la

responsabilidad de validar su madurez evitando revictimizar a éste en todo momento.

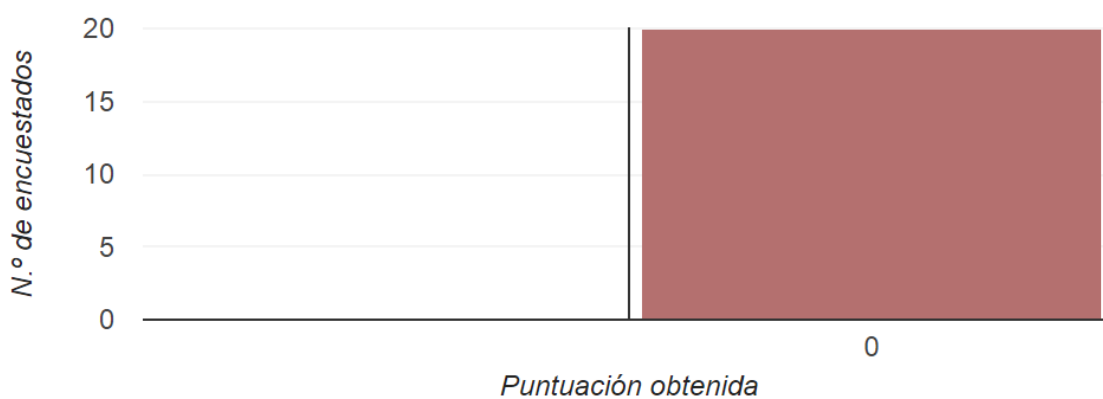
La entrevista fue aplicada a profesionales con conocimiento en la materia los cuales respondieron a las diferentes interrogantes desde las máximas de sus experiencias profesionales respecto del SAP.

Tabla 15

PROFESIONALES ENTREVISTADOS	
CANTIDAD	PROFESIÓN
03	Psiquiatra
04	Psicólogo
02	Asistente Social / Trabajador Social
02	Juez
02	Fiscal
07	Abogado
20	TOTAL

Fuente: Elaboración Propia

Figura 2

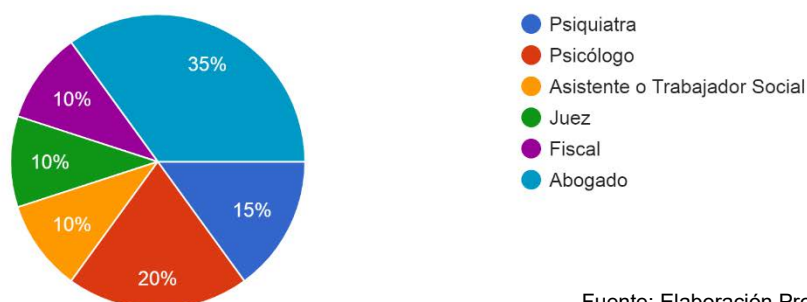


Fuente: Elaboración Propia

Fueron un total de 20 Profesionales a los que se les realizaron las preguntas, de nuestra entrevista las cuales se aplicaron con criterio de exclusión por la profesión que desarrollan y las ciencias de estudio:

Ilustración 1

20 respuestas



Fuente: Elaboración Propia

En relación a la 1° pregunta: ¿Qué es el SAP?, se llevaron a cabo entrevistas con todos los especialistas con las 6 profesiones mencionadas líneas arriba, quienes compartieron su experiencia profesional, opiniones y criterios dentro del ámbito de sus respectivas especialidades.

➤ Según la postura de los Psiquiatras: **(ANEXO 5)**

"El SAP es un trastorno infantil que surge mayormente en disputas por custodia, siendo atribuido al psiquiatra Richard Gardner. Se caracteriza por conflictos parentales que impactan la salud mental del niño, manifestando una alienación hacia uno de los progenitores."

➤ Según la postura de los Psicólogos: **(ANEXO 5)**

"El SAP es una conducta de uno de los padres con la custodia, que injustificadamente impide las visitas y convivencia con el otro progenitor. Esto puede causar una transformación en la percepción del niño, llevándolo a rechazar injustificadamente al progenitor con quien no convive. Este trastorno infantil surge por el desprestigio deliberado del padre o madre alienante."

➤ Según la postura de los Trabajadores Sociales: **(ANEXO 5)**

"El SAP es un trastorno infantil que implica la degradación o injuria de uno de los progenitores por parte del niño y está vinculado al proceso de custodia."

➤ Según la postura de los Jueces: **(ANEXO 5)**

"El SAP describe la conducta de un progenitor que induce a un rechazo injustificado hacia el otro progenitor por parte del menor. Esto sucede cuando el padre con la custodia obstaculiza la relación del niño con el otro progenitor, afectando la salud

mental y física del niño, y generando un rechazo injusto y anormal hacia el otro progenitor.”

➤ Según la postura de los Fiscales: **(ANEXO 5)**

“El SAP, atribuido a Richard Gardner, surge de conflictos entre los padres y afecta las relaciones con los hijos. A pesar de romper los lazos familiares, no está reconocido legalmente. Se refiere a la conducta del progenitor custodio al influir en el niño para rechazar al otro padre o madre, dificultando su relación y convivencia.”

➤ Según la postura de los Abogados: **(ANEXO 5)**

“El SAP es un término utilizado en situaciones donde un niño o adolescente muestra un fuerte rechazo injustificado hacia uno de sus padres, generalmente debido a la influencia negativa del otro progenitor. Este comportamiento es el resultado de la manipulación y la creación de una percepción negativa del padre o madre no custodio por parte del progenitor con custodia.”

De manera uniforme todos los profesionales a los cuales les fue aplicada la pregunta definen al SAP como un trastorno que se manifiesta en conflictos de custodia, donde un progenitor influencia injustificadamente al niño para percibir negativamente al otro progenitor. Atribuido a Richard Gardner, este síndrome afecta la salud mental del niño, resultando en un rechazo injustificado y la degradación deliberada de uno de los padres. Surge en disputas familiares y conlleva la conducta del progenitor custodio al influir en el niño para rechazar al otro progenitor, creando obstáculos en su relación. A pesar de carecer de reconocimiento legal, el SAP implica la manipulación del progenitor custodio para generar una visión negativa del padre o madre no custodio en el niño.

- ✓ Respecto a esta interrogante es preciso señalar que fue aplicada al 100% de nuestros entrevistados.

En relación a la 2° pregunta: ¿Cómo se origina el SAP?, se llevaron a cabo entrevistas con todos los especialistas con las 6 profesiones mencionadas líneas arriba, quienes compartieron su experiencia profesional, opiniones y criterios dentro del ámbito de sus respectivas especialidades.

➤ Según la postura de los Psiquiatras: **(ANEXO 5)**

"El Síndrome de Alienación Parental (SAP) se manifiesta principalmente a través de una campaña de denigración del niño hacia uno de sus padres, sin justificación aparente. Se origina en procesos conflictivos de separación de los progenitores y su surgimiento está vinculado casi exclusivamente a disputas por la custodia del niño."

➤ Según la postura de los Psicólogos: **(ANEXO 5)**

"En el contexto de la ruptura de los padres y disputas por custodia o visitas, las diferencias más grandes entre los padres suelen agravar el problema. La manipulación de los niños por uno de los padres para generar rechazo hacia el otro puede desencadenar síntomas específicos en los niños. Esto se manifiesta a través de una campaña de denigración de un progenitor, generando rechazo injustificado en el niño hacia dicho progenitor."

➤ Según la postura de los Trabajadores Sociales:

"El SAP surge principalmente en disputas por la custodia de los hijos, originado cuando hay conflictos entre los progenitores por la tenencia del niño."

➤ Según la postura de los Jueces: **(ANEXO 5)**

"La conducta alienante es llevada a cabo por el progenitor con la custodia del hijo, pero a menudo, el otro progenitor, cuando tiene derecho a visitas, también adopta comportamientos similares, creando una situación de inestabilidad para el niño al exigirle lealtad o rechazo hacia uno de los padres (conflicto de lealtades). Esto ocurre principalmente en disputas por la custodia del menor."

➤ Según la postura de los Fiscales: **(ANEXO 5)**

"El SAP, común en situaciones de ruptura familiar, muestra síntomas sutiles al inicio. Prevenir o abordar estos signos tempranamente es un reto social y legal. Surge, por ejemplo, con la mala influencia del progenitor con la custodia tras una separación."

➤ Según la postura de los Abogados: **(ANEXO 5)**

"El SAP se origina en el contexto de disputas de custodia o separaciones altamente conflictivas. Uno de los progenitores, con intenciones conscientes o inconscientes, manipula al niño para perjudicar la relación con el otro progenitor a través de tácticas como hablar negativamente sobre él, limitar el tiempo juntos, hacer

acusaciones falsas o forzar al niño a tomar partido. Esta influencia negativa puede llevar al niño a rechazar injustificadamente a uno de los padres y alienarse de esa figura, lo que puede perjudicar su bienestar emocional y sus relaciones saludables. Es un tema de debate en la comunidad de profesionales, y la causa y desarrollo de la alienación parental suelen requerir evaluaciones específicas.”

De manera uniforme todos los profesionales a los cuales les fue aplicada la pregunta mencionan que el SAP se presenta cuando un niño despliega campañas de denigración injustificadas hacia uno de los padres, particularmente durante disputas de custodia tras la separación de la pareja. Este síndrome emerge debido a conflictos en la custodia, agudizados por diferencias parentales, manipulando a los niños para generar rechazo hacia uno de los padres. Los síntomas específicos incluyen campañas de denigración y lealtad, afectando la salud emocional y las relaciones del niño. El SAP, sujeto de debates entre profesionales, se origina en separaciones altamente conflictivas, donde un progenitor influye negativamente en el niño para perjudicar su relación con el otro progenitor. La identificación y tratamiento oportuno de estas situaciones requieren evaluaciones específicas.

- ✓ Respecto a esta pregunta es preciso señalar que fue aplicada al 100% de nuestros entrevistados.

En relación a la 3° pregunta: ¿A quién se tutela? y ¿Qué es lo que se tutela?, se realizó la entrevista a Jueces, Fiscales y Abogados litigantes en la materia, en las cuales compartieron su experiencia profesional, opiniones y criterios desde la perspectiva de sus respectivas profesiones, ofreciendo un valioso aporte al estudio

- Según la postura de los Jueces: **(ANEXO 5)**

“Se protege a los niños menores de edad, priorizando su bienestar y protegiendo su interés superior, en base al principio de Interés Superior del Niño o Pro Infante.”

- Según la postura de los Fiscales: **(ANEXO 5)**

“Se proporciona Tutela Jurídica Efectiva al niño, priorizando su Interés Superior.”

- Según la postura de los Abogados: **(ANEXO 5)**

“Se tutela al menor, priorizando su bienestar emocional y el respeto a sus derechos fundamentales, bajo el PISN, especialmente en situaciones de conflicto parental como el SAP.”

De manera uniforme todos los profesionales a los cuales les fue aplicada la pregunta mencionan que el SAP emerge en separaciones altamente conflictivas, donde un progenitor influye negativamente en el niño para perjudicar su relación con el otro progenitor. En estos casos, se prioriza el bienestar emocional de los menores y se garantiza su tutela jurídica efectiva, respetando el PISN o Pro Infante.

- ✓ Respecto a esta pregunta es preciso señalar que fue aplicada al 55% de nuestros entrevistados.

En relación a la 4° pregunta: ¿Cómo garantizar la protección al PISN?, se realizó la entrevista a Jueces, Fiscales y Abogados litigantes en la materia, en las cuales compartieron su experiencia profesional, opiniones y criterios desde la perspectiva de sus respectivas profesiones, ofreciendo un valioso aporte al estudio.

➤ Según la postura de los Jueces: **(ANEXO 5)**

“Como profesionales, especialmente en el ámbito de la justicia, es fundamental aplicar el Principio de Interés Superior del niño, y no solo considerarlo como una norma, sino como una guía para garantizar la protección integral de los menores. Esto se refleja en diversas formas, pero siempre buscando proporcionarles una vida plena, asegurando su bienestar físico y emocional.”

➤ Según la postura de los Fiscales: **(ANEXO 5)**

“El Estado asegura los derechos del niño y adolescente a través de políticas sostenidas bajo la responsabilidad del Ente Rector del Sistema de Atención Integral, garantizando su protección, cuidado y bienestar”

➤ Según la postura de los Abogados: **(ANEXO 5)**

En los procesos de tenencia, se valora el bienestar del niño mediante una evaluación exhaustiva, incluyendo entrevistas y valoraciones de psicólogos, para determinar la influencia positiva o negativa de los progenitores. El objetivo es tomar decisiones para resguardar la integridad del niño.

En los casos de síndrome de alienación parental, es esencial la intervención de profesionales de la salud mental y legal para proteger al niño, considerando opciones como la custodia compartida, la supervisión de visitas y terapia familiar, con el fin de priorizar el bienestar del niño por encima de conflictos entre los padres.

Garantizar la correcta diligencia y evaluación del juez es fundamental para asegurar que se tome una decisión que proteja el interés superior del niño, considerando factores de seguridad, estabilidad, educación y relaciones con ambos padres, y escuchando al niño si es necesario, para prevenir la alienación parental.

El principio del interés superior del niño, establecido en el artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, inicia normativamente asegurando la consideración primordial del niño por parte de las instituciones públicas.

De manera uniforme todos los profesionales a los cuales les fue aplicada la pregunta mencionan que, como profesionales, especialmente en el ámbito de la justicia, es crucial aplicar el Principio de Interés Superior del Niño, no solo como una norma, sino como una guía fundamental para salvaguardar integralmente a los menores. Esto se traduce en acciones destinadas a proporcionarles una vida plena, garantizando tanto su bienestar físico como emocional, asegurando el respeto de los derechos del niño y el adolescente, garantizando su protección, cuidado y bienestar.

- ✓ Respecto a esta pregunta es preciso señalar que fue aplicada al 55% de nuestros entrevistados.

En relación a la 5° pregunta: ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?, se llevaron a cabo las entrevistas con Psiquiatras, Psicólogos y Trabajadores Sociales, quienes compartieron su valiosa perspectiva profesional, criterios y experiencias, enriqueciendo así el estudio con sus aportes desde sus respectivas disciplinas.

- Según la postura de los Psiquiatras: **(ANEXO 5)**

“El SAP, se identifica a través de una serie de comportamientos observables en el niño, incluyendo campañas de denigración sin justificación, falta de ambivalencia, adopción de argumentos ajenos como propios, odio injustificado hacia uno de los

padres, imitación verbal del progenitor alienador, rechazo infundado al tiempo compartido con el padre alienado y la influencia palpable del progenitor alienador en las opiniones y emociones del niño. Estas conductas revelan la influencia directa del progenitor alienador y el desprecio hacia el padre rechazado, extendiéndose a otros familiares y mostrando una aparente tranquilidad que se quiebra al ser cuestionado por el progenitor alienado.”

➤ Según la postura de los Psicólogos: **(ANEXO 5)**

“El SAP se realiza a través de evaluaciones psicológicas que revelan síntomas como ansiedad, depresión, estrés, trastornos del sueño y alimentación en los menores. Este problema, que impacta el vínculo entre padres e hijos, no ha sido formalmente reconocido en muchos sistemas legales. Los síntomas iniciales son sutiles, lo que dificulta su detección y tratamiento oportunos. Algunos signos que podrían indicar la presencia del SAP en los menores incluyen rechazo injustificado, uso de frases negativas típicas del otro progenitor, evasión de encuentros, agresividad, acusaciones falsas, temor a demostrar afecto y falta de estabilidad emocional.”

➤ Según la postura de los Trabajadores Sociales: **(ANEXO 5)**

“El SAP involucra una campaña de denigración hacia un progenitor antes querido por el niño, desencadenando temor e injustificado rechazo. Esto suele ocurrir durante conflictos de custodia en procesos de divorcio. Implica que un progenitor obstaculiza el contacto del niño con el otro, restringiendo visitas, retirando afecto, difamando y limitando la comunicación.”

De manera uniforme todos los profesionales a los cuales les fue aplicada la pregunta mencionan que el SAP se evidencia a través de comportamientos notables en los niños, como campañas de denigración sin fundamento, adopción de argumentos ajenos como propios, y el rechazo injustificado hacia uno de los padres. Este síndrome se manifiesta en rechazo hacia el tiempo compartido con el padre rechazado y se identifica mediante evaluaciones psicológicas, que revelan signos como ansiedad, depresión, estrés y trastornos del sueño y alimentación en los menores.

A pesar de su impacto en la relación entre padres e hijos, el SAP no está formalmente reconocido en muchos sistemas legales. La sutileza de sus síntomas dificulta su detección y tratamiento oportunos. Indicios de su presencia pueden incluir rechazo injustificado, uso de frases negativas del otro progenitor, evasión de encuentros, agresividad, acusaciones falsas, temor a demostrar afecto y falta de estabilidad emocional. Este síndrome implica una campaña de denigración hacia un progenitor que antes era querido por el niño, provocando temor e injustificado rechazo. Por lo general, ocurre en situaciones de conflictos de custodia en procesos de divorcio, lo que se traduce en la limitación de contacto con el otro progenitor, restricción de visitas, retirada de afecto, difamación y limitación de la comunicación.

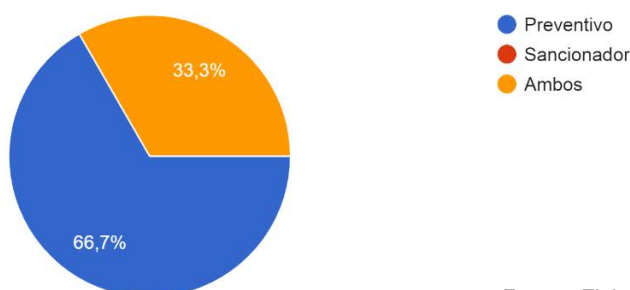
- ✓ Respecto a esta pregunta es preciso señalar que fue aplicada al 45% de nuestros entrevistados.

En relación a la 6° pregunta: *Respecto al tratamiento del SAP, este debería ser ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?*, se realizaron entrevistas con los especialistas de las 6 profesiones mencionadas anteriormente, quienes compartieron su experiencia profesional, opiniones y criterios dentro de sus respectivas especialidades. Sus aportes fueron fundamentales para enriquecer el estudio.

- Según la postura de los Psiquiatras: **(ANEXO 5)**

Ilustración 2

6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, éste debería ser:
3 respuestas



Fuente: Elaboración Propia

➤ Según la postura de los Psicólogos: **(ANEXO 5)**

Ilustración 3

6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, éste debería ser:
4 respuestas



Fuente: Elaboración Propia

➤ Según la postura de los Trabajadores Sociales: **(ANEXO 5)**

Ilustración 4

6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, éste debería ser:
2 respuestas



Fuente: Elaboración Propia

➤ Según la postura de los Jueces: **(ANEXO 5)**

Ilustración 5

6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, éste debería ser:

2 respuestas



Fuente: Elaboración Propia

➤ Según la postura de los Fiscales: **(ANEXO 5)**

Ilustración 6

6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, éste debería ser:

2 respuestas



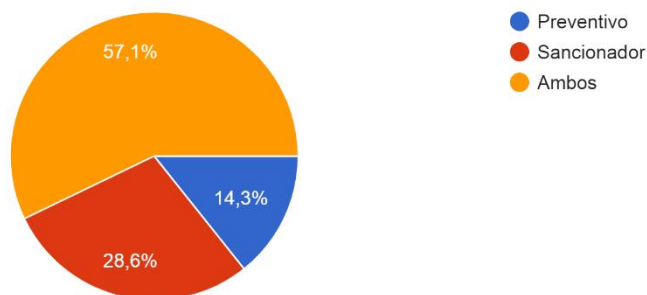
Fuente: Elaboración Propia

➤ Según la postura de los Abogados: **(ANEXO 5)**

Ilustración 7

6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, éste debería ser:

7 respuestas



Fuente: Elaboración Propia

Respecto de la postura de los profesionales a los cuales les fue aplicada la pregunta es preciso señalar que el 75% de los entrevistados, señala que el tratamiento que se le tiene que dar al SAP es tanto preventivo como sancionar. Mientras un 15% señala que tendría que ser preventivo, frente a un 10% que señala que tiene que ser sancionador.

En relación a la 7° pregunta: ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del SAP? y ¿Cómo garantizar su eficacia?, estuvo dirigida expertos que incluyó a un Psiquiatras, Psicólogos, Jueces, Fiscales y Abogado litigante. Cada uno de ellos aportó sus conocimientos y experiencias profesionales desde su respectiva perspectiva, enriqueciendo de manera significativa el estudio.

➤ Según la postura de los Psiquiatras: **(ANEXO 5)**

"El Perito Psiquiatra especializado en Psiquiatría Infantil tiene la función de garantizar la adecuada atención a menores y sus familias, dentro de los estándares legales, incluyendo el diagnóstico, tratamiento, coordinación con instituciones y seguimiento. En casos de posible alienación parental, un informe pericial exhaustivo sobre el menor y la dinámica familiar, realizado por el perito, puede ser crucial para mostrar pruebas en un proceso judicial, evaluando el estado mental del individuo y su relevancia en términos legales."

➤ Según la postura de los Psicólogos: **(ANEXO 5)**

“La evaluación forense infantil desempeña un papel crucial en el ámbito legal, ya que influye en la perspectiva del juez. Se basa en informes profesionales que se enfocan en una evaluación objetiva, que respalde la justificación de los hechos en procesos judiciales y realice evaluaciones psicológicas de las partes involucradas. Es específica para menores involucrados en investigaciones judiciales debido a delitos, determinando daños, efectos psicológicos y credibilidad, siendo esencial y realizada en entidades acreditadas con altos estándares de calidad para asegurar su imparcialidad.”

➤ Según la postura de los Jueces: **(ANEXO 5)**

“El peritaje ofrece un análisis técnico e imparcial de los hechos y pruebas para ayudar en la toma de decisiones judiciales, especialmente en casos complejos. Es esencial para el juez, que no es experto en todas las áreas, brindando claridad en situaciones específicas. En el caso del peritaje aplicado a menores, permite comprender los pensamientos y sentimientos del niño a través de pruebas o instrumentos especializados. Su eficacia radica en la valoración de las pruebas, permitiendo contrastar la información presentada con otros medios para garantizar su validez.”

➤ Según la postura de los Fiscales: **(ANEXO 5)**

“La prueba pericial es crucial en procesos judiciales, ofreciendo información especializada para esclarecer un caso. Es un recurso vital al explorar los pensamientos y sentimientos del menor. Su eficacia radica en su base legal, la experiencia de los peritos y su valoración oportuna.”

➤ Según la postura de los Abogados: **(ANEXO 5)**

El peritaje psicológico desempeña un papel fundamental en casos de divorcio que involucran menores, determinando la idoneidad de los padres y el bienestar del niño. Es crucial para determinar la custodia, el régimen de visitas y el impacto en el niño. En particular, en el descubrimiento del SAP, el peritaje es decisivo. Los peritos evalúan la dinámica familiar, las relaciones padres-hijo y cualquier indicio de alienación parental. Su objetivo es evaluar el bienestar del niño y determinar la existencia del SAP mediante un proceso transparente y basado en evidencia. La eficacia del peritaje en estos casos depende de la imparcialidad, experiencia y

profesionalismo de los peritos. Su evaluación exhaustiva, basada en pruebas sólidas y un enfoque imparcial, proporciona al tribunal información crucial para salvaguardar el interés superior del niño.

De manera uniforme todos los profesionales a los cuales les fue aplicada la pregunta mencionan que, en situaciones de SAP, el peritaje resulta fundamental. Los peritos realizan una evaluación detallada de la dinámica familiar y las relaciones entre padres e hijos para identificar signos de alienación parental. Su profesionalismo, imparcialidad y experiencia son clave para determinar el bienestar del niño y la existencia del SAP a partir de pruebas sólidas, ofreciendo datos esenciales para proteger el interés superior del menor.

- ✓ Respecto a esta pregunta es preciso señalar que fue aplicada al 90% de nuestros entrevistados.

En relación a la 8° pregunta: ¿Qué rol cumple (SEGÚN LA PROFESIÓN DEL ENTEVISTADO) en la Valoración y Descubrimiento del SAP?, se realizaron entrevistas con los especialistas de las 6 profesiones mencionadas anteriormente, quienes compartieron su experiencia profesional, opiniones y criterios dentro de sus respectivas especialidades. Sus aportes fueron fundamentales para enriquecer el estudio.

➤ Según la postura de los Psiquiatras: **(ANEXO 5)**

"El psiquiatra desempeña un papel crucial en la detección temprana de trastornos mentales en la infancia, requiriendo conocimiento de indicadores de riesgo y signos de alerta psicopatológicos. La disponibilidad de técnicas de evaluación es fundamental para identificar posibles problemas psiquiátricos en los pacientes. En el caso del SAP, la detección puede variar en su claridad y severidad, lo que subraya la importancia de evaluar tanto el comportamiento del menor como la dinámica entre los progenitores. Como rama médica centrada en la mente humana, el psiquiatra tiene la responsabilidad de estudiar, diagnosticar y tratar los trastornos psiquiátricos, especialmente en niños afectados, asegurando su estabilidad emocional y mental."

➤ Según la postura de los Psicólogos: **(ANEXO 5)**

“El rol del Psicólogo debe ser primordial ya que como profesional de la salud mental es el encargado de realizar la valoración y descubrimiento mediante instrumentos que utilizara para dar un diagnóstico acertado. El psicólogo, en su labor pericial frecuentemente participa en casos en los que se precisa determinar la idoneidad anímica y mental de las personas involucradas en casos de divorcio. Como psicólogos nuestra labor consiste en evaluar a las personas involucradas en un procedimiento legal. Además, determinar el estado psicológico y emocional de los menores afectados, así como identificar posibles secuelas derivadas del Síndrome de Alienación Parental. Es sumamente importante ya que aborda y hace frente a los sentimientos postdivorcio de los niños y niñas, entre los que se encuentran el miedo al abandono, sentimientos de culpa, y negación.”

➤ Según la postura de los Trabajadores Sociales: **(ANEXO 5)**

“El trabajo social con familias es una intervención social esencial que se diferencia de la intervención grupal, ya que se centra en el papel fundamental de la familia como proveedora de servicios sociales. Este enfoque reconoce el rol educativo de los padres al atender las necesidades sociales, educativas, de salud y protección de sus miembros, siendo el vínculo natural entre el individuo y su entorno social.”

➤ Según la postura de los Jueces: **(ANEXO 5)**

“Los textos normativos, como la Convención sobre los Derechos del Niño y el artículo 84 del Código de los Niños y Adolescentes, exigen que el juez examine cuidadosamente todas las pruebas presentadas a lo largo del proceso de custodia. Esto tiene el propósito de determinar qué progenitor protegerá mejor el derecho del niño a mantener contacto con ambos padres, a menos que vaya en contra de su interés superior. Este rol es crucial para la toma de decisiones en casos de custodia.”

➤ Según la postura de los Fiscales: **(ANEXO 5)**

“El Artículo 138º del Código de los Niños y Adolescentes establece que el Fiscal vela por los derechos de los menores, promoviendo acciones legales en casos, especialmente en procesos judiciales relacionados con el SAP. Su función es relevante en este contexto”

➤ Según la postura de los Abogados: **(ANEXO 5)**

“El rol del abogado es esencial en la identificación y asesoramiento sobre el SAP, pues asesoran en la protección de los derechos legales de las víctimas, reuniendo pruebas sólidas, y trabajando con expertos. Mantener la ética y el enfoque en el bienestar del niño es crucial. Pues el fin es que se tomen decisiones legales justas que protejan a los niños y sus relaciones con ambos padres.”

De manera uniforme todos los profesionales a los cuales les fue aplicada la pregunta mencionan que los profesionales de la salud mental, como psiquiatras y psicólogos, son fundamentales para detectar trastornos, incluyendo el SAP, utilizando herramientas para evaluar problemas psicológicos y cuidar la salud emocional y mental de los niños. En paralelo, el trabajo social con familias reconoce el papel crucial de la familia en los servicios sociales y la protección de los derechos del niño, en concordancia con leyes como la Convención sobre los Derechos del Niño. Por otro lado, fiscales y abogados desempeñan roles vitales en la protección legal de los menores en casos asociados con el SAP, brindando asesoramiento a las víctimas y presentando pruebas sólidas, siempre priorizando un enfoque ético y el bienestar del niño en las decisiones legales.

- ✓ Respecto a esta pregunta es preciso señalar que fue aplicada al 100% de nuestros entrevistados.

En relación a la 9° pregunta: ¿Existe o no necesidad de que el SAP sea incorporado normativamente?, se realizó la entrevista a Jueces, Fiscales y Abogados litigantes en la materia, en las cuales compartieron su experiencia profesional, opiniones y criterios desde la perspectiva de sus respectivas profesiones, ofreciendo un valioso aporte al estudio.

➤ Según la postura de los Jueces: **(ANEXO 5)**

“Principalmente, la preocupación radica en el impacto negativo en el ISN, ya que esto condena a los niños a vivir y convivir con violencia. Es crucial establecer normativas al respecto.”

➤ Según la postura de los Fiscales: **(ANEXO 5)**

“Sí, es necesaria la atención integral por parte de las instituciones para proteger a los niños y adolescentes, aunque no se requiere una incorporación normativa específica del SAP.”

➤ Según la postura de los Abogados: **(ANEXO 5)**

“El debate sobre la inclusión normativa del SAP gira en torno a equilibrar la eficacia y evitar controversias. Algunos argumentan a favor de su incorporación para aumentar la conciencia y proporcionar pautas legales claras. Otros se preocupan por la controversia y la posible aplicación problemática en casos legales. La decisión de incorporar el SAP dependerá de la jurisdicción, enfocándose en el bienestar del niño en cada situación. La consideración del SAP como agravante en casos de violencia familiar es una perspectiva que se suma a la discusión.”

De manera uniforme todos los profesionales a los cuales les fue aplicada la pregunta mencionan que la preocupación principal radica en el impacto negativo en el ISN, exponiéndolos a entornos violentos y subrayando la necesidad de establecer normativas al respecto. A pesar de la necesidad de una atención integral para proteger a los menores, la inclusión normativa específica del SAP no es considerada indispensable. El debate sobre su inclusión se centra en equilibrar la eficacia y evitar controversias. Mientras algunos abogan por su inclusión para aumentar la conciencia y proporcionar directrices legales claras, otros expresan preocupaciones sobre posibles problemas en su aplicación en casos legales. La decisión de incorporar el SAP dependerá de la jurisdicción, manteniendo siempre el enfoque en el bienestar del niño en cada situación. La consideración del SAP como agravante en casos de violencia familiar es una perspectiva adicional en este debate.

- ✓ Respecto a esta pregunta es preciso señalar que fue aplicada al 55% de nuestros entrevistados.

En relación a la 10° pregunta: ¿Sabe usted que la Ley 30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del ISN?, se realizaron entrevistas con los especialistas de las 6 profesiones mencionadas anteriormente,

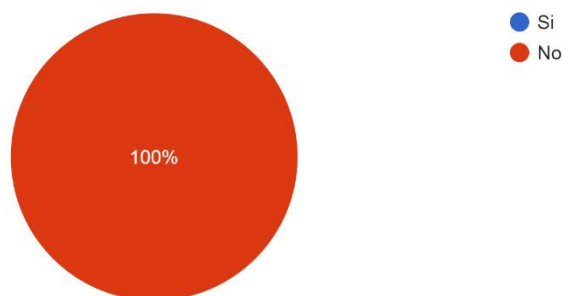
quienes compartieron su experiencia profesional, opiniones y criterios dentro de sus respectivas especialidades. Sus aportes fueron fundamentales para enriquecer el estudio.

➤ Según la postura de los Psiquiatras: **(ANEXO 5)**

Ilustración 8

10. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?

3 respuestas



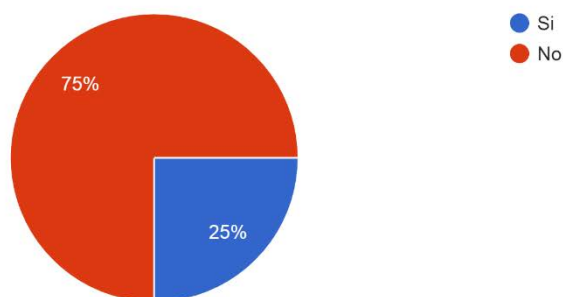
Fuente: Elaboración Propia

➤ Según la postura de los Psicólogos: **(ANEXO 5)**

Ilustración 9

10. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?

4 respuestas



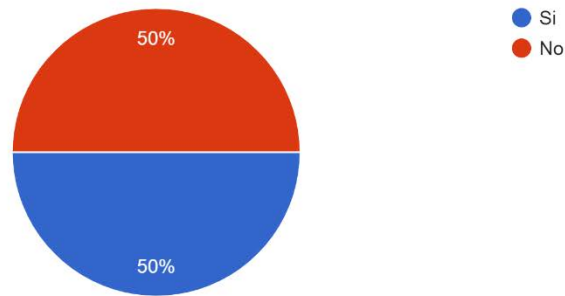
Fuente: Elaboración Propia

➤ Según la postura de los Trabajadores Sociales: **(ANEXO 5)**

Ilustración 10

10. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?

2 respuestas



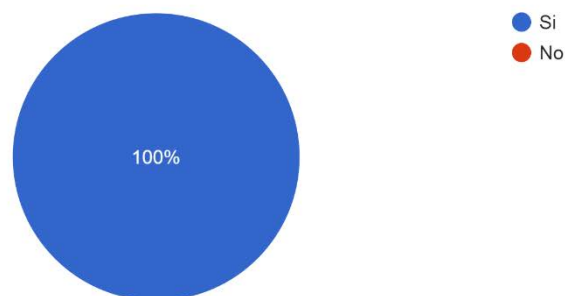
Fuente: Elaboración Propia

➤ Según la postura de los Jueces: **(ANEXO 5)**

Ilustración 11

10. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?

2 respuestas



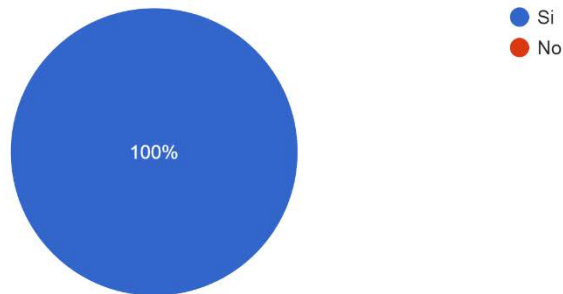
Fuente: Elaboración Propia

➤ Según la postura de los Fiscales: **(ANEXO 5)**

Ilustración 12

10. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?

2 respuestas



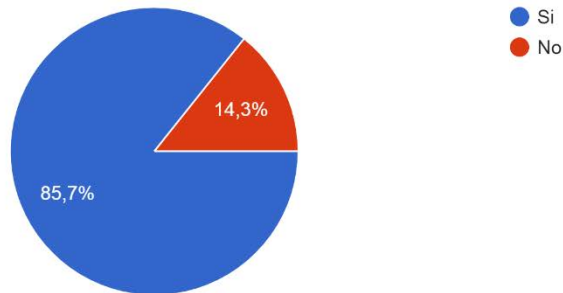
Fuente: Elaboración Propia

➤ Según la postura de los Abogados: **(ANEXO 5)**

Ilustración 13

10. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?

7 respuestas



Fuente: Elaboración Propia

- ✓ Respeto de la postura de los profesionales a los cuales les fue aplicada la pregunta es preciso señalar que el 60% de los entrevistados sí conoce sobre la existencia de la Ley 30466 y el 40% no conoce de la misma.

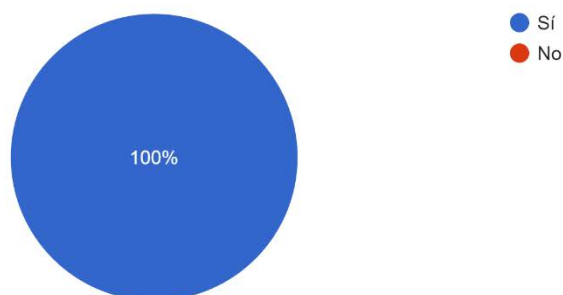
En relación a la 11° pregunta: ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?, se realizó la entrevista a Jueces, Fiscal y Abogados litigantes en la materia, en las cuales compartieron su experiencia profesional, opiniones y criterios desde la perspectiva de sus respectivas profesiones, ofreciendo un valioso aporte al estudio.

➤ Según la postura de los Jueces: **(ANEXO 5)**

Ilustración 14

11. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?

2 respuestas



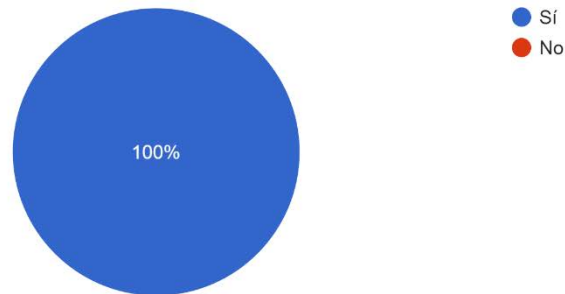
Fuente: Elaboración Propia

➤ Según la postura de los Fiscales: **(ANEXO 5)**

Ilustración 15

11. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?

2 respuestas



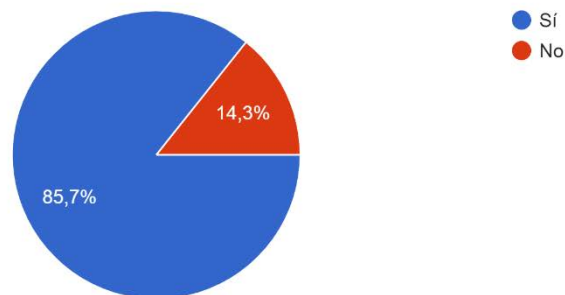
Fuente: Elaboración Propia

➤ Según la postura de los Abogados: **(ANEXO 5)**

Ilustración 16

11. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?

7 respuestas



Fuente: Elaboración Propia

- ✓ Respeto de la postura de los profesionales a los cuales les fue aplicada la pregunta es preciso señalar que se le aplicó esta interrogante al 55 % de la población total los mismo que en un 50% sí sabe que no existen criterios

uniformes en la JN que garantice el cumplimiento de la Ley 30466 y su reglamento, frente a un 5% que dice no conocer lo detallado.

En relación a la 12° pregunta: Recomendaciones finales al respecto del SAP, se realizaron entrevistas con los especialistas de las 6 profesiones mencionadas anteriormente, quienes compartieron su experiencia profesional, opiniones y criterios dentro de sus respectivas especialidades. Sus aportes fueron fundamentales para enriquecer el estudio.

➤ Según la postura de los Psiquiatras: **(ANEXO 5)**

“El SAP debe ser legislado en el Perú como una patología, ya que viola los derechos fundamentales de los niños, según el Código de los Niños y Adolescentes. Se requieren medidas legales que eviten el uso abusivo del derecho de tutela jurisdiccional. La falta de regulación del SAP puede impactar negativamente en los menores en procesos de divorcio o separación, vinculándose con trastornos mentales como ansiedad por separación, trastornos de comportamiento y trastornos de la conducta alimentaria. ”

Para prevenir el SAP:

- ✓ Evitar hablar mal del otro progenitor frente a los niños.
- ✓ Evitar manipular al niño para que se sienta mal por querer ver al otro progenitor.
- ✓ No aceptar ni alabar palabras o actitudes que perjudiquen al otro progenitor.
- ✓ Abordar la separación sin entrar en detalles.

➤ Según la postura de los Psicólogos: **(ANEXO 5)**

“Es esencial promulgar una ley que regule las acciones de los cónyuges, preservando la estabilidad emocional de los niños. Las entidades gubernamentales deben llevar a cabo campañas de concientización sobre los derechos del niño. Recurrir a un psicólogo perito para obtener un informe específico es crucial en casos de disputas familiares. En situaciones de divorcio litigioso, la amargura y rabia pueden ser perjudiciales tanto para los padres como para los hijos, por lo que los profesionales deben detectar precozmente estas situaciones y fomentar la búsqueda de ayuda terapéutica. La difusión y la capacitación de docentes en educación básica son clave para abordar este problema.”

➤ Según la postura de los Trabajadores Sociales: **(ANEXO 5)**

“El trabajo social familiar implica intervenir en la dinámica de la familia en su totalidad para abordar las problemáticas individuales o colectivas, considerando sus necesidades y recursos internos. Además, se enfoca en fortalecer programas educativos preventivos para los padres y difundir información sobre el daño potencial que ciertas acciones parentales pueden causar a sus hijos.”

➤ Según la postura de los Jueces: **(ANEXO 5)**

“En casos de disputas por custodia, los niños a menudo son tratados como objetos en vez de ser prioridad. La intervención de un tercero se vuelve esencial para proteger al verdadero interesado, el niño. Este tema, recurrente y de vital importancia, requiere legislación prioritaria, ya que implica la protección de los derechos de los niños, quienes merecen el compromiso parental, incluso tras la separación.”

➤ Según la postura de los Fiscales: **(ANEXO 5)**

“El derecho del niño a tener relación con ambos padres es fundamental. La autoridad judicial tiene la responsabilidad de proteger a los menores en esta situación, ya que la negación del acceso del niño al otro progenitor representa una vulneración de sus derechos.”

➤ Según la postura de los Abogados: **(ANEXO 5)**

“En casos de SAP, es fundamental abogar por el bienestar del niño, procurar soluciones que mantengan una relación sana entre los padres y evitar que el niño sufra daños emocionales injustificados. Se recomienda realizar evaluaciones periciales, ordenar terapia psicológica para el progenitor alienante y establecer controles periódicos para garantizar un ambiente saludable y adecuado para el menor. Asimismo, es crucial evitar la confrontación innecesaria, educar a las partes involucradas y buscar soluciones a largo plazo. Se destaca la importancia de un enfoque holístico centrado en el bienestar del niño en el marco legal.”

El SAP debería ser reconocido legalmente en Perú por su impacto negativo en los derechos fundamentales de los niños, lo que puede desencadenar trastornos mentales en entornos de divorcio. Medidas preventivas incluyen evitar hablar negativamente del otro progenitor, regular la conducta de los

cónyuges para preservar el bienestar emocional de los niños y concientizar sobre los derechos de los niños a través de campañas gubernamentales. La intervención de profesionales, como psicólogos y trabajadores sociales, es esencial para abordar el SAP, promoviendo soluciones a largo plazo que mantengan relaciones saludables entre los padres y protejan el bienestar del niño en disputas de custodia. Estas acciones se enfocan en proteger al niño y evitar daños emocionales injustificados, siguiendo un enfoque holístico centrado en su bienestar en el marco legal.

- ✓ Respecto a esta pregunta es preciso señalar que fue aplicada al 100% de nuestros entrevistados.

V. CONCLUSIONES

La investigación destaca la evolución de la noción convencional de familia y la emergencia del SAP como una problemática significativa en el contexto de las disputas parentales. La falta de reconocimiento explícito en la legislación peruana subraya la necesidad de una mayor conciencia y acción normativa debido a que se evidencia que el SAP representa una amenaza directa al ISN, comprometiendo el desarrollo integral de los menores atrapados en disputas parentales. La protección de este principio fundamental debe ser prioritaria en la consideración de las regulaciones y políticas, puesto que si bien se resalta la importancia actual de la jurisprudencia nacional en la evaluación de los efectos del SAP, sin embargo, la falta de regulación normativa específica destaca la necesidad de una legislación clara que aborde y sancione el SAP de manera adecuada, inminentemente hay lugar a la falta de evolución jurídica en relación con el SAP en Perú, a pesar de su existencia desde hace 38 años, es una incorporación normativa que no termina de darse, pese a que existen 4 proyectos de Ley que pretenden de alguna manera sacar a la palestra al SAP modificando artículos del CNYA, destacando la urgencia de actualizar la legislación para abordar adecuadamente esta problemática y proporcionar un marco legal más sólido.

Es así que a través de las sentencias analizadas se ha establecido que los aportes de la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP son: 1) Ante la ruptura familiar, se otorgue la tenencia en base a la necesidad de restablecer el vínculo materno o paterno filial, según sea el caso, muy a pesar de la preferencia de los hijos. 2) Ante la influencia alienante, evidenciándose en el peritaje al menor alienado, procede la suspensión de tenencia exclusiva provisional de quien la ostente y la consideración de variar la medida a favor del progenitor alienado, restableciendo los vínculos funcionales para con el menor de manera integral. 3) Respecto a la instrumentalización del régimen de visitas, usados con fines retaliativos, la decisión judicial destaca la importancia de garantizar el cumplimiento del régimen de visitas para mantener la relación paterno-filial o materno filial según corresponda. 4) Ante los hechos de condiciones de violencia familiar, la decisión judicial se orienta a la protección del menor,

considerando la posible incidencia de la violencia en la relación con el progenitor alienado. 5) Respecto a la manipulación del niño por parte de algún progenitor, las sentencias se basan en la protección de los derechos afectados, como: el derecho del niño a tener una familia, derecho a la integridad personal, derecho al libre desarrollo de su personalidad, derecho a la identidad y el derecho a la libertad de opinión; asimismo al principio de protección especial al niño y al principio del interés superior del niño. 6) Ante la violación del derecho de relación con ambos padres, la decisión judicial resalta la imposibilidad de conceder la tenencia compartida debido a los indicios de SAP, destacando la importancia de la colaboración constante entre los padres para evitar la alienación parental. 7) Respecto al SAP como forma de maltrato infantil, señala que este síndrome está afectando la salud emocional y psicológica del menor, ante lo cual la decisión judicial busca restituir los derechos afectados y garantizar tratamiento psicológico urgente. 8) Respecto a la capacidad de opinión de los niños: Se destaca la capacidad y nivel de comprensión de los niños para expresar su opinión, la decisión judicial señala que se siempre que se considere libre, coherente y razonable la expresión de los niños, será considerada válida su participación y decisión protegiendo su derecho a vivir en un ambiente de paz. 9) Así también, respecto al ISN como meta norma, está orientada a privilegiar el goce y ejercicio de los derechos de los menores, ante lo cual la decisión judicial se fundamenta en este principio pro infante para resolver antinomias normativas.

Según el análisis realizado a la jurisprudencia nacional, a través de las 10 sentencias materia de estudio, respaldado por las entrevistas realizada a 20 profesionales que integran los equipos multidisciplinarios que por las máximas de sus experiencias y conocimientos en la materia, respaldan nuestra tesis al manifestar que los criterios uniformes de la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP son: el Tratamiento Normativo y Doctrinario; Origen y Síntomas; Valoración y Determinación, Consecuencias y Tratamiento Legal.

VI. RECOMENDACIONES

Se propone llevar a cabo una capacitación actualizada sobre el Síndrome de Alienación Parental (SAP), dirigida a los profesionales que integran los Centros de Emergencia Mujer, DEMUNA, Fiscalía de Familia, Poder Judicial, así como a docentes y estudiantes de los centros educativos de educación primaria y secundaria, ya los padres de familia, quienes desempeñan un papel crucial en la protección de los menores. Esta iniciativa abarcará a todos los departamentos del Perú y tiene como objetivo principal contribuir a la detección, prevención y corrección de situaciones vinculadas al SAP en menores y progenitores, promoviendo un enfoque integral y actualizado en el abordaje de este fenómeno.

En la resolución de casos relacionados con tenencia, variación de tenencia y régimen de visitas, los jueces de los Juzgados Mixtos, Civiles del Perú, deben considerar las fuentes del derecho, incluyendo la doctrina y jurisprudencia pertinente. Es crucial que, al abordar estos procesos, los jueces tomen en cuenta los fundamentos establecidos en sentencias relevantes desarrolladas en esta tesis, pues estas decisiones judiciales brindan orientación valiosa, especialmente en lo que respecta a la identificación del síndrome de alienación parental, ofreciendo un marco de referencia sólido para la toma de decisiones en casos similares.

Se propone la implementación y fortalecimiento del equipo multidisciplinario integrado por profesionales de psicología y trabajo social en instituciones clave como el Poder Judicial, Ministerio Público y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a incluir todos los departamentos del Perú. Esta iniciativa tiene como objetivo potenciar la participación efectiva de dicho equipo en los procesos relacionados con tenencia, variación de tenencia, régimen de visitas y casos de violencia familiar que involucren a menores de edad. La presencia de un equipo multidisciplinario especializado contribuirá significativamente a la evaluación integral de los casos, asegurando un abordaje completo y experto en beneficio del interés superior de los menores involucrados.

Se sugiere al Congreso de la República la incorporación de un inciso o párrafo al artículo 84 y la modificación del artículo 82 del Código de los Niños y Adolescentes, requiriendo la presencia de indicadores que manifiesten el Síndrome de Alienación Parental (SAP) para la determinación de la variación de tenencia y régimen de visitas de menores.

Además, se propone la inclusión, en el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley 30364, de un inciso o párrafo que considera los indicadores del SAP como forma de violencia psicológica. Asimismo, se insta a incorporar en el artículo 122-B del Código Penal, los indicadores asociados al SAP, reconociendo esta patología como un tipo de maltrato infantil. Se destaca que el SAP puede ocasionar una afectación psicológica o daño psíquico tanto a los menores como a los progenitores que lo padecen, lo cual lo configura como un caso de violencia familiar.

En el caso de variar la tenencia y el régimen de visitas a favor del progenitor que es víctima de alienación parental, es imperativo implementar medidas de protección adicionales para el menor que ha sufrido violencia psicológica como consecuencia del Síndrome de Alienación Parental (SAP). Dichas medidas deben ser aplicadas con la posibilidad de iniciar legalmente, incluyendo la presentación de denuncia penal, en caso de acciones persistir la conducta alienadora por parte del progenitor, la cual se ha demostrado perjudicial para el desarrollo psicológico del menor.

VII REFERENCIAS

- Aguilar Cuenca, J. M. (2008). Interferencia de las Relaciones Paterno Filiales. Obtenido de <https://www.portuigualdad.info/pdf/ponecia-de-jose-manuel-aguilar.pdf>
- Alvarez Vásquez, A. K. (2015). Programa de Intervención Psicológica para la Revinculación Familiar en Niños Víctimas de Síndrome de Alienación Parental. (U. d. Valle, Ed.) *Compás Empresarial*. Obtenido de http://www.revistasbolivianas.ciencia.bo/scielo.php?script=sci_pdf&pid=S2075-89522015000100010&lng=pt&nrm=iso&tlng=es
- Arias Valencia, M. M., & Giraldo Mora, C. V. (2011). El rigor científico en la investigación cualitativa. *Investigación y Educación en Enfermería*, 29(3), 500-514. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/1052/105222406020.pdf>
- Balseca León, G. L. (2020). *CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL: NECESIDAD DE SU RECONOCIMIENTO EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ECUATORIANO*. Tesis, Universidad de los Hemisferios, Quito (Ecuador). Obtenido de <https://dspace.uhemisferios.edu.ec/items/71df2367-abb6-4d69-8eaf-742c74c4725a>
- Barquero Martínez, M. (2016). Cuestiones críticas sobre el pretendido "Síndrome de Alienación Parental" (SAP). *Publicaciones Didácticas*. Obtenido de <https://publicacionesdidacticas.com/hemeroteca/articulo/074030>
- Bautista Castelblanco, C. L. (2007). *Síndrome de Alienación Parental: Efectos Psicológicos*. Bogotá: Fundación Universitaria Los Libertadores. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=139012670007>
- Bermúdez Tapia, M. (Septiembre de 2012). El síndrome de alienación parental como elemento valorativo de violencia familiar psicológica. *Programa Andino de Derechos Humanos*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10644/1050>
- Bermúdez Tapia, M. (2012). Síndrome de alienación parental, obstrucción de vínculo y padrectomía. En *Desarrollo procesal y jurisdiccional de conflictos en relaciones familiares de crisis* (Vol. 131, págs. 242-273). Lima: Revista Jurídica del Perú.
- Bryman, A. (2004). Cantidad y calidad en la investigación social. 208. doi:<https://doi.org/10.4324/9780203410028>
- Campo Ternera, L. A. (2009). *Características Del Desarrollo Cognitivo Y Del Lenguaje En Niños De Edad Preescolar*. Psicogente. doi:<https://doi.org/10.17081/psico.12.22.1168>
- Canales Torres, C. (2014). En *Patria Potestad y Tenencia, nuevos criterio* (pág. 112). Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Cartwright, G. F. (1993). Expanding the parameters of parental alienation syndrome. *The American Journal of Family Therapy*, 21(3), 205–215. doi:<https://doi.org/10.1080/01926189308250919>

- Castillo, E., & Vásquez, M. (2003). El rigor metodológico en la investigación cualitativa. *Colombia Médica*, 34(3). Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/283/28334309.pdf>
- Chunga Lamonja, F. (1995). *Derecho de Menores*. Lima: Grijley. Obtenido de <https://sbiblio.uandina.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=14206>
- CISTERNA CABRERA, F. (2005). CATEGORIZACIÓN Y TRIANGULACIÓN COMO PROCESOS DE VALIDACIÓN DEL CONOCIMIENTO EN INVESTIGACIÓN CUALITATIVA. *Theoria*, 14, 61-71. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/299/29900107.pdf>
- Del Pozo Franco, P. E., & Rodríguez Vera, A. J. (2019). *Regulación del síndrome de alineación parental como causal para la modificación de la tenencia, en protección del interés superior del niño, niña y adolescente*. Tesis, UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES UNIANDES . Obtenido de <http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/9740>
- Fernández Espinoza, W. H. (2017). *La alineación parental como causa de variación de la tenencia*. Lima: Vox Juris,. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6058750>
- Flores Preciado, E. (2018). *La alienación parental y su repercusión en algunos derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en México*. Tesis, Universidad Autónoma de Baja California, Mexicali, Baja California. Obtenido de <https://repositorioinstitucional.uabc.mx/entities/publication/170496af-a5b7-47db-934f-ebc0da15545d/full>
- Gaete Quezada, R. A. (2014). Reflexiones sobre las bases y procedimiento de la Teoría Fundamentada. *Ciencia, Docencia y Tecnología*, 149-172. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4751827>
- García Maynes, E. (1988). Introducción al Estudio del Derecho. México: PORRUA S.A.
- Gardner, R. (1985). *The Parental Alienation Syndrome*. New Jersey: Cresskill.
- Garner, R. (1992). *The Parental Alienation*. *Creative therapeutics*.
- Gómez Magán, P. (s.f.).
- Gómez Magán, P. (2008). Síndrome de alienación parental (SAP). *Revista de familia*, 38, 63-78.
- Hoult, J. (2006). The Evidentiary Admissibility of Parental Alienation Syndrome. En *Science, Law, and Policy* (págs. 1-61). Children's Legal Rights Journal.
- Maniez, J. (1993). Los lenguajes documentales y de clasificación: concepción, construcción y utilización en los sistemas documentales..
- Monroy Cabra, M. G. (2010). Introducción al Derecho. 15, 3. Obtenido de <https://biblioteca.ucatolica.edu.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=3283>
- Oropeza, J. (2007). Síndrome de Alienación Parental. En *Revista Internacional de Psicología* (Vol. 8, págs. 1-18).

- Ossorio, M. (2006). En *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales* (pág. 622). Buenos Aires (Argentina): Heliasta S.R.L.
- PEÑA VERA, T., & PIRELA MORILLO, J. (2005). La complejidad del análisis documental Información, cultura y sociedad. *revista del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas*, 55-81. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2630/263019682004.pdf>
- Peña, M. (2016). *El controvertido Síndrome de Alienación Parental como patología jurídica y sus implicancias en el binomio legal tenencia – régimen de visitas en la legislación de familia*. Piura: Universidad de Piura. Obtenido de <https://hdl.handle.net/11042/3026>
- Pineda Gonzales, J. A. (2018). *El síndrome de alienación parental en la legislación y jurisprudencia*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano. Obtenido de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/8156>
- Pineda Gonzales, J. A. (2018). *El síndrome de alienación parental en la legislación y jurisprudencia nacional*. Tesis, Universidad Nacional del Altiplano (Perú). Obtenido de <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3277478>
- Pizarro, J. d. (2000). El análisis de estudios cualitativo. *Atención Primaria.*, 25(1). Obtenido de <http://www.unidadocentemfyclaspalmas.org.es/resources/4+Aten+Primaria+2000.+Analisis+de+Estudios+Cualitativos.pdf>
- Ramirez Gonzalez, M. (2004). Transtorno Mental y Alternativas de Custodia. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 147-154. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2515600>
- Rodríguez Quintero, L. (2011). Alienación parental y Derechos Humanos en el Marco Jurídico. *Algunas Consideraciones*, 1. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28806.pdf>
- ROJAS SALAS, C. R. (2018). *Pérdida de la Tenencia del hijo a causa de provocar la Alienación Parental*. Tesis, Universidad Nacional Federico Villareal. Obtenido de <https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/20.500.13084/2478/1/Rojas%20Salas%20Cristian%20%20Rodolfo%20-Maestria.pdf>
- Romero Quiñones, D. M., & Díaz Jacanamijoi, R. (2021). SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL COMO FORMA DE MALTRATO INFANTIL IMPACTO PSICOLOGICO. *Revista de Ciencias de la Salud*, 14(1), 31-36. doi:<https://doi.org/10.5281/zenodo.6969363>
- SÁNCHEZ CARRIÓN, J. J. (julio-septiembre de 2000). Reseña de "Manual de análisis estadístico de datos" . *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*(91), 208-211. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/997/99717878014.pdf>
- Segura, C., Gil, M. J., & Sepúlveda. (Enero-Abril de 2006). El síndrome de alienación parental: una forma de maltrato infantil. *Cuad Med Forense*, 12, 43-44. Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1135-76062006000100009
- Sureda, M. (2007). Cómo afrontar el divorcio. En *Guía para padres y educadores*. Madrid: Wolters Kluwer.

- Tejedor Huerta, A. (2007). INTERVENCIÓN ANTE EL SÍNDROME DE. *Anuario de Psicología Jurídica*, 17, 79-89.
- Torrealba Jenkins, A. (2011). El Síndrome de Alienación Parental en la legislación de familia. Chile: Universidad de Chile.
- Varsi Rospigliosi, E. (2012). Tratado de Derecho de Familia. En E. Varsi Rospigliosi, *Tratado de Derecho de Familia* (págs. 105-109). Lima: Gaceta Jurídica.
- Villalobos Huaigua, B. D. (2020). *El síndrome de alienación parental y la pérdida de la tenencia del menor en Lima Metropolitana*. Tesis, Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2940718?mode=full>
- Viorato Romero, N. S., & Reyes García, V. (agosto de 2019). La Ética en la Investigación Cualitativa. *CUIDARTE*, 8(16), 35-43. doi:<http://dx.doi.org/10.22201/fesi.23958979e.2019.8.16.70389>

ANEXOS

Anexo 1: Tablas de categorización

Tabla de Categorización según GUÍA

Tabla de Categorización				
Categorías de Estudio	Definición Conceptual	Sub Categorías	Definición Conceptual	Códigos
El Síndrome de Alienación Parental	Conforme a Varsi Rospigliosi (2012), el SAP se manifiesta como un trastorno derivado de conflictos de progenitores por la et. de los hijos. Este síndrome muestra su evidencia cuando un progenitor obstaculiza el vínculo entre el menor y el otro progenitor no conviviente. Además, según Pineda Gonzales	Agente Alienador	según Bermúdez (2012), abarca a la persona con capacidad biológica o jurídica sobre un dependiente familiar, ejerciendo influencia perjudicial, como padre, madre, padrastro, madrastra o nueva pareja del progenitor (p. 405).	Corte Interamericana de los Derechos Humanos Declaración Universal de los Derechos del Niño Convención sobre los Derechos del Niño
		Progenitor Alienado	Bermúdez (2012) describe al progenitor alienado como aquel que experimenta una falta de contacto recurrente	Constitución Política del

	<p>(2018), el SAP constituye un trastorno infantil que emerge principalmente en situaciones de conflictos de custodia por los niños. Este fenómeno resulta de una combinación entre la sistematización por parte de un progenitor y las añadiduras personales del menor para desacreditar al padre no conviviente.</p>		<p>con el dependiente alienado y es testigo del comportamiento condicionado por el progenitor alienante.</p>	<p>Perú</p> <p>Código del Niño y del Adolescente</p>
		<p>Síntomas del SAP</p>	<p>Gardner (1992), citado por Tejedor (2007), identifica varios síntomas que podrían indicar que un niño es víctima de alienación parental. Estos síntomas incluyen: 1) Campaña de Denigración. 2) Racionalizaciones Triviales. 3) Falta de Ambivalencia. 4) Persistencia en el Rechazo. 5) Apoyo Automático al Progenitor Alienante. 6) Ausencia de Culpa. 7) Escenarios Prestados. 8) Extensión del Odio a la</p>	<p>Código Penal</p> <p>Jurisprudencia Nacional</p>

			Familia del Progenitor Rechazado.	
		Niveles del SAP	<p>Fabián, Bohm y Romero (2006) identifican tres niveles de SAP: 1) Ligero: Dificultades para que las víctimas (niños) vean al progenitor alienado. 2) Medio: Exclusión planificada del progenitor alienado mediante técnicas premeditadas por el progenitor alienante. 3) Grave: Perturbación profunda en el menor, pudiendo manifestarse en estados de pánico y violencia.</p>	
		Consecuencias del SAP	Según Bautista (2007), los efectos del SAP en el menor se manifiestan a	

			<p>través de un menoscabo orgánico, psíquico y social que altera su personalidad. Los niños afectados suelen experimentar sentimientos de abandono, indefensión, rechazo, ansiedad, depresión, conductas regresivas y problemas escolares. Estos problemas pueden reflejarse en desórdenes de atención, motivación y estabilidad emocional, afectando el rendimiento académico. La falta de interés y motivación, así como la dificultad para completar tareas, son consecuencias comunes del SAP.</p>	
La Jurisprudencia	La JN, en términos	Interés Superior	La Declaración de los	

Nacional	<p>generales, la jurisprudencia puede ser concebida como las decisiones emanadas por la autoridad competente. En este contexto, Messineo la describe como "el reflejo de la vida del jurista puro, la ventaja de interpretar la norma en vista de la solución de una controversia y, por consiguiente, el inmediato contacto con la práctica del derecho". Sin embargo, este concepto resulta algo subjetivo, dificultando una comprensión clara de la jurisprudencia,</p>	del Niño	<p>Derechos del Niño de 1959 fue un hito al reconocer al niño como un ser humano con libertad y dignidad. Sin embargo, la verdadera consolidación del principio de "interés superior del niño" ocurrió con la Convención sobre los Derechos del Niño (CIDN) en 1989. La CIDN introdujo el principio de "interés superior del niño" en su artículo 3, vinculante para instituciones públicas y privadas.</p>	
		Principio de Protección Especial al Menor	<p>Este principio fundamental en el derecho internacional de los derechos humanos, fue establecido inicialmente en la Declaración de</p>	

	tanto por su complejidad como por sus diversas acepciones.		Ginebra sobre los derechos de los niños en 1924, subrayando la especial protección que los niños merecen como la alegría más preciada de la humanidad.	
		Derechos Vulnerados	Según Monroy (2010), el derecho se define como "el sistema de normas coercibles que rigen la convivencia social" (p. 23). Este sistema consiste en un conjunto de normas obligatorias que condicionan el comportamiento de las personas, imponiendo sanciones o penas en caso de incumplimiento.	

Tabla de Categorización Apriorística:

TEMA	PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍA	METOLOGÍA
EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	<u>Problema Central</u> ¿Cuáles son los aportes de la JN, respecto al SAP?	<u>Objetivo general</u> 1. Analizar la jurisprudencia nacional respecto al SAP	1. Síndrome de Alienación Parental. 2. Jurisprudencia Nacional	TIPO: Básica NIVEL: Descriptivo METODO: Hermenéutico, Inductivo ENFOQUE: Cualitativo PARADIGMA: Interpretativo POBLACIÓN: - 10 sentencias relevantes.
		OBJETIVOS ESPECIFICOS	SUB CATEGORIAS	

		<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar los aportes de la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP 2. Establecer los criterios uniformes de valoración del SAP 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Agente Alienador 2. Progenitor Alienado 3. Síntomas del SAP 4. Niveles del SAP 5. Consecuencias del SAP 6. Interés Superior del Niño 7. Protección especial al Menor 8. Derechos Vulnerados 	<p>i.</p> <p>- 20 especialistas en la materia.</p> <p>MUESTRA: Representativa.</p> <p>TÉCNICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Entrevista</u> ➤ <u>Análisis documental</u> <p>INSTRUMENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Guía de entrevista ➤ Ficha de análisis documental
--	--	---	---	--

Fuente: Elaboración Propia

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

Ficha de Análisis Jurisprudencial:

ANALISIS JURISPRUDENCIAL			
Código del documento	Expediente		
	Fecha		
	Materia		
Categoría/ Subcategoría			
	Resumen del conflicto	Conclusiones	Observaciones

Preguntas de Entrevista a Profesionales:

PREGUNTAS	CRITERIO DE EXCLUSIÓN
1. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	Psiquiatras
	Psicólogos
	Trabajadores Sociales
	Jueces
	Fiscales
	Abogados
2. ¿Cómo se origina el SAP?	Psiquiatras
	Psicólogos
	Trabajadores Sociales
	Jueces
	Fiscales
	Abogados
3. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	Jueces
	Fiscales
	Abogados
4. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	Jueces
	Fiscales

	Abogados
5. Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	Psiquiatras
	Psicólogos
	Abogados
6. Respecto al tratamiento del SAP, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?	Psiquiatras
	Psicólogos
	Trabajadores Sociales
	Jueces
	Fiscales
	Abogados
7. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia?	Psiquiatras
	Psicólogos
	Jueces
	Fiscales
	Abogados
8. ¿Qué rol cumple el (según la profesión del entrevistado) en la Valoración y Descubrimiento del SAP?	Psiquiatras
	Psicólogos
	Trabajadores Sociales
	Jueces
	Fiscales

	Abogados
9. ¿Existe o no necesidad de que el SAP sea incorporado normativamente?	Jueces
	Fiscales
	Abogados
10. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?	Psiquiatras
	Psicólogos
	Trabajadores Sociales
	Jueces
	Fiscales
	Abogados
11. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?	Jueces
	Fiscales
	Abogados
12. Recomendaciones finales al respecto del SAP	Psiquiatras
	Psicólogos
	Trabajadores Sociales
	Jueces
	Fiscales
	Abogados

Guía de Preguntas Estructuradas:

PREGUNTAS A PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, SEGÚN SU CRITERIO Y LAS MÁXIMAS DE SUS EXPERIENCIAS		
<u>PROFESIONALES</u>	<u>CRITERIO DE EXCLUSIÓN</u>	<u>PREGUNTAS</u>
1) Psiquiatra 2) Psicólogo 3) Asistente Social 4) Juez 5) Fiscal 6) Abogado	Psiquiatra, Psicólogo, Asistente Social, Juez, Fiscal y Abogado	1. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?
	Psiquiatra, Psicólogo, Asistente Social, Juez, Fiscal y Abogado	2. ¿Cómo se origina el SAP?
	Juez, Fiscal y Abogado	3. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?
	Juez, Fiscal y Abogado	4. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?
	Psiquiatra, Psicólogo y Asistente Social	5. Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?
	Psiquiatra, Psicólogo, Asistente Social, Juez, Fiscal y Abogado	6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?
	Psiquiatra, Psicólogo, Juez, Fiscal y Abogado	7. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia
	Psiquiatra, Psicólogo, Asistente Social, Juez, Fiscal y Abogado	8. ¿Qué rol cumple (SEGÚN LA PROFESIÓN DEL ENTEVISTADO) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de

		Alienación Parental?
	Juez, Fiscal y Abogado	9. ¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de Alienación Parental sea incorporado normativamente?
	Psiquiatra, Psicólogo, Asistente Social, Juez, Fiscal y Abogado	10. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?
	Juez, Fiscal y Abogado	11. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?
	Psiquiatra, Psicólogo, Asistente Social, Juez, Fiscal y Abogado	12. Recomendaciones finales al respecto del Síndrome de Alienación Parental

Anexo 3: Consentimiento del informado

Consentimiento Informado

Abogado N°1

Título de la investigación: *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*

Investigador: Frontado Aldana, Marjean Idiliana

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada ““EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023””, cuyo **objetivo general** es analizar la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP y como **objetivos específicos**: identificar los aportes de la JN, respecto al SAP y establecer criterios uniformes de valoración del SAP.

Esta investigación es desarrollada por Marjean Idiliana Frontado Aldana, estudiante de pre grado de la escuela profesional de Derecho, facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo del Campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La noción convencional de familia ha cambiado significativamente debido al aumento de separaciones y divorcios, afectando la estructura familiar y los vínculos socioafectivos entre progenitores e hijos. Proteger el derecho fundamental de los hijos a mantener relaciones saludables con ambos padres es crucial, pero el surgimiento del SAP en situaciones conflictivas representa una violación del Principio de Interés Superior del Niño (PISN). La tesis destaca la importancia de la Jurisprudencia Nacional, ya que el SAP amenaza el ISN, principio que busca garantizar el desarrollo sano e integral de los menores. Si bien la normativa vigente acapara eficazmente el SAP, la falta de uniformidad en los criterios que adoptan los magistrados generan la problemática central.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25-30 minutos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es

totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Frontado Aldana Marjean Idiliana, email: faldanami@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor: Mego Ramírez Jacqueline Rosmery, email: jmegora@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Félix Chero Medina

Fecha y hora: 23 de octubre del 2023

Firma



Huella Dactilar

Abogado N°2

Título de la investigación: “*EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023*”

Investigador: Frontado Aldana, Marjean Idiliana

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada ““EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023””, cuyo **objetivo general** es analizar la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP y como **objetivos específicos**: identificar los aportes de la JN, respecto al SAP y establecer criterios uniformes de valoración del SAP.

Esta investigación es desarrollada por Marjean Idiliana Frontado Aldana, estudiante de pre grado de la escuela profesional de Derecho, facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo del Campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La noción convencional de familia ha cambiado significativamente debido al aumento de separaciones y divorcios, afectando la estructura familiar y los vínculos socioafectivos entre progenitores e hijos. Proteger el derecho fundamental de los hijos a mantener relaciones saludables con ambos padres es crucial, pero el surgimiento del SAP en situaciones conflictivas representa una violación del Principio de Interés Superior del Niño (PISN). La tesis destaca la importancia de la Jurisprudencia Nacional, ya que el SAP amenaza el ISN, principio que busca garantizar el desarrollo sano e integral de los menores. Si bien la normativa vigente acapara eficazmente el SAP, la falta de uniformidad en los criterios que adoptan los magistrados generan la problemática central.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25-30 minutos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Frontado Aldana Marjean Idiliana, email: faldanami@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor: Mego Ramírez Jacqueline Rosmery, email: jmegora@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Genaro Lara Vallejos

Fecha y hora: 23 de octubre del 2023

Firma



Huella Dactilar

Abogado N°3

Título de la investigación: *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*

Investigador: Frontado Aldana, Marjean Idiliana

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*, cuyo **objetivo general** es analizar la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP y como **objetivos específicos**: identificar los aportes de la JN, respecto al SAP y establecer criterios uniformes de valoración del SAP.

Esta investigación es desarrollada por Marjean Idiliana Frontado Aldana, estudiante de pre grado de la escuela profesional de Derecho, facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo del Campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La noción convencional de familia ha cambiado significativamente debido al aumento de separaciones y divorcios, afectando la estructura familiar y los vínculos socioafectivos entre progenitores e hijos. Proteger el derecho fundamental de los hijos a mantener relaciones saludables con ambos padres es crucial, pero el surgimiento del SAP en situaciones conflictivas representa una violación del Principio de Interés Superior del Niño (PISN). La tesis destaca la importancia de la Jurisprudencia Nacional, ya que el SAP amenaza el ISN, principio que busca garantizar el desarrollo sano e integral de los menores. Si bien la normativa vigente acapara eficazmente el SAP, la falta de uniformidad en los criterios que adoptan los magistrados generan la problemática central.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25-30 minutos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Frontado Aldana Marjean Idiliana, email: faldanami@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor: Mego Ramírez Jacqueline Rosmery, email: jmegora@ucvvirtual.edu.pe

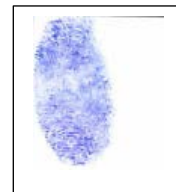
Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Juan Carlos Pérez Céspedes

Fecha y hora: 23 de octubre del 2023

Firma



Huella Dactilar

Abogado N°4

Título de la investigación: *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*

Investigador: Frontado Aldana, Marjean Idiliana

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*, cuyo **objetivo general** es analizar la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP y como **objetivos específicos**: identificar los aportes de la JN, respecto al SAP y establecer criterios uniformes de valoración del SAP.

Esta investigación es desarrollada por Marjean Idiliana Frontado Aldana, estudiante de pre grado de la escuela profesional de Derecho, facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo del Campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La noción convencional de familia ha cambiado significativamente debido al aumento de separaciones y divorcios, afectando la estructura familiar y los vínculos socioafectivos entre progenitores e hijos. Proteger el derecho fundamental de los hijos a mantener relaciones saludables con ambos padres es crucial, pero el surgimiento del SAP en situaciones conflictivas representa una violación del Principio de Interés Superior del Niño (PISN). La tesis destaca la importancia de la Jurisprudencia Nacional, ya que el SAP amenaza el ISN, principio que busca garantizar el desarrollo sano e integral de los menores. Si bien la normativa vigente acapara eficazmente el SAP, la falta de uniformidad en los criterios que adoptan los magistrados generan la problemática central.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25-30 minutos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Frontado Aldana Marjean Idiliana, email: faldanami@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor: Mego Ramírez Jacqueline Rosmery, email: jmegora@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Marita García Vásquez

Fecha y hora: 23 de octubre del 2023

Firma



Huella Dactilar

Abogado N°5

Título de la investigación: *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*

Investigador: Frontado Aldana, Marjean Idiliana

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada ““EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023””, cuyo **objetivo general** es analizar la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP y como **objetivos específicos**: identificar los aportes de la JN, respecto al SAP y establecer criterios uniformes de valoración del SAP.

Esta investigación es desarrollada por Marjean Idiliana Frontado Aldana, estudiante de pre grado de la escuela profesional de Derecho, facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo del Campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La noción convencional de familia ha cambiado significativamente debido al aumento de separaciones y divorcios, afectando la estructura familiar y los vínculos socioafectivos entre progenitores e hijos. Proteger el derecho fundamental de los hijos a mantener relaciones saludables con ambos padres es crucial, pero el surgimiento del SAP en situaciones conflictivas representa una violación del Principio de Interés Superior del Niño (PISN). La tesis destaca la importancia de la Jurisprudencia Nacional, ya que el SAP amenaza el ISN, principio que busca garantizar el desarrollo sano e integral de los menores. Si bien la normativa vigente acapara eficazmente el SAP, la falta de uniformidad en los criterios que adoptan los magistrados generan la problemática central.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25-30 minutos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Frontado Aldana Marjean Idiliana, email: faldanami@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor: Mego Ramírez Jacqueline Rosmery, email: jmegora@ucvvirtual.edu.pe

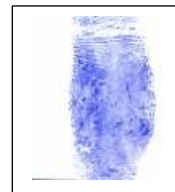
Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Xiomara Paola Mayanga Valencia

Fecha y hora: 23 de Octubre del 2023

Firma



Huella Dactilar

Abogado N°6

Título de la investigación: *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*

Investigador: Frontado Aldana, Marjean Idiliana

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*, cuyo **objetivo general** es analizar la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP y como **objetivos específicos**: identificar los aportes de la JN, respecto al SAP y establecer criterios uniformes de valoración del SAP.

Esta investigación es desarrollada por Marjean Idiliana Frontado Aldana, estudiante de pre grado de la escuela profesional de Derecho, facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo del Campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La noción convencional de familia ha cambiado significativamente debido al aumento de separaciones y divorcios, afectando la estructura familiar y los vínculos socioafectivos entre progenitores e hijos. Proteger el derecho fundamental de los hijos a mantener relaciones saludables con ambos padres es crucial, pero el surgimiento del SAP en situaciones conflictivas representa una violación del Principio de Interés Superior del Niño (PISN). La tesis destaca la importancia de la Jurisprudencia Nacional, ya que el SAP amenaza el ISN, principio que busca garantizar el desarrollo sano e integral de los menores. Si bien la normativa vigente acapara eficazmente el SAP, la falta de uniformidad en los criterios que adoptan los magistrados generan la problemática central.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25-30 minutos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Frontado Aldana Marjean Idiliana, email: faldanami@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor: Mego Ramírez Jacqueline Rosmery, email: jmegora@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Cyntia Melina Uceda Sosa

Fecha y hora: 23 de Octubre del 2023

Firma



Huella Dactilar

Abogado N°7

Título de la investigación: *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*

Investigador: Frontado Aldana, Marjean Idiliana

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*, cuyo **objetivo general** es analizar la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP y como **objetivos específicos**: identificar los aportes de la JN, respecto al SAP y establecer criterios uniformes de valoración del SAP.

Esta investigación es desarrollada por Marjean Idiliana Frontado Aldana, estudiante de pre grado de la escuela profesional de Derecho, facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo del Campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La noción convencional de familia ha cambiado significativamente debido al aumento de separaciones y divorcios, afectando la estructura familiar y los vínculos socioafectivos entre progenitores e hijos. Proteger el derecho fundamental de los hijos a mantener relaciones saludables con ambos padres es crucial, pero el surgimiento del SAP en situaciones conflictivas representa una violación del Principio de Interés Superior del Niño (PISN). La tesis destaca la importancia de la Jurisprudencia Nacional, ya que el SAP amenaza el ISN, principio que busca garantizar el desarrollo sano e integral de los menores. Si bien la normativa vigente acapara eficazmente el SAP, la falta de uniformidad en los criterios que adoptan los magistrados generan la problemática central.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25-30 minutos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Frontado Aldana Marjean Idiliana, email: faldanami@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor: Mego Ramírez Jacqueline Rosmery, email: jmegora@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jimmy Quispe

Fecha y hora: 23 de Octubre del 2023

Firma



Huella Dactilar

Psiquiatra N°1

Título de la investigación: *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*

Investigador: Frontado Aldana, Marjean Idiliana

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada ““EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023””, cuyo **objetivo general** es analizar la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP y como **objetivos específicos**: identificar los aportes de la JN, respecto al SAP y establecer criterios uniformes de valoración del SAP.

Esta investigación es desarrollada por Marjean Idiliana Frontado Aldana, estudiante de pre grado de la escuela profesional de Derecho, facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo del Campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La noción convencional de familia ha cambiado significativamente debido al aumento de separaciones y divorcios, afectando la estructura familiar y los vínculos socioafectivos entre progenitores e hijos. Proteger el derecho fundamental de los hijos a mantener relaciones saludables con ambos padres es crucial, pero el surgimiento del SAP en situaciones conflictivas representa una violación del Principio de Interés Superior del Niño (PISN). La tesis destaca la importancia de la Jurisprudencia Nacional, ya que el SAP amenaza el ISN, principio que busca garantizar el desarrollo sano e integral de los menores. Si bien la normativa vigente acapara eficazmente el SAP, la falta de uniformidad en los criterios que adoptan los magistrados generan la problemática central.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25-30 minutos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Frontado Aldana Marjean Idiliana, email: faldanami@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor: Mego Ramírez Jacqueline Rosmery, email: jmegora@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Boris Chicoma Chancay

Fecha y hora: 23 de Octubre del 2023

Firma



Huella Dactilar

Psiquiatra N°2

Título de la investigación: “*EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023*”

Investigador: Frontado Aldana, Marjean Idiliana

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada ““EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023””, cuyo **objetivo general** es analizar la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP y como **objetivos específicos**: identificar los aportes de la JN, respecto al SAP y establecer criterios uniformes de valoración del SAP.

Esta investigación es desarrollada por Marjean Idiliana Frontado Aldana, estudiante de pre grado de la escuela profesional de Derecho, facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo del Campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La noción convencional de familia ha cambiado significativamente debido al aumento de separaciones y divorcios, afectando la estructura familiar y los vínculos socioafectivos entre progenitores e hijos. Proteger el derecho fundamental de los hijos a mantener relaciones saludables con ambos padres es crucial, pero el surgimiento del SAP en situaciones conflictivas representa una violación del Principio de Interés Superior del Niño (PISN). La tesis destaca la importancia de la Jurisprudencia Nacional, ya que el SAP amenaza el ISN, principio que busca garantizar el desarrollo sano e integral de los menores. Si bien la normativa vigente acapara eficazmente el SAP, la falta de uniformidad en los criterios que adoptan los magistrados generan la problemática central.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25-30 minutos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Frontado Aldana Marjean Idiliana, email: faldanami@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor: Mego Ramírez Jacqueline Rosmery, email: jmegora@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Julio César Villanueva Ángeles

Fecha y hora: 23 de Octubre del 2023

Firma



Huella Dactilar

Psiquiatra N°3

Título de la investigación: *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*

Investigador: Frontado Aldana, Marjean Idiliana

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*, cuyo **objetivo general** es analizar la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP y como **objetivos específicos**: identificar los aportes de la JN, respecto al SAP y establecer criterios uniformes de valoración del SAP.

Esta investigación es desarrollada por Marjean Idiliana Frontado Aldana, estudiante de pre grado de la escuela profesional de Derecho, facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo del Campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La noción convencional de familia ha cambiado significativamente debido al aumento de separaciones y divorcios, afectando la estructura familiar y los vínculos socioafectivos entre progenitores e hijos. Proteger el derecho fundamental de los hijos a mantener relaciones saludables con ambos padres es crucial, pero el surgimiento del SAP en situaciones conflictivas representa una violación del Principio de Interés Superior del Niño (PISN). La tesis destaca la importancia de la Jurisprudencia Nacional, ya que el SAP amenaza el ISN, principio que busca garantizar el desarrollo sano e integral de los menores. Si bien la normativa vigente acapara eficazmente el SAP, la falta de uniformidad en los criterios que adoptan los magistrados generan la problemática central.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25-30 minutos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Frontado Aldana Marjean Idiliana, email: faldanami@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor: Mego Ramírez Jacqueline Rosmery, email: jmegora@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Carlos Alberto Arriola E.

Fecha y hora: 23 de Octubre del 2023

Firma



Huella Dactilar

Psicólogo N°1

Título de la investigación: *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*

Investigador: Frontado Aldana, Marjean Idiliana

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada ““EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023””, cuyo **objetivo general** es analizar la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP y como **objetivos específicos**: identificar los aportes de la JN, respecto al SAP y establecer criterios uniformes de valoración del SAP.

Esta investigación es desarrollada por Marjean Idiliana Frontado Aldana, estudiante de pre grado de la escuela profesional de Derecho, facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo del Campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La noción convencional de familia ha cambiado significativamente debido al aumento de separaciones y divorcios, afectando la estructura familiar y los vínculos socioafectivos entre progenitores e hijos. Proteger el derecho fundamental de los hijos a mantener relaciones saludables con ambos padres es crucial, pero el surgimiento del SAP en situaciones conflictivas representa una violación del Principio de Interés Superior del Niño (PISN). La tesis destaca la importancia de la Jurisprudencia Nacional, ya que el SAP amenaza el ISN, principio que busca garantizar el desarrollo sano e integral de los menores. Si bien la normativa vigente acapara eficazmente el SAP, la falta de uniformidad en los criterios que adoptan los magistrados generan la problemática central.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25-30 minutos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Frontado Aldana Marjean Idiliana, email: faldanami@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor: Mego Ramírez Jacqueline Rosmery, email: jmegora@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Rosmery Rentería Samamé

Fecha y hora: 23 de Octubre del 2023

Firma



Huella Dactilar

Psicólogo N°2

Título de la investigación: *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*

Investigador: Frontado Aldana, Marjean Idiliana

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*, cuyo **objetivo general** es analizar la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP y como **objetivos específicos**: identificar los aportes de la JN, respecto al SAP y establecer criterios uniformes de valoración del SAP.

Esta investigación es desarrollada por Marjean Idiliana Frontado Aldana, estudiante de pre grado de la escuela profesional de Derecho, facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo del Campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La noción convencional de familia ha cambiado significativamente debido al aumento de separaciones y divorcios, afectando la estructura familiar y los vínculos socioafectivos entre progenitores e hijos. Proteger el derecho fundamental de los hijos a mantener relaciones saludables con ambos padres es crucial, pero el surgimiento del SAP en situaciones conflictivas representa una violación del Principio de Interés Superior del Niño (PISN). La tesis destaca la importancia de la Jurisprudencia Nacional, ya que el SAP amenaza el ISN, principio que busca garantizar el desarrollo sano e integral de los menores. Si bien la normativa vigente acapara eficazmente el SAP, la falta de uniformidad en los criterios que adoptan los magistrados generan la problemática central.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25-30 minutos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Frontado Aldana Marjean Idiliana, email: faldanami@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor: Mego Ramírez Jacqueline Rosmery, email: jmegora@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Carmen Rodríguez Champaza

Fecha y hora: 23 de Octubre del 2023

Firma



Huella Dactilar

Psicólogo N°3

Título de la investigación: *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*

Investigador: Frontado Aldana, Marjean Idiliana

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada ““EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023””, cuyo **objetivo general** es analizar la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP y como **objetivos específicos**: identificar los aportes de la JN, respecto al SAP y establecer criterios uniformes de valoración del SAP.

Esta investigación es desarrollada por Marjean Idiliana Frontado Aldana, estudiante de pre grado de la escuela profesional de Derecho, facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo del Campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La noción convencional de familia ha cambiado significativamente debido al aumento de separaciones y divorcios, afectando la estructura familiar y los vínculos socioafectivos entre progenitores e hijos. Proteger el derecho fundamental de los hijos a mantener relaciones saludables con ambos padres es crucial, pero el surgimiento del SAP en situaciones conflictivas representa una violación del Principio de Interés Superior del Niño (PISN). La tesis destaca la importancia de la Jurisprudencia Nacional, ya que el SAP amenaza el ISN, principio que busca garantizar el desarrollo sano e integral de los menores. Si bien la normativa vigente acapara eficazmente el SAP, la falta de uniformidad en los criterios que adoptan los magistrados generan la problemática central.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25-30 minutos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Frontado Aldana Marjean Idiliana, email: faldanami@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor: Mego Ramírez Jacqueline Rosmery, email: jmegora@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Tatiana Piedra Saldivar

Fecha y hora: 23 de Octubre del 2023

Firma



Huella Dactilar

Psicólogo N°4

Título de la investigación: *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*

Investigador: Frontado Aldana, Marjean Idiliana

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada ““EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023””, cuyo **objetivo general** es analizar la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP y como **objetivos específicos**: identificar los aportes de la JN, respecto al SAP y establecer criterios uniformes de valoración del SAP.

Esta investigación es desarrollada por Marjean Idiliana Frontado Aldana, estudiante de pre grado de la escuela profesional de Derecho, facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo del Campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La noción convencional de familia ha cambiado significativamente debido al aumento de separaciones y divorcios, afectando la estructura familiar y los vínculos socioafectivos entre progenitores e hijos. Proteger el derecho fundamental de los hijos a mantener relaciones saludables con ambos padres es crucial, pero el surgimiento del SAP en situaciones conflictivas representa una violación del Principio de Interés Superior del Niño (PISN). La tesis destaca la importancia de la Jurisprudencia Nacional, ya que el SAP amenaza el ISN, principio que busca garantizar el desarrollo sano e integral de los menores. Si bien la normativa vigente acapara eficazmente el SAP, la falta de uniformidad en los criterios que adoptan los magistrados generan la problemática central.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25-30 minutos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Frontado Aldana Marjean Idiliana, email: faldanami@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor: Mego Ramírez Jacqueline Rosmery, email: jmegora@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Greysi Bebishka Seminario Ahumada

Fecha y hora: 23 de Octubre del 2023

Firma



Huella Dactilar

Trabajador Social N°1

Título de la investigación: *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*

Investigador: Frontado Aldana, Marjean Idiliana

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*, cuyo **objetivo general** es analizar la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP y como **objetivos específicos**: identificar los aportes de la JN, respecto al SAP y establecer criterios uniformes de valoración del SAP.

Esta investigación es desarrollada por Marjean Idiliana Frontado Aldana, estudiante de pre grado de la escuela profesional de Derecho, facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo del Campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La noción convencional de familia ha cambiado significativamente debido al aumento de separaciones y divorcios, afectando la estructura familiar y los vínculos socioafectivos entre progenitores e hijos. Proteger el derecho fundamental de los hijos a mantener relaciones saludables con ambos padres es crucial, pero el surgimiento del SAP en situaciones conflictivas representa una violación del Principio de Interés Superior del Niño (PISN). La tesis destaca la importancia de la Jurisprudencia Nacional, ya que el SAP amenaza el ISN, principio que busca garantizar el desarrollo sano e integral de los menores. Si bien la normativa vigente acapara eficazmente el SAP, la falta de uniformidad en los criterios que adoptan los magistrados generan la problemática central.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25-30 minutos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Frontado Aldana Marjean Idiliana, email: faldanami@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor: Mego Ramírez Jacqueline Rosmery, email: jmegora@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Ivonne Zanoni

Fecha y hora: 23 de Octubre del 2023

Firma



Huella Dactilar

Trabajador Social N°2

Título de la investigación: *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*

Investigador: Frontado Aldana, Marjean Idiliana

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*, cuyo **objetivo general** es analizar la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP y como **objetivos específicos**: identificar los aportes de la JN, respecto al SAP y establecer criterios uniformes de valoración del SAP.

Esta investigación es desarrollada por Marjean Idiliana Frontado Aldana, estudiante de pre grado de la escuela profesional de Derecho, facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo del Campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La noción convencional de familia ha cambiado significativamente debido al aumento de separaciones y divorcios, afectando la estructura familiar y los vínculos socioafectivos entre progenitores e hijos. Proteger el derecho fundamental de los hijos a mantener relaciones saludables con ambos padres es crucial, pero el surgimiento del SAP en situaciones conflictivas representa una violación del Principio de Interés Superior del Niño (PISN). La tesis destaca la importancia de la Jurisprudencia Nacional, ya que el SAP amenaza el ISN, principio que busca garantizar el desarrollo sano e integral de los menores. Si bien la normativa vigente acapara eficazmente el SAP, la falta de uniformidad en los criterios que adoptan los magistrados generan la problemática central.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25-30 minutos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Frontado Aldana Marjean Idiliana, email: faldanami@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor: Mego Ramírez Jacqueline Rosmery, email: jmegora@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Gisela Reyes

Fecha y hora: 23 de Octubre del 2023

Firma



Huella Dactilar

Juez N°1

Título de la investigación: *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*

Investigador: Frontado Aldana, Marjean Idiliana

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*, cuyo **objetivo general** es analizar la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP y como **objetivos específicos**: identificar los aportes de la JN, respecto al SAP y establecer criterios uniformes de valoración del SAP.

Esta investigación es desarrollada por Marjean Idiliana Frontado Aldana, estudiante de pre grado de la escuela profesional de Derecho, facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo del Campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La noción convencional de familia ha cambiado significativamente debido al aumento de separaciones y divorcios, afectando la estructura familiar y los vínculos socioafectivos entre progenitores e hijos. Proteger el derecho fundamental de los hijos a mantener relaciones saludables con ambos padres es crucial, pero el surgimiento del SAP en situaciones conflictivas representa una violación del Principio de Interés Superior del Niño (PISN). La tesis destaca la importancia de la Jurisprudencia Nacional, ya que el SAP amenaza el ISN, principio que busca garantizar el desarrollo sano e integral de los menores. Si bien la normativa vigente acapara eficazmente el SAP, la falta de uniformidad en los criterios que adoptan los magistrados generan la problemática central.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25-30 minutos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Frontado Aldana Marjean Idiliana, email: faldanami@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor: Mego Ramírez Jacqueline Rosmery, email: jmegora@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: C.U.

Fecha y hora: 23 de Octubre del 2023

Firma



Huella Dactilar

Juez N°2

Título de la investigación: *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*

Investigador: Frontado Aldana, Marjean Idiliana

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada ““EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023””, cuyo **objetivo general** es analizar la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP y como **objetivos específicos**: identificar los aportes de la JN, respecto al SAP y establecer criterios uniformes de valoración del SAP.

Esta investigación es desarrollada por Marjean Idiliana Frontado Aldana, estudiante de pre grado de la escuela profesional de Derecho, facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo del Campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La noción convencional de familia ha cambiado significativamente debido al aumento de separaciones y divorcios, afectando la estructura familiar y los vínculos socioafectivos entre progenitores e hijos. Proteger el derecho fundamental de los hijos a mantener relaciones saludables con ambos padres es crucial, pero el surgimiento del SAP en situaciones conflictivas representa una violación del Principio de Interés Superior del Niño (PISN). La tesis destaca la importancia de la Jurisprudencia Nacional, ya que el SAP amenaza el ISN, principio que busca garantizar el desarrollo sano e integral de los menores. Si bien la normativa vigente acapara eficazmente el SAP, la falta de uniformidad en los criterios que adoptan los magistrados generan la problemática central.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25-30 minutos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Frontado Aldana Marjean Idiliana, email: faldanami@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor: Mego Ramírez Jacqueline Rosmery, email: jmegora@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: W.L

Fecha y hora: 23 de Octubre del 2023

Firma



Huella Dactilar

Fiscal N°1

Título de la investigación: *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*

Investigador: Frontado Aldana, Marjean Idiliana

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada ““EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023””, cuyo **objetivo general** es analizar la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP y como **objetivos específicos**: identificar los aportes de la JN, respecto al SAP y establecer criterios uniformes de valoración del SAP.

Esta investigación es desarrollada por Marjean Idiliana Frontado Aldana, estudiante de pre grado de la escuela profesional de Derecho, facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo del Campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La noción convencional de familia ha cambiado significativamente debido al aumento de separaciones y divorcios, afectando la estructura familiar y los vínculos socioafectivos entre progenitores e hijos. Proteger el derecho fundamental de los hijos a mantener relaciones saludables con ambos padres es crucial, pero el surgimiento del SAP en situaciones conflictivas representa una violación del Principio de Interés Superior del Niño (PISN). La tesis destaca la importancia de la Jurisprudencia Nacional, ya que el SAP amenaza el ISN, principio que busca garantizar el desarrollo sano e integral de los menores. Si bien la normativa vigente acapara eficazmente el SAP, la falta de uniformidad en los criterios que adoptan los magistrados generan la problemática central.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25-30 minutos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Frontado Aldana Marjean Idiliana, email: faldanami@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor: Mego Ramírez Jacqueline Rosmery, email: jmegora@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: S.S.

Fecha y hora: 23 de Octubre del 2023

Firma



Huella Dactilar

Fiscal N°2

Título de la investigación: *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*

Investigador: Frontado Aldana, Marjean Idiliana

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada *“EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”*, cuyo **objetivo general** es analizar la Jurisprudencia Nacional respecto al SAP y como **objetivos específicos**: identificar los aportes de la JN, respecto al SAP y establecer criterios uniformes de valoración del SAP.

Esta investigación es desarrollada por Marjean Idiliana Frontado Aldana, estudiante de pre grado de la escuela profesional de Derecho, facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo del Campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

La noción convencional de familia ha cambiado significativamente debido al aumento de separaciones y divorcios, afectando la estructura familiar y los vínculos socioafectivos entre progenitores e hijos. Proteger el derecho fundamental de los hijos a mantener relaciones saludables con ambos padres es crucial, pero el surgimiento del SAP en situaciones conflictivas representa una violación del Principio de Interés Superior del Niño (PISN). La tesis destaca la importancia de la Jurisprudencia Nacional, ya que el SAP amenaza el ISN, principio que busca garantizar el desarrollo sano e integral de los menores. Si bien la normativa vigente acapara eficazmente el SAP, la falta de uniformidad en los criterios que adoptan los magistrados generan la problemática central.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25-30 minutos. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Frontado Aldana Marjean Idiliana, email: faldanami@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor: Mego Ramírez Jacqueline Rosmery, email: jmegora@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: A.R.

Fecha y hora: 23 de Octubre del 2023

Firma



Huella Dactilar

Anexo 4: Evaluación de juicio por expertos

Experto N°1

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023**” La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del Juez

Nombre del Juez:	Mego Ramírez, Jacqueline Rosmery
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal / Derecho Procesal Penal / Derecho Constitucional / Derecho de Familia.
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	-----

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	ENTREVISTA
Autora:	Frontado Aldana Marjean Idiliana
Procedencia:	Carretera Pimentel Km. 3.5, Chiclayo
Administración:	Docencia universitaria
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	Instalaciones de la Universidad César Vallejo – Chiclayo.
Significación:	Está compuesta por ítems que corresponden a 12 preguntas según las máximas de sus experiencias con la finalidad de obtener información que refuercen los recabado.

4. Soporte teórico

Como población y, muestra se ha considerado a 20 profesionales expertos en la materias, siendo: **02 Jueces de Familia** que trabaje en el Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar o a fines, **02 Fiscales de Familia** que labore en la Fiscalía de Familia o a fines, **07 Abogados** especializado en materia de familia respecto, a **03 Psiquiatras**, **04 Psicólogos** especializados y **02 Asistente o Trabajadores Sociales**, para que con sus conocimientos aporten a la investigación, desde las máximas de sus experiencias profesionales.

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Juez de Familia	<i>Especializado</i>	<i>Conocedores del ámbito derecho de familia.</i>
Fiscal de Familia	<i>Especializado</i>	<i>Aplicación del Código Penal en los delitos de violencia contra la mujer, respecto a</i>

		<i>lesiones.</i>
Abogado de Familia	<i>Con especialidad en derecho de familia.</i>	<i>Conocedores de casos y proceso judicial respecto a las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer.</i>
Psiquiatra	<i>Con especialidad en Salud Mental o afines</i>	<i>Profesionales de la salud que estudian, previenen, diagnostican y tratan distintas secuelas propias de la AP.</i>
Psicólogo	<i>Con especialidad en Salud Mental o afines</i>	<i>Profesionales de la salud que estudian de forma más intrínseca el comportamiento humano con estrategias científicas y técnicas.</i>
Asistente Social	<i>Especializado</i>	<i>Profesionales encargados de velar por el bienestar de los niños y adolescentes como sujetos de pleno derecho,</i>



5. Presentación de instrucciones para el Juez:

A continuación, a usted le presento el ENTREVISTA “**EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023**” elaborado por **Marjean Idiliana Frontado Aldana** en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de

		los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel

3. Moderado nivel
4. Alto nivel

OBEJTIVOS	CATEGORIZACIÓN	SUBCATEGORIZACIÓN	INDICADORES	ÍTEM
Establecer los criterios uniformes de valoración del SAP	LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	SUB CATEGORÍA 3: Derechos Vulnerados	1. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	Valoración y Determinación.
	LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	SUB CATEGORÍA 3: Derechos Vulnerados	2. ¿Cómo se origina el SAP?	Origen y Síntomas.
	LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	SUB CATEGORÍA 3: Derechos Vulnerados	3. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	Valoración y Determinación.
	LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	SUB CATEGORÍA 1: Interés Superior del Niño	4. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	Tratamiento Normativo y Doctrinario

EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL	SUB CATEGORÍA 3: Síntomas del SAP	5. Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	Origen y Síntomas.	
EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL	SUB CATEGORÍA 1: Agente Alienador	6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?	Tratamiento Normativo y Doctrinario.	
EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL	SUB CATEGORÍA 3: Síntomas del SAP	7. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia?	Valoración y Determinación.	
LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	SUB CATEGORÍA 2: Principio de Protección Especial del Menor	8. ¿Qué rol cumple el (según la profesión del entrevistado) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación	Valoración y Determinación.	

			Parental?	
LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	SUB CATEGORÍA 3: Derechos Vulnerados	9. ¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de Alienación Parental sea incorporado normativamente?	Consecuencias y Tratamiento Legal.	
LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	SUB CATEGORÍA 1: Interés Superior del Niño	10. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?	Tratamiento Normativo y Doctrinario.	
LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	SUB CATEGORÍA 2: Principio de Protección Especial del Menor	11. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?	Tratamiento Normativo y Doctrinario.	

	EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL	SUB CATEGORÍA 5: Consecuencias del SAP.	12. Recomendaciones finales al respecto del Síndrome de Alienación Parental	Consecuencias y Tratamiento Legal.
--	---	---	--	---

CATEGORÍA: La Jurisprudencia Nacional

SUBCATEGORÍA: Derechos Vulnerados

Objetivo de la Sub Categoría: Establecer los criterios uniformes de valoración del Síndrome de Alienación Parental.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	Valoración y Determinación.	4	4	4	-
¿Cómo se origina el SAP?	Origen y Síntomas.	4	4	4	-
¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	Valoración y Determinación.	4	4	4	-
¿Existe o no necesidad de que el Síndrome	Consecuencias y Tratamiento Legal.	4	4	4	-

de Alienación Parental sea incorporado normativamente?					
--	--	--	--	--	--

CATEGORÍA: La Jurisprudencia Nacional

SUBCATEGORÍA: Interés Superior del Niño

Objetivo de la Sub Categoría: Establecer los criterios uniformes de valoración del Síndrome de Alienación Parental.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	Tratamiento Normativo y Doctrinario	4	4	4	-
¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideraci	Tratamiento Normativo y Doctrinario.	4	4	4	-

ón primordial del Interés Superior del Niño?					
--	--	--	--	--	--

CATEGORÍA: El Síndrome de Alienación Parental

SUBCATEGORÍA: Síntomas del Síndrome de Alienación Parental

Objetivo de la Sub Categoría: Establecer los criterios uniformes de valoración del Síndrome de Alienación Parental.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	Origen y Síntomas.	4	4	4	-
¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome	Valoración y Determinación.	4	4	4	-

de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia?					
---	--	--	--	--	--

CATEGORÍA: El Síndrome de Alienación Parental

SUBCATEGORÍA: Agente Alienador

Objetivo de la Sub Categoría: Establecer los criterios uniformes de valoración del Síndrome de Alienación Parental.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionado o Ambos?	Tratamiento Normativo y Doctrinario.	4	4	4	-

CATEGORÍA: La Jurisprudencia Nacional

SUBCATEGORÍA: Principio de Protección Especial al Menor

Objetivo de la Sub Categoría: Establecer los criterios uniformes de valoración del Síndrome de Alienación Parental.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿Qué rol cumple el (según la profesión del entrevistado) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental?	Valoración y Determinación.	4	4	4	-
¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento	Tratamiento Normativo y Doctrinario.	4	4	4	-

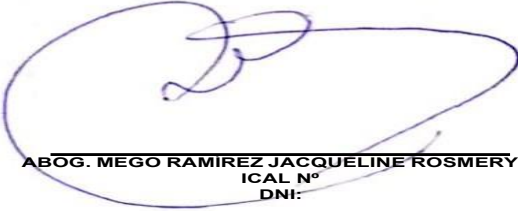
o de la Ley N.º 30466 y su reglamento?					
--	--	--	--	--	--

CATEGORÍA: El Síndrome de Alienación Parental

SUBCATEGORÍA: Consecuencias del Síndrome de Alienación Parental.

Objetivo de la Sub Categoría: Establecer los criterios uniformes de valoración del Síndrome de Alienación Parental.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Recomendaciones finales al respecto del Síndrome de Alienación Parental	Consecuencias y Tratamiento Legal.	4	4	4	-



ABOG. MEGO RAMIREZ JACQUELINE ROSMERY
ICAL N°
DNI:

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkás et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkás et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Experto N°2

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023**” La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del Juez

Nombre del Juez:	Olivos Pérez, Ruth
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal / Legislación Universitaria
Institución donde labora:	Universidad Cesar Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	----- -----

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	ENTREVISTA
Autora:	Frontado Aldana Marjean Idiliana
Procedencia:	Carretera Pimentel Km. 3.5, Chiclayo
Administración:	Docencia universitaria
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	Instalaciones de la Universidad César Vallejo – Chiclayo.
Significación:	Está compuesta por ítems que corresponden a 10 preguntas según el criterio de exclusión de cada profesional, con la finalidad de obtener información que refuercen los recabado.

4. Soporte teórico

Como población y, muestra se ha considerado a 20 profesionales expertos en la materias, siendo: **02 Jueces de Familia** que trabaje en el Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar o a fines, **02 Fiscales de Familia** que labore en la Fiscalía de Familia o a fines, **07 Abogados** especializado en materia de familia respecto, a **03 Psiquiatras**, **04 Psicólogos** especializados y **02 Asistente o Trabajadores Sociales**, para que con sus conocimientos aporten a la investigación, desde las máximas de sus experiencias profesionales.

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Juez de Familia	<i>Especializado</i>	<i>Conocedores del ámbito derecho de familia.</i>
Fiscal de Familia	<i>Especializado</i>	<i>Aplicación del Código Penal en los delitos de violencia contra la mujer, respecto a</i>

		<i>lesiones.</i>
Abogado de Familia	<i>Con especialidad en derecho de familia.</i>	<i>Conocedores de casos y proceso judicial respecto a las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer.</i>
Psiquiatra	<i>Con especialidad en Salud Mental o afines</i>	<i>Profesionales de la salud que estudian, previenen, diagnostican y tratan distintas secuelas propias de la AP.</i>
Psicólogo	<i>Con especialidad en Salud Mental o afines</i>	<i>Profesionales de la salud que estudian de forma más intrínseca el comportamiento humano con estrategias científicas y técnicas.</i>
Asistente Social	<i>Especializado</i>	<i>Profesionales encargados de velar por el bienestar de los niños y adolescentes como sujetos de pleno derecho,</i>



5. Presentación de instrucciones para el Juez:

A continuación, a usted le presento el ENTREVISTA “**EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023**” elaborado por **Marjean Idiliana Frontado Aldana** en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de

		los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel

3. Moderado nivel
4. Alto nivel

OBEJTIVOS	CATEGORIZACIÓN	SUBCATEGORIZACIÓN	INDICADORES	ÍTEM
Establecer los criterios uniformes de valoración del SAP	LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	SUB CATEGORÍA 3: Derechos Vulnerados	13. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	Valoración y Determinación.
	LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	SUB CATEGORÍA 3: Derechos Vulnerados	14. ¿Cómo se origina el SAP?	Origen y Síntomas.
	LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	SUB CATEGORÍA 3: Derechos Vulnerados	15. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	Valoración y Determinación.
	LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	SUB CATEGORÍA 1: Interés Superior del Niño	16. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	Tratamiento Normativo y Doctrinario

EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL	SUB CATEGORÍA 3: Síntomas del SAP	17. Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	Origen y Síntomas.	
EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL	SUB CATEGORÍA 1: Agente Alienador	18. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?	Tratamiento Normativo y Doctrinario.	
EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL	SUB CATEGORÍA 3: Síntomas del SAP	19. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia?	Valoración y Determinación.	
LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	SUB CATEGORÍA 2: Principio de Protección Especial del Menor	20. ¿Qué rol cumple el (según la profesión del entrevistado) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación	Valoración y Determinación.	

			Parental?	
LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	SUB CATEGORÍA 3: Derechos Vulnerados	21. ¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de Alienación Parental sea incorporado normativamente?	Consecuencias y Tratamiento Legal.	
LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	SUB CATEGORÍA 1: Interés Superior del Niño	22. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?	Tratamiento Normativo y Doctrinario.	
LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	SUB CATEGORÍA 2: Principio de Protección Especial del Menor	23. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?	Tratamiento Normativo y Doctrinario.	

	EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL	SUB CATEGORÍA 5: Consecuencias del SAP.	24. Recomendaciones finales al respecto del Síndrome de Alienación Parental	Consecuencias y Tratamiento Legal.
--	---	---	--	---

CATEGORÍA: La Jurisprudencia Nacional

SUBCATEGORÍA: Derechos Vulnerados

Objetivo de la Sub Categoría: Establecer los criterios uniformes de valoración del Síndrome de Alienación Parental.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	Valoración y Determinación.	3	3	3	-
¿Cómo se origina el SAP?	Origen y Síntomas.	3	3	3	-
¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	Valoración y Determinación.	3	3	3	-
¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de	Consecuencias y Tratamiento Legal.	3	3	3	-

Alienación Parental sea incorporado normativamente?					
---	--	--	--	--	--

CATEGORÍA: La Jurisprudencia Nacional

SUBCATEGORÍA: Interés Superior del Niño

Objetivo de la Sub Categoría: Establecer los criterios uniformes de valoración del Síndrome de Alienación Parental.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	Tratamiento Normativo y Doctrinario	3	3	3	-
¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial	Tratamiento Normativo y Doctrinario.	3	3	3	-

del Interés Superior del Niño?					
--------------------------------	--	--	--	--	--

CATEGORÍA: El Síndrome de Alienación Parental

SUBCATEGORÍA: Síntomas del Síndrome de Alienación Parental

Objetivo de la Sub Categoría: Establecer los criterios uniformes de valoración del Síndrome de Alienación Parental.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	Origen y Síntomas.	3	3	3	-
¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y	Valoración y Determinación.	3	3	3	-

¿Cómo garantizar su eficacia?					
-------------------------------	--	--	--	--	--

CATEGORÍA: El Síndrome de Alienación Parental

SUBCATEGORÍA: Agente Alienador

Objetivo de la Sub Categoría: Establecer los criterios uniformes de valoración del Síndrome de Alienación Parental.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?	Tratamiento Normativo y Doctrinario.	3	3	3	-

CATEGORÍA: La Jurisprudencia Nacional

SUBCATEGORÍA: Principio de Protección Especial al Menor

Objetivo de la Sub Categoría: Establecer los criterios uniformes de valoración del Síndrome de Alienación Parental.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
--------------------	-------------	-----------------	-------------------	-------------------	---

					ciones
¿Qué rol cumple el (según la profesión del entrevistado) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental?	Valoración y Determinación.	3	3	3	-
¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su	Tratamiento Normativo y Doctrinario.	3	3	3	-

reglamento?					
-------------	--	--	--	--	--

CATEGORÍA: El Síndrome de Alienación Parental

SUBCATEGORÍA: Consecuencias del Síndrome de Alienación Parental.

Objetivo de la Sub Categoría: Establecer los criterios uniformes de valoración del Síndrome de Alienación Parental.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Recomendaciones finales al respecto del Síndrome de Alienación Parental	Consecuencias y Tratamiento Legal.	3	3	3	-



Mg. Ruth Olivos Pérez

DNI: 16772765

ICAL:3886

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkás et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkás et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Experto N°3

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023**” La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del Juez

Nombre del Juez:	Chirinos Tuesta, Alexandra Ena
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Civil/ Derecho de Familia/ MARCs.
Institución donde labora:	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	----- -----

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	ENTREVISTA
Autora:	Frontado Aldana Marjean Idiliana
Procedencia:	Carretera Pimentel Km. 3.5, Chiclayo
Administración:	Docencia universitaria
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	Instalaciones de la Universidad César Vallejo – Chiclayo.
Significación:	Está compuesta por ítems que corresponden a 10 preguntas según el criterio de exclusión de cada profesional, con la finalidad de obtener información que refuercen los recabado.

4. Soporte teórico

Como población y, muestra se ha considerado a 20 profesionales expertos en la materias, siendo: **02 Jueces de Familia** que trabaje en el Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar o a fines, **02 Fiscales de Familia** que labore en la Fiscalía de Familia o a fines, **07 Abogados** especializado en materia de familia respecto, a **03 Psiquiatras**, **04 Psicólogos** especializados y **02 Asistente o Trabajadores Sociales**, para que con sus conocimientos aporten a la investigación, desde las máximas de sus experiencias profesionales.

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Juez de Familia	<i>Especializado</i>	<i>Conocedores del ámbito derecho de familia.</i>
Fiscal de Familia	<i>Especializado</i>	<i>Aplicación del Código Penal en los delitos de violencia contra la mujer, respecto a</i>

		<i>lesiones.</i>
Abogado de Familia	<i>Con especialidad en derecho de familia.</i>	<i>Conocedores de casos y proceso judicial respecto a las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer.</i>
Psiquiatra	<i>Con especialidad en Salud Mental o afines</i>	<i>Profesionales de la salud que estudian, previenen, diagnostican y tratan distintas secuelas propias de la AP.</i>
Psicólogo	<i>Con especialidad en Salud Mental o afines</i>	<i>Profesionales de la salud que estudian de forma más intrínseca el comportamiento humano con estrategias científicas y técnicas.</i>
Asistente Social	<i>Especializado</i>	<i>Profesionales encargados de velar por el bienestar de los niños y adolescentes como sujetos de pleno derecho,</i>



5. Presentación de instrucciones para el Juez:

A continuación, a usted le presento el ENTREVISTA “**EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL EN LA JURISPRUDENCIA NACIONAL, AL 2023**” elaborado por **Marjean Idiliana Frontado Aldana** en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de

		los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel

3. Moderado nivel
4. Alto nivel

OBEJTIVOS	CATEGORIZACIÓN	SUBCATEGORIZACIÓN	INDICADORES	ÍTEM
Establecer los criterios uniformes de valoración del SAP	LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	SUB CATEGORÍA 3: Derechos Vulnerados	25. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	Valoración y Determinación.
	LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	SUB CATEGORÍA 3: Derechos Vulnerados	26. ¿Cómo se origina el SAP?	Origen y Síntomas.
	LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	SUB CATEGORÍA 3: Derechos Vulnerados	27. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	Valoración y Determinación.
	LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	SUB CATEGORÍA 1: Interés Superior del Niño	28. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	Tratamiento Normativo y Doctrinario

EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL	SUB CATEGORÍA 3: Síntomas del SAP	29. Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	Origen y Síntomas.	
EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL	SUB CATEGORÍA 1: Agente Alienador	30. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?	Tratamiento Normativo y Doctrinario.	
EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL	SUB CATEGORÍA 3: Síntomas del SAP	31. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia?	Valoración y Determinación.	
LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	SUB CATEGORÍA 2: Principio de Protección Especial del Menor	32. ¿Qué rol cumple el (según la profesión del entrevistado) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación	Valoración y Determinación.	

			Parental?	
LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	SUB CATEGORÍA 3: Derechos Vulnerados	33. ¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de Alienación Parental sea incorporado normativamente?	Consecuencias y Tratamiento Legal.	
LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	SUB CATEGORÍA 1: Interés Superior del Niño	34. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?	Tratamiento Normativo y Doctrinario.	
LA JURISPRUDENCIA NACIONAL	SUB CATEGORÍA 2: Principio de Protección Especial del Menor	35. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?	Tratamiento Normativo y Doctrinario.	

	EL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL	SUB CATEGORÍA 5: Consecuencias del SAP.	36. Recomendaciones finales al respecto del Síndrome de Alienación Parental	Consecuencias y Tratamiento Legal.
--	---	---	--	---

CATEGORÍA: La Jurisprudencia Nacional

SUBCATEGORÍA: Derechos Vulnerados

Objetivo de la Sub Categoría: Establecer los criterios uniformes de valoración del Síndrome de Alienación Parental

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	Valoración y Determinación.	4	4	4	-
¿Cómo se origina el SAP?	Origen y Síntomas.	4	4	4	-
¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	Valoración y Determinación.	4	4	4	-
¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de	Consecuencias y Tratamiento Legal.	4	4	4	-

Alienación Parental sea incorporado normativamente?					
---	--	--	--	--	--

CATEGORÍA: La Jurisprudencia Nacional

SUBCATEGORÍA: Interés Superior del Niño

Objetivo de la Sub Categoría: Establecer los criterios uniformes de valoración del Síndrome de Alienación Parental.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	Tratamiento Normativo y Doctrinario	4	4	4	-
¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial	Tratamiento Normativo y Doctrinario.	4	4	4	-

del Interés Superior del Niño?					
--------------------------------	--	--	--	--	--

CATEGORÍA: El Síndrome de Alienación Parental

SUBCATEGORÍA: Síntomas del Síndrome de Alienación Parental

Objetivo de la Sub Categoría: Establecer los criterios uniformes de valoración del Síndrome de Alienación Parental.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	Origen y Síntomas.	4	4	4	-
¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y	Valoración y Determinación.	4	4	4	-

¿Cómo garantizar su eficacia?					
-------------------------------	--	--	--	--	--

CATEGORÍA: El Síndrome de Alienación Parental

SUBCATEGORÍA: Agente Alienador

Objetivo de la Sub Categoría: Establecer los criterios uniformes de valoración del Síndrome de Alienación Parental.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionado o Ambos?	Tratamiento Normativo y Doctrinario.	4	4	4	-

CATEGORÍA: La Jurisprudencia Nacional

SUBCATEGORÍA: Principio de Protección Especial al Menor

Objetivo de la Sub Categoría: Establecer los criterios uniformes de valoración del Síndrome de Alienación Parental.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
--------------------	-------------	-----------------	-------------------	-------------------	---

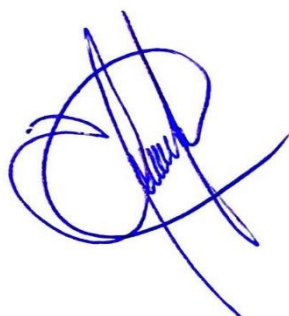
<p>¿Qué rol cumple el (según la profesión del entrevistado) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental?</p>	<p>Valoración y Determinación.</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>-</p>
<p>¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?</p>	<p>Tratamiento Normativo y Doctrinario.</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>-</p>

CATEGORÍA: El Síndrome de Alienación Parental

SUBCATEGORÍA: Consecuencias del Síndrome de Alienación Parental.

Objetivo de la Sub Categoría: Establecer los criterios uniformes de valoración del Síndrome de Alienación Parental.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Recomendaciones finales al respecto del Síndrome de Alienación Parental	Consecuencias y Tratamiento Legal.	4	4	4	-



Mg. Chirinos Tuesta, Alexandra Ena

DNI: 71574064

ICAL: 8000

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkás et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkás et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Anexo 5: Entrevistas

Entrevista de Profesionales de Ciencias Jurídicas: (07) Abogados (02) Jueces y (02) Fiscales

<u>Abogado N°1</u>	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	Es la conducta que realiza el padre o la madre quien tiene la tenencia del niño, impide la visita o convivencia con el otro progenitor, ocasionando una transformación de conciencia en el hijo.
2. ¿Cómo se origina el SAP?	Se origina a raíz de algún problema que surgió entre los padres, cuyo caso el rechazo del niño es injustificado.
3. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	Se tutela al menor de edad, se tutela con la finalidad que no se siga vulnerando sus derechos del menor, teniendo como principio fundamental el interés superior del niño.
4. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	Verificar con cuál de los progenitores va a tener un mejor cuidado, protección y seguridad; y adoptar una decisión.
5. Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	<u>NO APLICA</u>

6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?	Preventivo (X) Sancionador () Ambos ()
7. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia	Participa en casos en los que se precisa determinar la idoneidad anímica y mental de las personas involucradas en casos de divorcio. Si tenemos en cuenta que un importante volumen de casos afecta a los menores nacidos como fruto de la unión a extinguir, evaluar la situación psicológica del niño y de los adultos puede ser decisiva a la hora de tomar una decisión tan importante como la de qué padre será custodio y qué progenitor será no custodio; cómo será el régimen de visitas; en qué condiciones se podrá ver al menor etc.
8. ¿Qué rol cumple (el abogado) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental?	En la DEMUNA como abogado en esos casos se aplica la tabla de valoración de riesgos.
9. ¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de Alienación Parental sea incorporado normativamente?	Es necesario que sea incorporado a la normativa del estado peruano.
10. ¿Sabe usted que existe una ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del	Sí (X) No ()

niño?	
11. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?	Sí (X) No ()
12. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?	Terapia psicológica a los progenitores.

<u>Abogado N°2</u>	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	El Síndrome de Alienación Parental es una conducta generada en el menor, resultante directamente de la influencia de uno de los progenitores, cuyo fin es materializar el rechazo por parte de dicho menor hacia el otro progenitor, implantando, además, cierta “imagen” negativa por parte del progenitor rechazante (padre alienador) hacia el progenitor rechazado, la misma que no corresponde a las ideas propias del niño o niña.
2. ¿Cómo se origina el SAP?	Considero que este síndrome se origina con el rencor del progenitor influyente o padre alienador, el cual traslada ese rencor hacia el menor a

	través de comentarios, comportamientos, muestras de victimización y todo aquello que genere en el niño o niña un rencor hacia su otro progenitor, esos comportamientos consecutivos, recurrentes, siembran en el menor un rencor no genuino hacia su progenitor que en la mayoría de casos resulta ser la figura paterna.
3. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	En estos casos -que suelen evidenciarse en los procesos de tenencia de menores a través de la entrevista que realiza el/la juzgador/a o el peritaje por parte del psicólogo- se tutela al menor aplicando el interés superior del niño/a salvaguardando su derecho al libre desarrollo de su personalidad, a su bienestar físico, pero en este caso sobre todo psico-emocional.
4. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	En el caso de los procesos judiciales de tenencia, el interés superior del niño es garantizado por el examen acucioso que realiza el juzgador merituando principalmente la entrevista al menor o sirviéndose de los psicólogos pertenecientes al equipo multidisciplinario, quienes con su conocimiento especializado y aplicando el examen correspondiente, podrán determinar si existe o no influencia negativa por parte del o los progenitores del menor, lo que permitirá que el/la juez/a tome la mejor decisión a efectos de salvaguardar la integridad del niño o niña.
5. Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la	<u>NO APLICA</u>

determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	
6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?	Preventivo () Sancionador (X) Ambos ()
7. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia?	El peritaje que practica el perito psicólogo por orden del juez, es de carácter concluyente, determinante, su eficacia en el proceso está garantizada por la valoración que realiza el juzgador en la etapa correspondiente (al momento de sentenciar).
8. ¿Qué rol cumple (el abogado) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental?	Para el caso de los procesos judiciales, en los juzgados de familia o mixtos con competencia en familia, los peritajes que se realizan en el interín de un proceso, que como hemos dicho ya, suelen tratarse de procesos de tenencia, el peritaje resulta ser la prueba fundamental para determinar la tenencia, pues el juez valorará que el progenitor a cargo del cuidado del menor no le genere un daño emocional, psicológico, que se transforme en rencores infundados, ajenos al niño o niña y que alteren su normal desarrollo.
9. ¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de Alienación Parental sea incorporado normativamente?	Considero que sí, podría ser incluido como parte de los elementos que debe tomar en cuenta el juzgador para establecer la tenencia del menor.

<p>10. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?</p>	<p>Sí (X) No ()</p>
<p>11. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?</p>	<p>Sí (X) No ()</p>
<p>12. Recomendaciones finales al respecto del Síndrome de Alienación Parental</p>	<p>Cuando se detecte este síntoma en un menor de edad, el juzgador debe ordenar dentro de su sentencia, el tratamiento psicológico al progenitor (padre alienante) a efectos de que la conducta cese, sin perjuicio de los apercibimientos y posteriores entrevistas a modo de seguimiento que se deban realizar al menor a efectos de salvaguardar su bienestar permanentemente.</p>

<u>Abogado N°3</u>	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	El síndrome de alienación parental es un concepto usado comúnmente en el derecho y la psicología al momento de hacer referencia a una situación en la que un niño o adolescente muestra un fuerte rechazo o aversión injustificada hacia uno de sus padres, a menudo como resultado de la influencia negativa del otro progenitor u otra figura de autoridad.
2. ¿Cómo se origina el SAP?	El SAP o síndrome de alienación parental puede originarse a través de la manipulación emocional o psicológica por parte de un progenitor hacia el niño, desacreditando o denigrando al otro progenitor, y creando una imagen negativa de este último.
3. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	El síndrome de alienación parental busca tutelar los derechos e intereses del niño en situaciones de conflicto entre padres separados o divorciados. Se tutela al niño, asegurando su bienestar emocional y psicológico, y se busca evitar que su relación con uno de los padres sea dañada injustamente.
4. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	Para garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño en casos de síndrome de alienación parental, es fundamental contar con la intervención de profesionales de la salud mental y del sistema legal. Los tribunales pueden tomar medidas para proteger al niño, como otorgar

	custodia compartida, supervisión de las visitas o terapia familiar, con el objetivo de promover el bienestar del niño por encima de cualquier conflicto entre los padres.
5. Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	<u>NO APLICA</u>
6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?	Preventivo () Sancionador (X) Ambos ()
7. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia	El peritaje juega un papel esencial en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental (SAP) al proporcionar una evaluación objetiva y experta de las circunstancias en un caso. En vista de que incluye una evaluación exhaustiva de la dinámica familiar, la relación entre el niño y los padres, y cualquier evidencia de alienación parental. Asimismo, se da la recopilación de pruebas como entrevistas con los padres y el niño, revisión de registros médicos y psicológicos, y observación de la conducta del niño en relación con ambos padres; posterior a ello, se prepara un informe pericial detallado que describe los hallazgos, opiniones y recomendaciones en relación con el SAP según sea el caso. Además, en muchos casos los peritos pueden ser llamados a testificar

	<p>en el tribunal para explicar sus hallazgos y proporcionar una opinión experta sobre la existencia y las implicaciones del SAP.</p> <p>En el mismo marco, garantizar la eficacia del peritaje en casos de SAP requiere un proceso transparente y justo, centrado en el bienestar del niño, con peritos competentes y objetivos que puedan proporcionar una evaluación experta y fundamentada en pruebas.</p>
<p>8. ¿Qué rol cumple (el abogado) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental?</p>	<p>Como abogado, el papel que desempeño es crucial en el proceso de valoración y descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental (SAP).</p> <p>En vista de que es mi responsabilidad representar y proteger los intereses legales del cliente, que puede ser uno de los padres involucrados en un caso de SAP. Esto implica proporcionar asesoramiento legal para informarle al cliente sobre sus derechos y responsabilidades en relación con la custodia y las visitas.</p> <p>Además, mi rol incluye la recopilación de pruebas sólidas que respalden la posición del cliente en el caso, lo cual puede requerir la colaboración con peritos y otros profesionales especializados en el campo del SAP.</p> <p>Es importante destacar que el principal desafío es mantener un enfoque ético y competente en todo momento, considerando siempre el mejor interés del niño. Colaborar estrechamente con otros profesionales, como peritos y terapeutas, es fundamental para garantizar una evaluación justa y completa de la situación. En última instancia, es</p>

	esencial garantizar que se tomen decisiones legales informadas y justas que protejan a los niños y sus relaciones con ambos padres.
9. ¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de Alienación Parental sea incorporado normativamente?	El debate sobre si el Síndrome de Alienación Parental (SAP) debe ser incorporado normativamente se centra en el equilibrio entre reconocer y abordar el problema de manera efectiva y evitar posibles controversias y abusos. A favor de su incorporación, se puede argumentar que reconocer el SAP en la normativa podría aumentar la sensibilización y proporcionar directrices legales claras, lo que sería beneficioso para muchos en el ámbito jurídico y psicológico. Por otro lado, existen preocupaciones sobre la controversia en torno al SAP y su aplicabilidad universal, ya que este concepto ha sido objeto de debates y desacuerdos. También existe la problemática de que su inclusión podría dar lugar a evaluaciones inadecuadas o abusivas en casos legales. La decisión de si incorporar normativamente el SAP o no dependerá de la jurisdicción y debe basarse el enfoque en el bienestar del niño en cada situación particular.
10. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?	Sí (X) No ()

<p>11. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?</p>	<p>Sí (X) No ()</p>
<p>12. Recomendaciones finales al respecto del Síndrome de Alienación Parental</p>	<p>En el ámbito legal, se debe priorizar la consideración del Interés Superior del Niño, que puede requerir evaluaciones periciales para determinar la presencia y gravedad del SAP. Es crucial mantener la imparcialidad y evitar la polarización en casos de SAP, mientras se buscan soluciones que fomenten la relación positiva entre el niño y ambos padres.</p> <p>La inclusión normativa del SAP debe considerarse con precaución, ya que puede generar debates y desafíos en su aplicación. La toma de decisiones debe ser específica para cada caso, y orientada al bienestar del niño. En última instancia, el abordaje del SAP debe ser holístico y centrado en el mejor interés del niño, buscando soluciones que fomenten relaciones saludables y eviten el perjuicio injustificado de la relación con uno de los padres.</p>

<u>Abogado N°4</u>	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	Hace referencia a la conducta del hijo como consecuencia del padre o la madre que se encuentra en custodia, generando el rechazo contra uno de los progenitores e incentivando conductas negativas hacia la otra persona.
2. ¿Cómo se origina el SAP?	Considero que se genera a raíz de la mala relación de padres, teniendo como consecuencia que uno de los progenitores muestre acciones de rencor, negatividad o rechazo que genere que el menor actúe de manera diferente con el otro progenitor.
3. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	Se tutela al menor, protegiendo el interés superior del niño para un adecuado desarrollo emocional.
4. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	Garantizando una correcta diligencia y evaluación del Juez, quien debe meritar y realizar las acciones correspondientes con personal idóneo en este tipo de casuística, quienes son los encargados de desarrollar cabalmente las acciones necesarias, ello con la finalidad de garantizar que el Juez efectúe una decisión que garantice el interés superior del niño.

5. Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	<u>NO APLICA</u>
6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?	Preventivo () Sancionador () Ambos (X)
7. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia	Cumple un rol determinante y su eficacia se realiza al momento que el juez dicte sentencia.
8. ¿Qué rol cumple (el abogado) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental?	El rol fiscalizador que garantice el uso de los medios idóneos, como el caso de los peritajes, pues estos serán la prueba fundamental para la correcta decisión del Juez.
9. ¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de Alienación Parental sea incorporado normativamente?	Si y hoy en día se torna más necesario.
10. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?	Sí (X) No ()

<p>11. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?</p>	<p>Sí (X) No ()</p>
<p>12. Recomendaciones finales al respecto del Síndrome de Alienación Parental</p>	<p>Se recomienda que al detectarse dicho síntoma se establezca fechas de seguimiento y control así como pruebas psicológicas a ambos progenitores de manera periódica que garanticen al menor vivir en un ambiente adecuado y saludable para su bienestar y salud emocional.</p>

<u>Abogado N°5</u>	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	Es la manipulación de uno de los padres para generar un mal concepto hacia el otro padre.
2. ¿Cómo se origina el SAP?	A través de la manipulación
3. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	Al Niño y su integridad psicológica
4. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	Sancionando drásticamente al padre que hace el SAP
5. Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	<u>NO APLICA</u>
6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?	Preventivo () Sancionador () Ambos (X)
7. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia	Es la única forma de tener un conocimiento técnico y se garantiza a través de profesionales capaces.
8. ¿Qué rol cumple (el abogado) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental?	Rol determinante
9. ¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de Alienación Parental sea incorporado normativamente?	Si

10. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?	Sí () No (X)
11. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?	Sí () No (X)
12. Recomendaciones finales al respecto del Síndrome de Alienación Parental	Se debería implementar una forma de sancionar.

<u>Abogado N°6</u>	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	El Síndrome de Alienación Parental (SAP) es un concepto que fue propuesto por el psicólogo Richard A. Gardner en la década de 1980 y se refiere a una situación en la que un niño o adolescente muestra un rechazo injustificado o irracional hacia uno de sus padres, generalmente como resultado de la influencia negativa del otro progenitor durante una disputa de custodia o divorcio.
2. ¿Cómo se origina el SAP?	El Síndrome de Alienación Parental (SAP) se propone como un fenómeno psicológico que se origina en el contexto de disputas de custodia, separaciones o divorcios altamente conflictivos. Según la teoría de Richard A. Gardner, quien introdujo el concepto, el SAP se desarrolla cuando un progenitor, con la intención consciente o inconsciente de perjudicar la relación entre el niño y el otro progenitor, emplea tácticas de manipulación, desinformación o denigración hacia el otro progenitor. Estas tácticas pueden incluir: <ol style="list-style-type: none"> 1. Hablar negativamente del otro progenitor frente al niño. 2. Interferir o limitar el tiempo de visita del niño con el otro progenitor.

3. Hacer falsas acusaciones de abuso o negligencia contra el otro progenitor.
4. Forzar al niño a tomar partido en la disputa entre los padres.
5. Manipular al niño para que tenga miedo o desconfianza hacia el otro progenitor.

El SAP supone que, como resultado de esta influencia negativa, el niño desarrolla un rechazo injustificado hacia uno de los padres y puede llegar a alienarse de ese progenitor. Se cree que, con el tiempo, esta alienación puede ser perjudicial para el bienestar emocional del niño y su capacidad de mantener relaciones saludables con ambos progenitores. Es importante enfatizar que la existencia y la validez del SAP son objeto de controversia y debate en la comunidad de profesionales de la salud mental y el sistema legal. No todos los expertos aceptan la idea del SAP como una entidad clínica claramente definida, y su uso en los tribunales varía según la jurisdicción y la interpretación de los profesionales involucrados en un caso específico. La causa y el desarrollo de la alienación parental son temas complejos que a menudo requieren una evaluación profesional en el contexto de un caso particular.

<p>3. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?</p>	<p>En el contexto del Síndrome de Alienación Parental (SAP), la tutela se refiere principalmente a la protección y el bienestar del niño o adolescente involucrado en una disputa de custodia o divorcio. El objetivo principal de la tutela en estos casos es garantizar que se respeten los derechos e intereses del menor y que se promueva su desarrollo emocional y psicológico saludable.</p> <p>En el SAP, lo que se tutela es el bienestar del niño y su relación con ambos progenitores.</p>
<p>4. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?</p>	<p>Para garantizar la protección del Principio de Interés Superior del Niño en cuestiones legales, es fundamental llevar a cabo una evaluación exhaustiva de cada caso, considerando factores como la seguridad, la estabilidad, la salud, la educación y las relaciones con ambos progenitores. Además, se debe escuchar al niño, prevenir la alienación parental si es necesario, promover la educación y concienciación de los involucrados, tomar decisiones basadas en evidencia y mantener una supervisión continua para asegurar que el bienestar del niño sea siempre la prioridad principal en todas las decisiones judiciales.</p>
<p>5. Respecto del SAP, ¿Cuáles son</p>	<p><u>NO APLICA</u></p>

<p>las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?</p>	
<p>6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?</p>	<p>Preventivo () Sancionador () Ambos (X)</p>
<p>7. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia</p>	<p>El peritaje desempeña un papel crucial en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental (SAP). Los peritos son responsables de evaluar la dinámica familiar y las relaciones entre los padres y el niño. Su objetivo es determinar si existe evidencia de alienación parental y evaluar el bienestar del niño.</p> <p>Para garantizar la eficacia del peritaje en estos casos, es fundamental que los peritos sean imparciales, objetivos y cuenten con la experiencia necesaria en el campo del SAP. Deben llevar a cabo evaluaciones exhaustivas, considerando múltiples factores, como el comportamiento del niño, las interacciones con los padres, las influencias externas y las posibles consecuencias emocionales.</p>

	Además, los peritos deben asegurarse de que el proceso de evaluación sea transparente y se base en pruebas sólidas, el objetivo es proporcionar al tribunal una evaluación imparcial que ayude a tomar decisiones informadas y proteger el interés superior del niño en situaciones relacionadas con el SAP.
8. ¿Qué rol cumple (el abogado) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental?	Nosotros los abogados en la valoración y descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental (SAP), tenemos como rol fundamental representar y asesorar a los clientes en asuntos legales relacionados con la problemática en cuestión. Esto implica proporcionar orientación jurídica, presentar argumentos legales sólidos y estrategias legales, y colaborar con expertos y peritos cuando sea necesario para evaluar el SAP y sus efectos en el caso de custodia. La función consiste en abogar por los derechos e intereses del cliente, garantizando que se cumplan los procedimientos legales adecuados y que se tomen decisiones judiciales informadas en el mejor interés del niño en cuestión.
9. ¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de Alienación Parental sea incorporado normativamente?	La necesidad de incorporar el Síndrome de Alienación Parental (SAP) de manera normativa es un tema altamente debatido en el campo legal y de la salud mental. En la actualidad, el SAP no está incluido como un diagnóstico

	<p>médico o psicológico en las clasificaciones oficiales. Sin embargo, algunas jurisdicciones han adoptado disposiciones legales que hacen referencia al SAP y permiten su consideración en casos de custodia.</p> <p>La decisión de incorporar normativamente el SAP depende de las opiniones y políticas de las jurisdicciones individuales.</p> <p>Algunos argumentan que tener una referencia explícita al SAP en las leyes puede brindar orientación y reconocimiento a las situaciones de alienación parental, mientras que otros creen que esto puede ser controvertido y problemático, ya que el concepto del SAP es objeto de debate y no es ampliamente aceptado en la comunidad médica y de salud mental.</p> <p>En última instancia, la necesidad de incorporar el SAP normativamente es un asunto complejo y varía según la jurisdicción. La prioridad principal debe ser la protección del interés superior del niño en situaciones de disputa de custodia, independientemente de si se hace referencia explícita al SAP en la normativa.</p>
<p>10. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la</p>	<p>Sí (X) No ()</p>

<p>consideración primordial del Interés Superior del Niño?</p>	
<p>11. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?</p>	<p>Sí (X) No ()</p>
<p>12. Recomendaciones finales al respecto del Síndrome de Alienación Parental</p>	<p>Basándome en las máximas de la experiencia, en asuntos relacionados con el Síndrome de Alienación Parental (SAP), es importante considerar las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abogar por el interés superior del niño: Siempre debe priorizarse el bienestar del niño en casos de SAP, garantizando que las decisiones legales y los procedimientos judiciales estén enfocados en su protección y desarrollo saludable. - Colaborar con profesionales: Trabajar en estrecha colaboración con expertos en derecho de familia y psicólogos especializados en SAP puede proporcionar una evaluación precisa y equilibrada de la situación.

	<ul style="list-style-type: none">- Evitar la confrontación innecesaria: Reducir la hostilidad y los conflictos entre los padres puede ser fundamental para prevenir la alienación parental y proteger al niño de sus efectos perjudiciales.- Buscar soluciones fuera de los tribunales: La mediación y otros métodos alternativos de resolución de disputas pueden ser eficaces para abordar cuestiones de custodia relacionadas con el SAP de manera menos confrontativa.- Mantener un enfoque en el bienestar del niño a largo plazo: Asegurarse de que el SAP no afecte negativamente las relaciones parentales a largo plazo y que se siga velando por el interés superior del menor a medida que crece y se desarrolla.- Educar a las partes involucradas: Brindar educación y concienciación a los padres y profesionales sobre el SAP puede ayudar a prevenir su desarrollo y mejorar la comprensión de sus implicaciones. <p>En resumen, el enfoque principal en casos de SAP debe ser el bienestar del niño y la adopción de medidas que protejan sus derechos e intereses a lo largo del proceso legal.</p>
--	---

<u>Abogado N°7</u>	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	Es la afectación clínica que padece uno o más hijos (menor alineado), a raíz de la conducta de manipulación ejercida por el padre alineador, y que introduce en el menor alineado una percepción negativa y de desprestigio en contra del padre no alineador.
2. ¿Cómo se origina el SAP?	El SAP se origina por la conducta manipuladora del padre alienador hacia el menor alineado; tal conducta se produce por los sentimientos negativos del padre alineador hacia otro progenitor con el propósito de conseguir la tenencia exclusiva.
3. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	Al menor, a través del Principio de Interés Superior del Niño.

4. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	La garantía del principio de interés superior del niño inicia, a nivel normativo, por lo establecido en el artículo 3.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, mediante el cual se establece la consideración primordial del niño por parte de las instituciones públicas.
5. Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	<u>NO APLICA</u>
6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?	Preventivo () Sancionador () Ambos (X)
7. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia	El peritaje es fundamental para determinar el SAP, dado que se trata de una patología clínica. La participación de los especialistas (psicólogos y psiquiatras) permitirá establecer los parámetros para su existencia. La eficacia de un peritaje dependerá de los mecanismos empleados por el

	perito, por tanto, estos deberán ser aplicados de manera objetiva e imparcial.
8. ¿Qué rol cumple (el abogado) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental?	Desde mi profesión (abogado), la contribución que pueda otorgar se canaliza en el aporte probatorio brindado que permita identificar y determinar con mayor facilidad casos de Alineación Parental.
9. ¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de Alienación Parental sea incorporado normativamente?	Considero que el Síndrome de Alineación Parental debe ser considerado como agravante dentro de un contexto de violencia familiar psicológica.
10. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?	Sí (X) No ()
11. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?	Sí (X) No ()

12. Recomendaciones finales al respecto del Síndrome de Alienación Parental	Debe llevarse un control más exhaustivo que permita identificar casos de SAP en los procesos de familia. La afectación psicológica ejercida al menor es un tipo de violencia familiar y no puede obviarse su tratamiento legal.
---	---

<u>Juez N°1</u>	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	El síndrome de alienación parental (SAP) es aquel proceso realizado por el progenitor consistente en programar una conducta de rechazo al otro progenitor sin una justificación objetiva.
2. ¿Cómo se origina el SAP?	La conducta alienante la realiza el progenitor con el derecho a la tenencia del hijo; sin embargo, el otro progenitor ante tal conducta, cuando tiene acceso al hijo (a través de su derecho a la visita) suele realizar la misma conducta criticable y comienza a generar en el hijo una situación de inestabilidad dado que le exigen una conducta de fidelidad/rechazo que le es imposible de cumplir (conflicto de lealtades).
3. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	Se tutela a los niños menores de edad, por su condición vulnerable, tutelándose así el Principio de Interés Superior del Niño, también conocido como principio Pro Infante.
4. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	Siendo funcionales desde el campo en el que estemos, ya que como profesionales y en mi caso como operador de justicia el Principio de Interés Superior del niño es más que un principio una norma.

5. Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	<u>NO APLICA</u>
6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?	Preventivo () Sancionador () Ambos (X)
7. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia	El peritaje consiste en ofrecer un análisis técnico e independiente sobre los hechos y las pruebas reunidas para ayudar a emitir un veredicto, en especial cuando se trata de una causa en la que alguno de sus aspectos presenta dificultades y desconocimiento de la Justicia y necesita de un profesional especializado. La eficacia de la misma recae sobre la validez de la técnica empleada.
8. ¿Qué rol cumple (el juez) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental?	La Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 9.3 establece que «los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño». Por su parte, el último párrafo del artículo 84 del Código de los Niños y Adolescentes

	establece que «el juez priorizará el otorgamiento de la tenencia o custodia a quien mejor garantice el derecho del niño, niña o adolescente a mantener contacto con el otro progenitor». Estos textos normativos obligan al juez a realizar un examen exhaustivo de los diversos medios probatorios, ya sean de parte o de oficio, ofrecidos y actuados a lo largo del desarrollo del proceso de tenencia, con la finalidad de determinar cuál de los progenitores salvaguardará el derecho de comunicación de su hijo.
9. ¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de Alienación Parental sea incorporado normativamente?	Sí, principalmente porque la afectación recae en el ISN condenando a la niñez a ser sometida vivir y convivir con violencia.
10. ¿Sabe usted que existe una ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño?	Sí (X) No ()
11. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la	Sí (X) No ()

consideración primordial del Interés Superior del Niño?	
12. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?	Un tema que debe ser tratado y legislado, no es un tema nuevo, es un tema que siempre ha existido, su regulación debe ser prioridad legislativa.

<u>Juez N°2</u>	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	Es la conducta del padre que tiene la tenencia de un menor, el cual imposibilita relacionar al menor con el progenitor que no tiene la tenencia, causando así un menoscabo en la salud psicosomática del menor, influenciándolo para que este tenga actitudes de rechazo ante su otro progenitor, actitudes totalmente injustificadas y desnaturalizadas.
2. ¿Cómo se origina el SAP?	En la mayoría de casos por la disputa de la tenencia del menor.
3. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	Se tutela al Niño y lo que se protege es el interés superior del menor.

4. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	Se garantiza de miles maneras, sin embargo el común denominador es darle al menor una vida plena, buscando su protección y salvaguardando su salud física y mental.
5. Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	<u>NO APLICA</u>
6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?	Preventivo () Sancionador () Ambos (X)
7. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia	<p>El peritaje es importante en todo proceso, el juez al no ser experto en todas las materias necesita de este apoyo para poder resolver y aclarar dudas de cada caso específico, en estos casos el peritaje que se le aplica al menor es de suma importante para a través de los test o instrumentos que se utilizan poder conocer lo que piensa y siente el niño.</p> <p>Su eficacia se garantiza al momento de la valoración de los medios, esto es que por ejemplo se pueda contrastar con otros medios presentados.</p>
8. ¿Qué rol cumple (el juez) en la Valoración y Descubrimiento del	Teniendo en cuenta que es el juez el encargado de valorar los informes del equipo multidisciplinario, su determinación

Síndrome de Alienación Parental?	resulta siendo fundamental para la vida del menor, ya que será quien garantice su íntegra protección a uno o ambos progenitores.
9. ¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de Alienación Parental sea incorporado normativamente?	No, porque normativas de protección a los NNA, existen vigentes, sin embargo, la problemática debería centrarse en establecer criterios uniformes en la jurisprudencia y también mayor difusión por parte del estado en tratamiento preventivo.
10. ¿Sabe usted que existe una ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño?	Sí (X) No ()
11. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?	Sí (X) No ()
12. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los	Es sabido que en muchos juicios de tenencia o régimen de visitas los niños, sobre todo de corta edad, son tratados como objetos por sus progenitores, quienes lejos de buscar

<p>cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?</p>	<p>soluciones a sus disputas, se enfrascan en batallas legales con el único fin de ganarle al otro contrincante, por lo que deviene en necesario la intervención de un tercero que proteja al principal afectado y por tanto interesado en una solución justa, que es precisamente el niño adolescente. Los niños gozan de una supra protección o protección complementaria de sus derechos que no es autónoma, sino fundada en la protección jurídica general, así pues, por ejemplo, atribuir el ejercicio de la responsabilidad parental a ambos progenitores, aun tras el cese de la convivencia, implica reconocerle al niño el derecho de contar con dos padres que se responsabilicen en su formación.</p>
--	---

<u>Fiscal N°1</u>	
Preguntas	Respuestas
<p>1. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?</p>	<p>El SAP es una patología cuyo nombre se le atribuye al psiquiatra estadounidense Richard Gardner (1985), quien fue el pionero en su estudio. Se define como una psicopatología cuyo origen se encuentra en</p>

	<p>las relaciones conflictivas entre los progenitores.</p> <p>Es un problema jurídico que, a pesar de quebrantar el vínculo materno-paterno filial, no ha sido reconocido en nuestro ordenamiento jurídico ni en el de otros países.</p>
2. ¿Cómo se origina el SAP?	<p>En la mayoría de casos, el SAP es producto de matrimonios o convivencias fallidas; sus primeros síntomas son casi invisibles o poco notorios, así que prevenir su ejecución o tratarlos tempranamente es un gran reto que nuestra sociedad y ordenamiento legal afrontan en la actualidad.</p>
3. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	<p>Se le brinda Tutela Jurisdiccional Efectiva al menor afectado, tutelándose el Interés Superior del Niño.</p>
4. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	<p>El Estado garantiza el ejercicio de los derechos y libertades del niño y el adolescente consagrados en la ley, mediante políticas, medidas y acciones</p>

	permanentes y sostenidas que se contemplan en el presente Código y que son de responsabilidad del Ente Rector del Sistema de Atención Integral.
5. Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	<u>NO APLICA</u>
6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?	Preventivo () Sancionador () Ambos (X)
7. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia	La prueba pericial cumple un rol muy importante en los procesos judiciales porque aporta información específica para aclarar un caso. La prueba pericial es un medio probatorio fundado principalmente en la técnica y la ciencia que aporta un perito, en base a sus conocimientos específicos y su experiencia.
8. ¿Qué rol cumple (el juez) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental?	Art. 138° del CODIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, el Fiscal tiene por función primordial velar por el respeto de los derechos y garantías del niño y del adolescente, promoviendo de oficio o a

	petición de parte las acciones legales, judiciales o extrajudiciales correspondientes. Y esto aplica en especial para Procesos Judiciales en los que se evidencia el SAP.
9. ¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de Alienación Parental sea incorporado normativamente?	No existe necesidad de una incorporación Normativa del SAP, pero si existe necesidad de que las Instituciones encargadas de brindar tutela jurisdiccional efectiva, velen por los niños, niñas y adolescentes de forma integral.
10. ¿Sabe usted que existe una ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño?	Sí (X) No ()
11. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?	Sí (X) No ()
12. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios	Un derecho infantil es contar con la presencia de ambos padres y un deber del

uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?	padre custodio es garantizar el acceso del niño al otro progenitor y a toda su familia. Si se falta a este, se está vulnerando al niño.
---	---

<u>Fiscal N°2</u>	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	Es la conducta del progenitor que tiene la técnica de un menor, al influenciar al mismo para que tenga rechazo hacia el padre o madre que no tiene la tenencia, así mismo conductas que impiden la convivencia, el relacionarse entre el hijo y el progenitor que no tiene la tenencia.
2. ¿Cómo se origina el SAP?	Con la mala influencia del padre que tiene la tenencia, a causa comúnmente de una separación.

3. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	Se tutela al menor y de este se tutela el interés superior del menor.
4. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	Con la protección del menor, con el cuidado y bienestar que se le da al menor.
5. Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	<u>NO APLICA</u>
6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?	Preventivo () Sancionador () Ambos (X)
7. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia	Cumple un rol protagónico, al poder por el mímoadentrarnos a lo que piensa y siente el menor. Su eficacia se garantiza porque es un mecanismo legal establecido, la experiencia de los peritos y su valoración oportuna.
8. ¿Qué rol cumple (el juez) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental?	Un rol importante.
9. ¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de Alienación Parental sea incorporado normativamente?	Si, existe la necesidad.

<p>10. ¿Sabe usted que existe una ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño?</p>	<p>Sí (X) No ()</p>
<p>11. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?</p>	<p>Sí (X) No ()</p>
<p>12. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?</p>	<p>Es una figura jurídica que se da y se seguirá dando. Las autoridades jurisdiccionales están en su deber de proteger al menor, y este caso no debe ser la excepción.</p>

Entrevista de Profesionales de Ciencias Médicas: (03) Psiquiatras y (04) Psicólogos

<u>Psiquiatra N°1</u>	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	Es un trastorno infantil que surge casi exclusivamente en el contexto de disputas por la custodia de los niños.
2. ¿Cómo se origina el SAP?	Su manifestación primaria es la campaña de denigración del niño contra un padre, una campaña que no tiene justificación.
3. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	<u>NO APLICA</u>
4. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	<u>NO APLICA</u>
5. Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	Richard Gardner consideró que se podía identificar la existencia del síndrome de alienación parental cuando se evidenciaban, de forma total o parcial, ocho comportamientos o síntomas observables: <ul style="list-style-type: none"> - La campaña de denigración - La falta de ambivalencia -Racionalizaciones frívolas, débiles o absurdas para el desprecio hacia el progenitor

	<ul style="list-style-type: none"> -El fenómeno del pensador independiente -Ausencia de culpa o aun crueldad o explotación del progenitor alienado -La presencia de escenarios imprecisos, borrosos -Apoyo reflexivo al progenitor alienador en el conflicto parental -Despliegue de animosidad en contra de los amigos o familia extensa del progenitor alejado.
6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?	Preventivo () Sancionador () Ambos (X)
7. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia	Un Perito Psiquiatra especialista en Psiquiatría Infantil trata con niños y adolescentes (0-18 años). El Perito experto en Psiquiatría Infantil determinará si el niño y su familia han sido atendidos correctamente, dentro de los estándares de calidad técnica y humana a que obliga la ley, y que no ha habido negligencias. Este tratamiento debe abordarse desde el diagnóstico, tratamiento, coordinación con escuela y servicios sociales y seguimiento. Haciendo conoedor al juez en el proceso judicial.

<p>8. ¿Qué rol cumple (el psiquiatra) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental?</p>	<p>La psiquiatría pediátrica desempeña un papel esencial en la detección precoz de los trastornos mentales que se desarrollan en las primeras etapas de la vida. Para ello necesita conocer los indicadores de riesgo y los signos de alerta psicopatológicos que indican la existencia de un problema, tanto de los que comienzan habitualmente en la infancia como de los que se desarrollan en la infancia y sufren cambios en la sintomatología al sobrepasar la pubertad. Por ello, el pediatra debe disponer de técnicas de evaluación, útiles y de fácil utilización, que le permitan responder las preguntas que surgen a diario sobre los pacientes que pueden presentar problemas psiquiátricos.</p>
<p>9. ¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de Alienación Parental sea incorporado normativamente?</p>	<p><u>NO APLICA</u></p>
<p>10. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?</p>	<p>Sí () No (X)</p>

<p>11. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?</p>	<p><u>NO APLICA</u></p>
<p>12. Recomendaciones finales al respecto del Síndrome de Alienación Parental</p>	<p>¿Cómo prevenir el Síndrome de alienación?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evita el Síndrome de Alienación Parental 2. Hablar mal del otro progenitor en presencia de los niños. 3. Intentar manipular al niño para que se sienta mal por desear ver al otro progenitor. 4. Aceptar y aplaudir cualquier palabra o actitud que vaya en contra del otro progenitor. 5. Hablar de la separación sin entrar en detalles.
<p><u>Psiquiatra N°2</u></p>	
<p>Preguntas</p>	<p>Respuestas</p>
<p>1. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?</p>	<p>El SAP es una patología cuyo nombre se le atribuye al psiquiatra estadounidense Richard Gardner (1985), quien fue el pionero en su estudio. Se define como una psicopatología cuyo origen se encuentra en las relaciones conflictivas entre los progenitores.</p>

2. ¿Cómo se origina el SAP?	El síndrome de alienación parental se debe, generalmente, a los procesos de separación de los progenitores, que suelen ser conflictivos.
3. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	<u>NO APLICA</u>
4. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	<u>NO APLICA</u>
5. Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	1. Un comportamiento de trato denigrante hacia uno de los progenitores, el cual se evidencia en manifestaciones verbales que hace el menor o en sus acciones.2. La justificación de este comportamiento denigrante hacia el progenitor carece de fundamento o justificación.3. El juicio hacia su padre custodio es de aprobación, mientras que es de reproche, aversión y odio a su otro padre.4. El fenómeno de pensador independiente, el cual es la afirmación de la decisión de su rechazo hacia su padre, es un constructo propio.5. Aprueban los argumentos del padre alienante, aun cuando comprenden y se les demuestra lo contrario.6. Muestran una ausencia de culpabilidad por el trato

	denigrante que sufre el padre por parte de ellos.7. Develación de argumentos ajenos, pues el menor se apropia de argumentos ajenos, los cuales muestra como si fueren experiencias vividas.8. El odio y sentimiento de repudio hacia el padre alienado se hace extensivo a la familia y aquellos que apoyan al padre repudiado.
6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?	Preventivo (X) Sancionador () Ambos ()
7. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia	<p> Demostrar la existencia de una situación de alienación parental en un menor no es tarea fácil. Ahora bien, si hay algo que puede ayudarnos en este tipo de casos es un informe pericial psicológico donde se evalúe exhaustivamente al menor e, idealmente, la conducta de ambos progenitores, así como la interacción entre ellos.</p>
8. ¿Qué rol cumple (el psiquiatra) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental?	Para detectarlo durante la exploración del/la menor, será imprescindible valorar la existencia de la sintomatología destacada anteriormente, ahora bien, sería muy beneficioso poder valorar también la

	<p>conducta de los progenitores para poder pronunciarse de cara a la existencia de un posible SAP.</p> <p>En algunos casos esta alienación se verá claramente en el comportamiento del/la menor y en los argumentos que éste/a utiliza para explicar o justificar el rechazo hacia el progenitor alienado (normalmente vagos, poco sólidos y prestados del progenitor alienador). Sin embargo, nos podemos encontrar a menores en los que no se aprecie tan claramente porque no esté tan desarrollado o porque se da en un grado menos severo. Es aquí donde resulta imprescindible la evaluación de los progenitores y de la interacción entre ellos.</p>
<p>9. ¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de Alienación Parental sea incorporado normativamente?</p>	<p><u>NO APLICA</u></p>
<p>10. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?</p>	<p>Sí () No (X)</p>

<p>11. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?</p>	<p><u>NO APLICA</u></p>
<p>12. Recomendaciones finales al respecto del Síndrome de Alienación Parental</p>	<p>El Síndrome de Alienación Parental debe ser legislado en el Perú, una vez reconocido como una patología o psicopatología, puesto que vulnera los derechos fundamentales y los principios jurídicos consagrados en el Código de los Niños y Adolescentes. Asimismo, consideramos necesaria la creación de nuevas medidas de seguridad que impidan hacer un ejercicio abusivo del derecho de tutela jurisdiccional. Para llevar a cabo tal cometido, se debe recurrir al derecho comparado.</p>

<u>Psiquiatra N°3</u>	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	El Síndrome de Alienación Parental en el área de la Psiquiatría es una problemática muy frecuente que consiste en un cuadro clínico asociado a una patología en la salud mental del alienado.
2. ¿Cómo se origina el SAP?	Surge casi exclusivamente en el contexto de una disputa por la custodia del niño.
3. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	<u>NO APLICA</u>
4. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	<u>NO APLICA</u>
5. Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	Algunas conductas expresadas por el niño, que logran permitir la identificación de una víctima del SAP; el hijo siente miedo u odio de manera aparente hacia el progenitor alienado, imita frases verbales emitidas por el progenitor alienador, no tiene deseo de compartir tiempo con el padre alienado, cuando da opiniones éstas son similares a las del progenitor alienador y éstas suelen ser falsas e irracionales. Las expresiones hacia el progenitor rechazado

	<p>demuestran la influencia del progenitor alienador, teniendo en cuenta el odio que este refleja, no observa acciones buenas en el alienado, no siente culpabilidad sobre el comportamiento ejercido hacia el progenitor alineado; se unen alienador e hijo, para desprestigiar al otro progenitor. El rechazo del niño, puede verse reflejado hacia los demás integrantes que conforman el sistema familiar del progenitor alienado, muestran ser aparentemente niños tranquilos hasta que el progenitor alienado pregunta por él.</p>
<p>6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?</p>	<p>Preventivo (X) Sancionador () Ambos ()</p>
<p>7. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia</p>	<p>El Perito Psiquiatra evalúa el estado mental del individuo, relacionándolo con sus implicaciones legales, imputabilidad, capacidad testamentaria, etc. Lo que puede tener gran impacto en un juicio.</p>
<p>8. ¿Qué rol cumple (el psiquiatra) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental?</p>	<p>La psiquiatría es la rama de la medicina que estudia la mente humana y los trastornos mentales, desde un enfoque médico-biológico. Por lo tanto, el psiquiatra</p>

	profesional tiene la función de estudiar, diagnosticar y atender los trastornos psiquiátricos en este caso, de los niños víctimas de esta afectación que trasgrede su estabilidad psicoemocional.
9. ¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de Alienación Parental sea incorporado normativamente?	<u>NO APLICA</u>
10. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?	Sí () No (X)
11. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?	<u>NO APLICA</u>
12. Recomendaciones finales al respecto del Síndrome de Alienación Parental	Se ha podido establecer que falta de regulación del SAP en nuestro ordenamiento jurídico peruano puede llegar a afectar a algunos menores, cuyos padres están en proceso de divorcio o separación, debido a que el Síndrome de Alienación Parental ocasiona 3

	afecciones mentales frecuentemente, los cuales son: el trastorno de ansiedad por separación, trastornos de comportamiento y los trastornos de conducta alimentaria.
--	---

Psicólogo N°1	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	Consiste en la conducta q lleva a cabo el padre o la madre q tiene la tenencia de un hijo o hija e injustificadamente impide las visitas y la convivencia con el otro progenitor.
2. ¿Cómo se origina el SAP?	Cuando los progenitores se encuentran sumergidos en un proceso de ruptura q involucra un guarda y custodia o régimen de visitas, es más común cuando más grande son las diferencias entre los padres.
3. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	<u>NO APLICA</u>
4. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	<u>NO APLICA</u>

<p>5. Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?</p>	<p>Se determina mediante Test de evaluación a cargo de un Psicólogo el cual arrojará ciertas características como: ansiedad, depresión, estrés, trastornos en el sueño, en la alimentación.</p>
<p>6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?</p>	<p>Preventivo () Sancionador () Ambos (X)</p>
<p>7. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia</p>	<p>Cumple un rol fundamental ya q de eso va a depender la perspectiva valorativa q le da el juez. Se garantizará mediante el informe q brinde el profesional q realice la evaluación de manera objetiva. probar la justificación verídica de un hecho en un proceso judicial y, además, supone una evaluación psicológica de las personas implicadas en dicho proceso</p>
<p>8. ¿Qué rol cumple (el psicólogo) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental?</p>	<p>El rol del Psicólogo debe ser primordial ya q como profesional de la salud mental es el encargado de realizar la valorización y descubrimiento mediante instrumentos q utilizara para dar un diagnóstico acertado.</p>

<p>9. ¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de Alienación Parental sea incorporado normativamente?</p>	<p><u>NO APLICA</u></p>
<p>10. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?</p>	<p>Sí () No (X)</p>
<p>11. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?</p>	<p><u>NO APLICA</u></p>
<p>12. Recomendaciones finales al respecto del Síndrome de Alienación Parental</p>	<p>Es una realidad que persiste de manera consistente en nuestra sociedad por lo tanto es una necesidad sustancial que se apruebe una Ley q regule mediante normas este proceder de ambos conyugues que dañan la estabilidad emocional de un niño.</p> <p>El estado o las entidades q deben velar por los Derechos del Niño deber realizar actividades de concientización a la población.</p>

Psicólogo N°2	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	consiste en las conductas que lleva a cabo el padre o la madre que tiene la custodia de un hijo o hija, e injustificadamente impide las visitas y convivencias con el otro progenitor, causando en el niño o niña un proceso de transformación de conciencia, que puede ir desde el miedo y el rechazo
2. ¿Cómo se origina el SAP?	Se origina dentro del ámbito familiar cuando ocurre una separación o divorcio conflictivo, con comportamientos que entorpecen y vulnera los vínculos afectivos con el progenitor no conviviente.
3. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	<u>NO APLICA</u>
4. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	<u>NO APLICA</u>
5. Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	es un problema jurídico que, a pesar de quebrantar el vínculo materno-paterno filial, no ha sido reconocido en nuestro ordenamiento jurídico ni en el de otros países. En la mayoría de casos, el SAP

	es producto de matrimonios o convivencias fallidas; sus primeros síntomas son casi invisibles o poco notorios, así que prevenir su ejecución o tratarlos tempranamente es un gran reto que nuestra sociedad y ordenamiento legal afrontan en la actualidad.
6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?	Preventivo () Sancionador () Ambos (X)
7. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia	La evaluación forense infantil es específica para menores dentro de un marco legal, generalmente son víctimas de un delito y se encuentran en un proceso de investigación, en el cual se establece el daño, afección, consecuencias, psicopatología, credibilidad, entre otras, por la agresión a la que fue expuesta.
8. ¿Qué rol cumple (el psicólogo) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental?	El psicólogo, en su labor pericial frecuentemente participa en casos en los que se precisa determinar la idoneidad anímica y mental de las personas involucradas en casos de divorcio.
9. ¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de	<u>NO APLICA</u>

Alienación Parental sea incorporado normativamente?	
10. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?	Sí () No (X)
11. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?	<u>NO APLICA</u>
12. Recomendaciones finales al respecto del Síndrome de Alienación Parental	Acude a un psicólogo perito que haga un diagnóstico y redacte un informe de tu caso concreto.

<u>Psicólogo N°3</u>	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	Se conoce al SAP como una polarización de los hijos o hijas a favor de un progenitor y en contra del

	otro (generalmente con el que no conviven), al que rechaza extremadamente y sin motivo aparente.
2. ¿Cómo se origina el SAP?	Cuando los niños son manipulados durante algún tiempo por el uno de sus padres en contra del otro con el fin de que sienta rechazo hacia él, comienzan a mostrar algunos indicadores o conjunto de síntomas concretos, relacionados con esta problemática.
3. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	<u>NO APLICA</u>
4. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	<u>NO APLICA</u>
5. Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	Algunos ejemplos de signos que podrías observar en los menores son: 1) Rechazo sin motivo aparente hacia ti, con conductas injustificadas. 2) Utilizan frases o expresiones negativas típicas del otro padre o madre. 3) Tratan de evitar los encuentros que tienen contigo. 4) Se ponen agresivos o irascibles.

	<p>5) Aparecen insultos contra tu persona.</p> <p>6) Hacen falsas acusaciones contra ti.</p> <p>7) Aparecen sentimientos de temor a mostrar afecto o ganas de contactar contigo.</p>
6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?	Preventivo () Sancionador () Ambos (X)
7. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia?	Su rol es imperiosamente trascendental.
8. ¿Qué rol cumple (el psicólogo) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental?	Como psicólogos nuestra labor consiste en evaluar a las personas involucradas en un procedimiento legal. Además, determinar el estado psicológico y emocional de los menores afectados, así como identificar posibles secuelas derivadas del Síndrome de Alienación Parental.
9. ¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de Alienación Parental sea incorporado normativamente?	<u>NO APLICA</u>
10. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la	Sí () No (X)

<p>consideración primordial del Interés Superior del Niño?</p>	
<p>11. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?</p>	<p><u>NO APLICA</u></p>
<p>12. Recomendaciones finales al respecto del Síndrome de Alienación Parental</p>	<p>Siempre que las parejas se involucran en juicios de divorcio enconados, la amargura y rabia experimentadas son emocionalmente debilitantes para ellos y para sus hijos. Estas son parejas que frecuentemente regresan a la corte buscando represalia. No pueden seguir adelante en sus vidas. Los profesionales que los atienden deberían estar atentos a detectar precozmente estas situaciones y alentarlos a buscar ayuda terapéutica para evitar la escalada ofensiva.</p>

<u>Psicólogo N°4</u>	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	Es un trastorno que se presenta en la niñez, generado por el desprestigio ocasionado del padre o madre alienante.
2. ¿Cómo se origina el SAP?	Mediante una campaña de denigración de uno de los progenitores, en donde el niño ha sido instigado con resentimiento hacia el otro progenitor, generando en el niño rechazo al progenitor acusado.
3. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	<u>NO APLICA</u>
4. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	<u>NO APLICA</u>
5. Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	<ol style="list-style-type: none"> 1) Escasa estabilidad y equilibrio emocional del niño. 2) Rechazo hacia el progenitor alienado. 3) Ansiedad. 4) Rechazo sin motivo aparente hacia el progenitor alienado. 5) Utilizan frases o expresiones negativas típicas del otro padre o madre.

	<p>6) Tratan de evitar los encuentros con el padre alienado.</p> <p>7) Se ponen agresivos o irascibles.</p> <p>8) Realizan insultos contra el padre desprestigiado.</p> <p>9) Realizan falsas acusaciones contra el padre desprestigiado.</p>
6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?	Preventivo () Sancionador () Ambos (X)
7. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia	El peritaje debe ser realizado en establecimientos acreditados bajo estándares internacionales de calidad, que garanticen su objetividad.
8. ¿Qué rol cumple (el psicólogo) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental?	Es sumamente importante ya que aborda y hace frente a los sentimientos postdivorcio de los niños y niñas, entre los que se encuentran el miedo al abandono, sentimientos de culpa, y negación.
9. ¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de Alienación Parental sea incorporado normativamente?	<u>NO APLICA</u>
10. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece	Sí (X) No ()

parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?	
11. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?	<u>NO APLICA</u>
12. Recomendaciones finales al respecto del Síndrome de Alienación Parental	Debería tener una mayor difusión, asimismo incluir en las capacitaciones de docentes de educación básica regular.

Entrevista de Profesionales de Ciencias Sociales: (02) Trabajadores Sociales

<u>Trabajador Social N°1</u>	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	El síndrome de alienación parental (SAP) es un trastorno infantil.
2. ¿Cómo se origina el SAP?	Surge casi exclusivamente en el contexto de disputas por la custodia de los niños.

3. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	<u>NO APLICA</u>
4. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	<u>NO APLICA</u>
5. Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	El Síndrome de Alienación Parental se caracteriza por la presencia de una campaña de denigración hacia un progenitor previamente querido por el niño, la que se inicia instigando temor y animadversión injustificadas y que suele producirse durante el litigio por la custodia del niño en un proceso de divorcio.
6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?	Preventivo () Sancionador () Ambos (X)
7. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia	<u>NO APLICA</u>
8. ¿Qué rol cumple (el trabajador social) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental?	El trabajo social con familias constituye uno de los niveles fundamentales de intervención social que coincide con la intervención grupal por el simple hecho de que la familia es un grupo social, pero que se diferencia de la misma por el papel específico y

	relevante que ella juega en la sociedad como institución prestadora de servicios sociales, en vista de que responde a las necesidades sociales, educacionales, de salud y de protección de sus miembros, al mismo tiempo que se establece como el puente natural de conexión del individuo con el entorno social.
9. ¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de Alienación Parental sea incorporado normativamente?	<u>NO APLICA</u>
10. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?	Sí (X) No ()
11. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?	<u>NO APLICA</u>
12. Recomendaciones finales al respecto del Síndrome de Alienación Parental	El trabajo social familiar, implica la actuación en un sistema natural, la familia en su totalidad, con el

	<p>objetivo de modificar la problemática de todos o algunos de los miembros de la familia, pero trabajando con todo el grupo familiar, sus necesidades y recursos internos, aunque, obviamente, sin aislarla del entorno social del que forma parte y del cual habrá que utilizar recursos en beneficio de la misma.</p>
--	--

<u>Trabajador Social N°2</u>	
Preguntas	Respuestas
1. ¿Qué es el Síndrome de Alienación Parental?	Es un desorden psicológico en que un niño degrada o injuria a 1 de sus progenitores y está relacionado al proceso de tenencia.
2. ¿Cómo se origina el SAP?	Cuando existen problemas entre los progenitores y se disputan la tenencia del hijo.
3. ¿A quién se tutela? Y ¿Qué es lo que se tutela?	<u>NO APLICA</u>
4. ¿Cómo garantizar la protección al Principio de Interés Superior del Niño?	<u>NO APLICA</u>
5. Respecto del SAP, ¿Cuáles son las características para la determinación? y ¿Cuáles son los síntomas?	<p>1) Criticar o desvalorizar al otro progenitor en presencia de los hijos.</p> <p>2) Crear una imagen negativa del otro</p>

	<p>progenitor.</p> <p>3) Implicar a los abuelos o tíos para desvalorizar al otro progenitor.</p> <p>4) Censurar o ridiculizar muestras de afecto hacia el otro progenitor.</p>
6. Respecto al tratamiento del Síndrome de Alienación Parental, ¿Preventivo, Sancionador o Ambos?	Preventivo () Sancionador () Ambos (X)
7. ¿Qué rol cumple el peritaje en el descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental? y ¿Cómo garantizar su eficacia	<u>NO APLICA</u>
8. ¿Qué rol cumple (el trabajador social) en la Valoración y Descubrimiento del Síndrome de Alienación Parental?	Rol educador con progenitores.
9. ¿Existe o no necesidad de que el Síndrome de Alienación Parental sea incorporado normativamente?	<u>NO APLICA</u>
10. ¿Sabe usted, que la Ley N°30466 establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño?	Sí () No (X)

<p>11. ¿Sabe usted que a la actualidad en la Jurisprudencia Nacional no existen criterios uniformes con los cuales se garantice el estricto cumplimiento de la Ley N.º 30466 y su reglamento?</p>	<p><u>NO APLICA</u></p>
<p>12. Recomendaciones finales al respecto del Síndrome de Alienación Parental</p>	<p>Fortalecer desarrollo de programas preventivo educativos a los progenitores. Difundir sobre este tema, porque muchos progenitores lo realizan, no considerando el daño que producen en sus hijos.</p>

Anexo 6: Fichas de análisis jurisprudencial

<u>ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL</u>		
Casación	<u>N° 5138-2010- Lima</u>	
Fecha	31 de agosto de 2011	
Materia	Derecho de Familia	
<i>TENENCIA</i>		
Resumen del conflicto	Conclusiones	Observaciones
<p>En primera instancia se llegó a la conclusión de que existía Síndrome de Alienación Parental ejercido por la madre en contra del padre, sobre la base de los informes psicológicos y psiquiátricos realizados a las partes y a las menores hijas y de los informes sociales de los padres y que la madre no prestaba su colaboración para la interrelación del padre con sus hijas. Así, se observó que</p>	<p>La Corte Suprema agrega que de la evaluación psicológica no se verifica indicio de comportamiento agresivo del padre, que el régimen de visitas otorgado a su favor no se pudo cumplir por falta de colaboración de la madre, y que, si bien en un principio la hija mayor se identificaba con ambos padres, luego</p>	<p>Al resolver la apelación, la Sala Superior agrega como datos relevantes el hecho de que la madre varió de domicilio sin informar al juzgado y que existe un proceso en contra de la madre por restitución internacional del hijo que tuvo con otra pareja, habiéndose oficiado a la</p>

<p>en un comienzo la hija mayor presentaba una relación normal con el padre, lo que cambió al obtener la madre la tenencia provisional. Lo que ponía en evidencia que, en la tenencia ejercida por la progenitora, ésta desarrolló actividades alienantes en sus menores hijas generando obstáculos para la relación entre tales menores y su progenitor.</p>	<p>de que la madre obtuvo provisionalmente la tenencia, se advirtió una reacción y conducta distinta para con el padre, por la influencia negativa que había ejercido la progenitora</p>	<p>Policía Nacional para la búsqueda y ubicación de la demandada. Tal aporte al supuesto fáctico del caso en concreto ayuda a formarse convicción del carácter alienante de la progenitora.</p>
---	--	---

ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL

Casación	<u>370-2013, Ica</u>	
Fecha	6 de marzo de 2013	
Materia	Derecho de Familia	
<i>CONFIGURACIÓN DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL</i>		
Resumen del conflicto	Conclusiones	Observaciones

<p>debe indicarse que de la resolución de vista impugnada se advierte que la Sala Superior ha cumplido con emitir una resolución razonada y congruente con las pretensiones oportunamente deducidas, no evidenciándose que se haya omitido valorar el caudal probatorio aportado al proceso, puesto que es en virtud a dichas instrumentales que se ha determinado que la tenencia y custodia del menor debe ser ejercida por la madre, y si bien es cierto se ha dispuesto que se remitan los autos a la Fiscalía Civil y de Familia de Chincha, ello obedece a que existen indicios de actos de violencia familiar en la modalidad de maltrato psicológico que deben ser analizados por el órgano competente, siendo así al no haberse demostrado que se ha incurrido en vulneración del derecho al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva, así como el derecho a la motivación de las resoluciones judiciales.</p>	<p>en tanto el Ad Quem ha emitido una decisión debidamente motivada, resultando de aplicación los alcances del artículo 197 del Código Procesal Civil, que prescribe “(...) en la resolución sólo serán expresadas las valoraciones esenciales y determinantes que sustentan su decisión”, por lo que su agravio es improcedente</p>	<p>existen actitudes por parte del menor que reflejan un “adiestramiento previo por parte del padre constituyéndose el Síndrome de Alienación Parental, conforme se advierte de los hechos acaecidos en la Audiencia Única, más aun si del informe psicológico practicado al padre demandado de fojas ciento treinta y tres a ciento treinta y cuatro, se indica que es emocionalmente inestable, asociado a una personalidad de temperamento colérico apreciándose inmadurez para asumir la responsabilidad de su menor hijo, haciendo que asuma dicha responsabilidad la esposa (madrastra del menor)”; siendo ello así los agravios invocados resultan improcedentes, al no haberse demostrado la incidencia directa de la infracción normativa invocada sobre la decisión impugnada.</p>
---	--	--

ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL

Casación	<u>N° 5008-2013- Lima</u>
Fecha	06-08-2014
Materia	Derecho de Familia

RÉGIMEN DE VISITAS

Resumen del conflicto	Conclusiones	Observaciones
La sentencia de primera instancia declaró infundada la demanda interpuesta, señalando que de la evaluación psicológica el menor muestra rechazo y la resistencia que muestra por establecer contacto con su padre sin la presencia de la madre, resulta incompatible con su edad, advirtiéndose más bien que corresponde a la influencia de las actitudes maternas pues esta última no muestra una conducta que favorezca a la relación paterno filial y ello se	La Sala Superior mediante sentencia de vista de fecha dieciocho de noviembre de dos mil trece, confirma la sentencia que declara infundada la demanda pues considera la necesidad del menor, dada su edad, de mantener una relación paterno filial que asegure su desarrollo, así como el deseo del demandado de mantener contacto directo con el niño; considerando además que las condiciones en las que se pretende modificar el régimen de visitas no contribuiría a la formación psicoemocional	Interesante sentencia que pone en evidencia la instrumentalización del régimen de visitas a los hijos menores de edad para los efectos de lograr una represalia contra la ex pareja, tal conducta conlleva la alienación del hijo, basada en una campaña constante para poner al hijo en contra del padre y de la nueva familia de este. Buena decisión judicial además que dispone el cumplimiento del régimen

traduce en el incumplimiento del régimen de visitas.	del menor, por cuanto de ellas se advierte la permanente intervención de la madre o su entorno familiar, impidiendo con ello una comunicación entre el padre y el hijo.	de visitas para no cortar la relación paterno filial.
--	---	---

ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL

Casación	<u>370-2013, Ica</u>
Fecha	6 de marzo de 2013
Materia	Derecho de Familia

CONFIGURACIÓN DEL SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL

Resumen del conflicto	Conclusiones	Observaciones
<p>debe indicarse que de la resolución de vista impugnada se advierte que la Sala Superior ha cumplido con emitir una resolución razonada y congruente con las pretensiones oportunamente deducidas, no evidenciándose que se haya omitido valorar el caudal probatorio aportado al proceso, puesto que es en virtud a dichas instrumentales que se ha determinado que la tenencia y custodia del menor debe ser ejercida por la madre, y si bien es cierto se ha dispuesto que</p>	<p>en tanto el Ad Quem ha emitido una decisión debidamente motivada, resultando de aplicación los alcances del artículo 197 del Código Procesal Civil, que prescribe "(...) en la resolución sólo serán</p>	<p>existen actitudes por parte del menor que reflejan un "adiestramiento previo por parte del padre constituyéndose el SAP, conforme se advierte de los hechos acaecidos en la Audiencia Única, más aun si del informe psicológico practicado al padre demandado de fojas ciento treinta y tres a ciento treinta y cuatro, se indica que es emocionalmente inestable, asociado a una personalidad de temperamento colérico</p>

<p>se remitan los autos a la Fiscalía Civil y de Familia de Chincha, ello obedece a que existen indicios de actos de violencia familiar en la modalidad de maltrato psicológico que deben ser analizados por el órgano competente, siendo así al no haberse demostrado que se ha incurrido en vulneración del derecho al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva, así como el derecho a la motivación de las resoluciones judiciales.</p>	<p>expresadas las valoraciones esenciales y determinantes que sustentan su decisión”, por lo que su agravio es improcedente</p>	<p>apreciándose inmadurez para asumir la responsabilidad de su menor hijo, haciendo que asuma dicha responsabilidad la esposa (madrastra del menor)”; siendo ello así los agravios invocados resultan improcedentes, al no haberse demostrado la incidencia directa de la infracción normativa invocada sobre la decisión impugnada.</p>
--	---	--

<u>ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL</u>		
Casación	<u>N° 3767-2015- Cusco</u>	
Fecha	ocho de agosto de dos mil dieciséis	
Materia	Derecho de Familia	
TENENCIA		
Resumen del conflicto	Conclusiones	Observaciones
<p>Los hechos del presente caso corresponden a la madre de un niño de tres años quien demanda la tenencia y custodia del menor, debido a que el padre del niño se lo había arrebatado, llevándose lo sin su consentimiento a otra ciudad, de forma tal que no le permitía tener ningún contacto con él. El demandado, padre del menor, al absolver el traslado y contestar la demanda señaló que decidió llevarse al niño debido al aparente estado de abandono en que lo tenía su progenitora, que ponía en riesgo su integridad física, máxime si ella venía siendo víctima de violencia familiar por su ex pareja.</p>	<p>Por otro lado, precisaron que no sólo existe un sistema monoparental de tenencia sino uno de tenencia compartida, el mismo que no podía ser concedido cuando existan indicios de alienación parental que impidan la convivencia con ambos padres, por cuanto la conducta negativa y confrontacional de uno de</p>	<p>El resumen de la aludida resolución casatoria establece que no puede concederse una tenencia compartida a favor de ambos padres si la colaboración y coordinación constante que se necesita de parte de ambos no es posible debido a los indicios de alienación parental; puesto que la conducta negativa o</p>

<p>Ambas instancias ampararon la demanda (tenencia exclusiva) y dispusieron la entrega inmediata del niño a la madre. Tomaron en cuenta los informes psicológicos y sociales que determinaban que el actual ambiente donde vivía el niño no era adecuado para el desarrollo de su personalidad, pues su padre se mostraba inestable emocionalmente y presentaba conductas inapropiadas y venía manipulándolo para contrariar a su progenitora, lo que ponía en evidencia el SAP.</p>	<p>ellos impide la colaboración de ambos, poniendo en riesgo la integridad emocional y física de los hijos.</p>	<p>confrontacional de uno ellos pondrían en mayor riesgo la integridad emocional y física del niño, niña y adolescente</p>
--	---	--

ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL

Casación	<u>6342-2019- Lima Norte</u>	
Fecha	21-06-2022	
Materia	Derecho de Familia	
<i>TENENCIA Y CUSTODIA DE MENOR</i>		
Resumen del conflicto	Conclusiones	Observaciones

<p>según lo obrante en autos, los profesionales de la salud mental – psicólogos y las instancias de mérito han advertido que la menor en cuestión padecería del síndrome de alienación parental, debiendo tenerse en consideración lo dispuesto por el artículo 84° del Código de los Niños y Adolescentes</p>	<p>En cualquiera de los supuestos, el juez priorizará el otorgamiento de la tenencia o custodia a quien mejor garantice el derecho del niño, niña o adolescente a mantener contacto con el otro progenitor.”, y estando a los antecedentes descritos, se puede advertir con meridiana claridad que la recurrente no garantiza el ejercicio de dicho derecho de la menor; percibiéndose, finalmente, que lo pretendido por la recurrente con su recurso de casación es una revaloración de los medios probatorios obrantes en autos, lo cual se encuentra proscrito en sede casatoria, por lo que corresponde desestimar el recurso de casación.</p>	<p>En cualquiera de los supuestos, el juez priorizará el otorgamiento de la tenencia o custodia a quien mejor garantice el derecho del niño, niña o adolescente a mantener contacto con el otro progenitor.”, y estando a los antecedentes descritos, se puede advertir con meridiana claridad que la recurrente no garantiza el ejercicio de dicho derecho de la menor; percibiéndose, finalmente, que lo pretendido por la recurrente con su recurso de casación es una revaloración de los medios probatorios obrantes en autos, lo cual se encuentra proscrito en sede casatorio, por lo que corresponde desestimar el recurso de casación.</p>
--	---	---

ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL

Expediente	<u>00979-2012-0-1308-JR-FC-01- Huaura</u>
Fecha	15 de setiembre de 2014
Materia	Derecho de Familia

RECONOCIMIENTO DE TENENCIA

Resumen del conflicto	Conclusiones	Observaciones
<p>Como se puede advertir la ratio decidendi de la sentencia de primera instancia gira en torno a los resultados de la pericia psicológica, pues en base a dichos resultados se dispone la tenencia compartida y el correspondiente tratamiento psicológico. Del fundamento antes expuesto se puede apreciar de manera meridiana que el progenitor de la menor, en la convivencia cotidiana ha venido influyendo en la menor para los efectos</p>	<p>La actividad alienante del progenitor no sólo se dirigía a aislar a la menor de su progenitora, sino que además a sustituirla por su nueva pareja sentimental. Situación que lo iba logrando pues la menor, por lo precoz de su edad, venía identificado a dicha persona como su progenitora, lo que evidentemente afectaba el derecho a la identidad de la respectiva menor. Por ello se justifica plenamente la decisión</p>	<p>Precisamente tal conducta del progenitor se inscribe en el denominado Síndrome de Alienación Parental, pues la campaña del progenitor va dirigido a desplazar la figura materna (de la madre biológica) por una nueva figura materna (su actual pareja), permitiendo que la menor sea sumida en el error, y adopte una relación materno filial ficticia.</p>

<p>de que ésta sea desplazada por su nueva pareja, a quien su menor hija le dice mamá, y ante tal situación no realiza ninguna aclaración.</p>	<p>judicial, pues esta es restitutoria de los derechos afectados.</p>	
--	---	--

ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL

Expediente	<u>00075-2012</u>
Fecha	13-03-2013
Materia	Derecho de Familia

VIOLENCIA FAMILIA: PROMOVER ALIENACIÓN PARENTAL CONSTITUYE MALTRATO INFANTIL

Resumen del conflicto	Conclusiones	Observaciones
<p>En el recurso del presente proceso se ha establecido que el menor **** (08), presenta Síndrome de Alienación Parental por parte del padre y familiares paternos en contra de la madre; asimismo, se ha establecido que el menor no vive con ninguno de sus progenitores, sino con el abuelo paterno y tía paterna, pese a que ambos progenitores acordaron que el menor estaría bajo el cuidado de su padre; todo lo cual se agrava, por cuanto la madre del menor es impedida de visitar a su hijo. En cuanto al síndrome de alienación parental se dice que consiste en el proceso destinado a romper el vínculo de los hijos con uno</p>	<p>Esta circunstancia es provocada por el progenitor alienador mediante un mensaje y un programa, que constituyen lo que normalmente se denomina “lavado de cerebro”. De esta manera, los hijos sufren esta alienación parental desarrollan un odio patológico e injustificado hacia el progenitor alienado que tiene consecuencias devastadoras en el desarrollo físico y psicológico de éstos. Consecuentemente, la alienación parental afecta también a los familiares del progenitor alienado como son:</p>	<p>Como se puede apreciar el síndrome de alienación parental al constituir una forma de maltrato infantil; el menor en estudio no puede continuar con el progenitor alienante (padre); pues éste provocará la destrucción del vínculo entre el otro progenitor (madre) y el niño, destrucción que desafortunadamente durará, con toda probabilidad, de por vida, de no adoptarse una medida oportuna. Igualmente, habiendo quedado establecido que el síndrome de alienación parental al constituir una forma de maltrato infantil del cual ha sido víctima el menor</p>

<p>de sus progenitores. Es un fenómeno desencadenado por uno de los padres (generalmente la madre) en contra del otro progenitor (generalmente el padre), que surge en el contexto de las disputas por la custodia del hijo con una campaña de denigración de este último que se despliega sobre el niño, llevada a cabo por el adoctrinamiento y la propia contribución del niño en el vilipendio de la imagen parental afectada.</p>	<p>sus abuelos, tíos, primos, etc. Por eso, la alienación parental está considerada como una forma de maltrato infantil desde que es una estrategia desquiciante del progenitor orientador del rechazo, quien al cometer esta acción fortalece la negativa de los hijos de ver al otro padre, efectuando acusaciones sin ningún tipo de prueba legal; afectando gravemente el psiquismo de los hijos.</p>	<p>en estudio por parte de su padre y familia paterna; por ende, estamos frente a un caso de violencia familiar que no puede dejar de ser investigado. Finalmente, estando demostrado que el menor en estudio ha sido afectado en su esfera emocional, psicológica, espiritual y moral, es necesario que el menor reciba tratamiento para restablecer su salud psicológica, en la medida de lo posible y de modo urgente.</p>
--	---	---

<u>ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL</u>		
Expediente	<u>2017-2022-97-1601-JR-FT-11-La Libertad</u>	
Fecha	13-04-2023	
Materia	Derecho de Familia	
<i>“OPINIÓN DE LOS HIJOS MENORES DE EDAD RESULTA RELEVANTE A FIN DE DETERMINAR INEXISTENCIA DE ALIENACIÓN PARENTAL”</i>		
Resumen del conflicto	Conclusiones	Observaciones
Así, no sólo no se aprecia incapacidad en la opinión de los niños antes mencionados, sino que tampoco se puede presumir ello; los niños han expresado tener conocimiento de los aspectos que los afectan al relatar los mismos en primera persona; han expresado su opinión de manera voluntaria en dos oportunidades (video y audiencia), donde a criterio de este Colegiado no se denota presión; han sido escuchados por la juzgadora de primera instancia, quien también les realizó preguntas relacionadas con el conflicto que se analiza	De hecho, este Colegiado, verificando de la opinión de los niños que dan cuenta de presuntos malos tratos de parte de su madre, no puede ser ajeno a ello dictando medidas de protección que afecten su derecho a vivir en un ambiente de paz y tranquilidad para su pleno desarrollo, pues ello contravendría el interés superior del niño.	La capacidad y nivel de comprensión de los niños es adecuada para tomar en cuenta su opinión, pues la han exteriorizado de manera libre, coherente, razonable e independiente.

en el presente proceso;		
-------------------------	--	--

<u>ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL</u>		
Expediente	01665-2014-PHC/TC	
Fecha	25-08-2015	
Materia	Derecho de Familia	
<i>“¿EN QUÉ CONSISTE EL PRINCIPIO «PRO-INFANTE»?”</i>		
Resumen del conflicto	Conclusiones	Observaciones
<p>Al mandato de actuación garantista que contiene el principio del interés superior del niño, se suma su condición de norma sobre la interpretación y aplicación de otras normas. Se trata, en este sentido, de una meta norma o una norma secundaria que contiene directrices sobre el modo cómo debe aplicarse otras disposiciones que alberguen diversos sentidos interpretativos o que entren en colisión entre sí.</p>	<p>Por esa razón, en este ámbito, el interés superior del niño no es otra cosa que el principio pro infante.</p>	<p>En su formulación básica, pues, suministra al operador del derecho con una técnica de solución de antinomias, tanto en el nivel de las normas como en el nivel de las disposiciones, que se caracteriza por estar orientada a privilegiar el goce y ejercicio de los derechos de los menores.</p>

Anexo 7: Cuadro de síntesis de fichas de resumen jurisprudencial

<u>SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL</u>		
1. Casación	N° 2067-2010- Lima	<p>En los hechos, la relación materno- filial venía resquebrajándose cada vez más, lo que se tomó como clara muestra de que el síndrome de alienación parental provocado por el padre y la familia paterna influyó negativamente en el desarrollo e integridad emocional de los niños. Resalta el hecho de que se contaba con las declaraciones de los hijos en el sentido de que preferían vivir con su padre. A pesar de ello, la sala decidió que se tomen con reserva. Era necesario que se restablezcan los vínculos materno-filiales.</p> <p>En consecuencia, se decidió, no solo sobre la base del indicado síndrome contrario al desarrollo emocional de los menores, sino también por existir imputaciones contra el padre en el sentido de que habría incurrido en conductas atentatorias a la indemnidad sexual de la menor hermana de sus hijos por la línea materna. Así pues, había peligro para la integridad de los propios hijos. Se hacía urgente la variación de la tenencia, a favor de la madre, quien antes solo había disfrutado de un régimen de visitas.</p> <p>Resulta remarcable que se haya prestado atención a evaluaciones psicológicas consignadas en el informe del equipo multidisciplinario, que señalaban la existencia del síndrome de alienación parental. Releva, también, la aplicación del interés superior de</p>

		<p>los niños, al dictarse la medida más beneficiosa para ellos, aunque ello significó una decisión contraria a su propia opinión.</p> <p>En tal predicamento, se tiene que sopesar siempre cuál de los padres garantizaría el derecho de los menores a mantener contacto con el otro progenitor. En este caso, el padre quedaba descalificado por su actitud insidiosa.</p>
2. Casación	N° 5138-2010-Lima	<p>Los informes psicológicos determinaron que la menor hija se identificaba en un principio con ambos padres, pero luego de que la madre obtuvo provisionalmente la tenencia, se advirtió una reacción y conducta distintas hacia el padre.</p> <p>¿Qué había ocurrido? La madre había ejercido influencia negativa, denominada alienación parental. Como resultado, en la menor se insertó una imagen distorsionada del padre. Y esto degeneró el ejercicio de la tenencia a cargo de la madre.</p>
3. Casación	N° 5008-2013-Lima	<p>“No es factible modificar el régimen de visitas establecido, más aún, cuando las condiciones en las que se pretende variar no contribuirían a su formación psicoemocional, por cuanto se advierte la intervención de la madre y su familia para que el menor muestre rechazo o resistencia a establecer contacto paterno filial.”</p>
4. Casación	N° 3767-2015-Cusco	<p>Cuando el padre y la madre de menores de edad se encuentran separados, la tenencia compartida solo será posible si existe una relación positiva y de colaboración entre ellos. No procede la tenencia compartida si los progenitores tienen una relación conflictiva pues ello perjudicaría el desarrollo integral y la tranquilidad emocional de sus hijos e hijas afectando su bienestar.</p>

5. Casación	N° 370-2013, Ica	<p>Y fue un padre emocionalmente inestable, colérico e inmaduro para asumir la responsabilidad de su hijo, lo que le hizo derivarla a la madrastra del menor. Eso concluyó el informe psicológico.</p> <p>Esta historia se escribió en varias ciudades, ya que el padre había trasladado a la menor, sin consentimiento de la madre, a otra ciudad distante. Así, se impidió u obstaculizó la adecuada relación que debería existir entre padres e hijos. Y no se trata tanto de un asunto de derecho de los padres, sino del propio hijo.</p> <p>Conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño y a nuestra legislación interna, se tiene que respetar el derecho del menor que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos de modo regular, salvo si ello es contrario a su propio interés superior.</p> <p>Una conducta negativa de parte del niño con respecto a su madre, fue el efecto del adiestramiento previo por parte del padre en contra de esta. De modo que una vez más, el síndrome de alienación parental benefició al vínculo materno-filial: se le otorgó la tenencia a la madre.</p>
6. Casación	6342-2019, Lima Norte	<p>En tal sentido, se advierte que la denuncia referida ya fue materia de análisis por parte de la Sala Superior, aunado a la circunstancia de que, según lo obrante en autos, los profesionales de la salud mental-psicólogos y las instancias de mérito han advertido que la menor en cuestión padecería del síndrome de alienación parental, debiendo tenerse en consideración lo dispuesto por el artículo 84° del Código de los Niños y Adolescentes”. En cualquiera de los supuestos, el juez priorizará el otorgamiento de la tenencia o custodia a quien mejor</p>

		<p>garantice el derecho del niño, niña o adolescente a mantener contacto con el otro progenitor.”, y estando a los antecedentes descritos, se puede advertir con meridiana claridad que la recurrente no garantiza el ejercicio de dicho derecho de la menor; percibiéndose, finalmente, que lo pretendido por la recurrente con su recurso de casación es una revaloración de los medios probatorios obrantes en autos, lo cual se encuentra proscrito en sede casatorio, por lo que corresponde desestimar el recurso de casación.</p>
7. Expediente	00979-2012-0-1308-JR-FC-01, Huaura	<p>En el caso, se había evidenciado una influencia negativa en una menor de edad. Los autores fueron el padre biológico y la familia paterna. Ante el síndrome de alienación parental, la sala ordenó que ambos progenitores compartan la tenencia.</p> <p>De hecho, la crianza de la niña corría a cargo de la familia paterna y era la nueva pareja del padre la que hacía las veces de madre. De manera que la niña llegó a considerarla como madre, dejando de lado a la verdadera.</p> <p>En la práctica, por obra del padre y la familia paterna, se estaba suplantando a la madre real. Por ello, tuvieron que adoptarse medidas en pro del derecho de la niña a mantener relaciones personales con ambos progenitores.</p>
8. Expediente	00075-2012-0-1401-JR-FC-01, Ica	<p>La Sala Superior realizó una valoración conjunta de los medios probatorios como la declaración del menor, los informes psicológicos, los informes sociales, declaración de la demandada; y, sobre todo se analizó el acta de conciliación que versa en que el menor no vive con el demandante sino con el abuelo y tía paterna contraviniendo lo pactado en dicha acta; entonces, se llegó a la conclusión que efectivamente el menor de edad fue alienado provocado por el padre del menor, en la que se determinó que el menor alienado</p>

		debe vivir con su madre con la finalidad de garantizar sus derechos como la identidad y a vivir en una familia y no ser separado de ella de manera arbitraria; en consecuencia, la Sala ordenó que se realicen terapias psicológicas y charlas para poder restablecer la salud mental que los padres y el menor deben realizar.
9. Expediente	2017-2022-97-1601-JR-FT-11, La Libertad	La capacidad y nivel de comprensión de los niños es adecuada para tomar en cuenta su opinión, pues la han exteriorizado de manera libre, coherente, razonable e independiente.
10. Expediente	01665-2014-PHC/TC	el ISN tiene no sólo “un mandato de actuación garantista” sino que se constituye en una “norma sobre la interpretación y aplicación de otras normas. Se trata, en este sentido, de una meta norma o una norma secundaria que contiene directrices sobre el modo cómo debe aplicarse otras disposiciones que alberguen diversos sentidos interpretativos o que entren en colisión entre sí. En su formulación básica, pues, suministra al operador del derecho con una técnica de solución de antinomias, tanto en el nivel de las normas como en el nivel de las disposiciones, que se caracteriza por estar orientada a privilegiar el goce y ejercicio de los derechos de los menores. Por esa razón, en este ámbito, el interés superior del niño no es otra cosa que el principio pro infante”

Anexo 8: Índice de abreviaturas

N°	GLOSARIO DE ABREVIATURAS	
1.	a.a	Agente Alienador
2.	AP	Alienación Parental
3.	Art.	Artículo
4.	CADH	Convención Americana de Derechos Humanos
5.	CDN	Convención de los Derechos del Niño
6.	CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
7.	CIDN	Corte Interamericana de Derechos del Niño
8.	CNNyA	Código del Niño, Niña y del Adolescente
9.	CNyA	Código del Niño y del Adolescente
10.	CP	Código Penal
11.	CPP	Constitución Política del Perú
12.	DDN	Declaración de los Derechos del Niño
13.	DDP	Dirección de Defensa Pública
14.	DG	Declaración de Ginebra
15.	dº	Derecho
16.	DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
17.	DUDN	Declaración Universal de los Derechos del Niño
18.	FN	Fiscalía de la Nación
19.	FPI	Fenómeno de Pensador Independiente
20.	ISN	Interés Superior del Niño
21.	JN	Jurisprudencia Nacional
22.	MIMP	Ministerio del Mujer y de Poblaciones Vulnerables
23.	MINJUSDH	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
24.	MP	Ministerio Público
25.	NNyA	Niño, niña y adolescente
26.	p.	Progenitor

27.	p.a	Progenitor alienador
28.	p.j	Pautas judiciales
29.	PISN	Principio de Interés Superior del Niño
30.	PJ	Poder Judicial
31.	PPEM	Principio de Protección Especial al Menor
32.	PPI	Principio de Protección Integral
33.	R.P	Rechazo Primario
34.	R.S	Rechazo Secundario
35.	SAP	Protección especial

Anexo 9: Turnitin antiplagio

TESIS SAP 2023-II NEW-10.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%	13%	3%	7%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Trabajo del estudiante	2%
2	repositorio.upt.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
4	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
6	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	www.minjus.gob.pe Fuente de Internet	<1%
8	docplayer.es Fuente de Internet	<1%
9	gestionconflictosfamilia.blogspot.com Fuente de Internet	

		<1 %
10	ve.scielo.org Fuente de Internet	<1 %
11	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1 %
12	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	qdoc.tips Fuente de Internet	<1 %
15	repositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	Submitted to Universidad Privada del Norte Trabajo del estudiante	<1 %
18	derechospaternofiliales.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
19	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	<1 %
20	www.slideshare.net Fuente de Internet	

		<1 %
21	prezi.com Fuente de Internet	<1 %
22	www.boe.es Fuente de Internet	<1 %
23	www.peritosexpertia.com Fuente de Internet	<1 %
24	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %
25	repositorio.uarm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
26	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
27	www.unicef.cl Fuente de Internet	<1 %
28	Sara Santana Medina, José Alexis Alonso Sánchez. "Fútbol formativo sin violencia, propuesta de evaluación del proyecto Plataforma 090", Revista Brasileira de Ciências do Esporte, 2023 Publicación	<1 %
29	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1 %

30	Submitted to Universidad Católica San Pablo Trabajo del estudiante	<1 %
31	d.documentop.com Fuente de Internet	<1 %
32	kipdf.com Fuente de Internet	<1 %
33	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
34	idoc.pub Fuente de Internet	<1 %
35	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
36	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
37	Submitted to Universidad Tecnológica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
38	Submitted to Universidad Tecnológica Indoamerica Trabajo del estudiante	<1 %
39	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
40	moam.info Fuente de Internet	<1 %

41	www.iin.oas.org Fuente de Internet	<1 %
42	revistas.upel.edu.ve Fuente de Internet	<1 %
43	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
44	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
45	www.pj.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
46	weblyzer.com Fuente de Internet	<1 %
47	revistas.unlp.edu.ar Fuente de Internet	<1 %
48	www.corteidh.or.cr Fuente de Internet	<1 %
49	www.jornada.unam.mx Fuente de Internet	<1 %
50	Submitted to Universidad Señor de Sipan Trabajo del estudiante	<1 %
51	cinebso.com Fuente de Internet	<1 %
52	p-w-ursusweb01.library.ucla.edu Fuente de Internet	<1 %

53	polired.upm.es Fuente de Internet	<1 %
54	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
55	www.consejerofiscal.com Fuente de Internet	<1 %
56	www.ilo.org Fuente de Internet	<1 %
57	Ticlla Paredes, Patricia del Carmen. "La protección penal de los infantes y adolescentes frente a los delitos de pornografía infantil en el código penal peruano y aspectos sustantivos principales.", Pontificia Universidad Católica del Perú - CENTRUM Católica (Peru), 2021 Publicación	<1 %
58	chicolatinofm.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
59	go.gale.com Fuente de Internet	<1 %
60	idoc.tips Fuente de Internet	<1 %
61	lamenteesmaravillosa.com Fuente de Internet	<1 %
62	programasue.info Fuente de Internet	

		<1 %
63	psicologiaforenseymediacion.wordpress.com Fuente de Internet	<1 %
64	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
65	repositorio.uta.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
66	terrigital.com.ar Fuente de Internet	<1 %
67	vsip.info Fuente de Internet	<1 %
68	www.apa.org Fuente de Internet	<1 %
69	www.cna.gob.mx Fuente de Internet	<1 %
70	www.empleopublico.net Fuente de Internet	<1 %
71	www.monografias.com Fuente de Internet	<1 %
72	www.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
73	www.sexualidadjoven.cl Fuente de Internet	<1 %

74	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 5 (1989)", Brill, 1992 Publicación	<1 %
75	archive.org Fuente de Internet	<1 %
76	delegacionxochimilco.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
77	doaj.org Fuente de Internet	<1 %
78	docs.google.com Fuente de Internet	<1 %
79	documentop.com Fuente de Internet	<1 %
80	idus.us.es Fuente de Internet	<1 %
81	louisianalawhelp.org Fuente de Internet	<1 %
82	pesquisa.bvsalud.org Fuente de Internet	<1 %
83	philpapers.cdp.uwo.ca Fuente de Internet	<1 %
84	pt.scribd.com Fuente de Internet	<1 %

85	repositorio.uam.es Fuente de Internet	<1 %
86	tr-ex.me Fuente de Internet	<1 %
87	www.clubensayos.com Fuente de Internet	<1 %
88	www.cnc.una.py Fuente de Internet	<1 %
89	www.europarl.europa.eu Fuente de Internet	<1 %
90	www.graduados-sociales.com Fuente de Internet	<1 %
91	www.holytrinityparish.net Fuente de Internet	<1 %
92	www.hrw.org Fuente de Internet	<1 %
93	www.iin.oea.org Fuente de Internet	<1 %
94	www.oit.org.pe Fuente de Internet	<1 %
95	www.redipd.es Fuente de Internet	<1 %
96	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos	<1 %

Humanos, Volume 1 (1985)", Brill, 1987

Publicación

97

"Inter-American Yearbook on Human Rights /
Anuario Interamericano de Derechos
Humanos, Volume 31 (2015)", Brill, 2017

<1 %

Publicación

98

"Inter-American Yearbook on Human Rights /
Anuario Interamericano de Derechos
Humanos, Volume 34 (2018)", Brill, 2019

<1 %

Publicación

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Apagado